

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII Nº 526

30 de septiembre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.official@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 118/129

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas N° 062

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0594/682

23

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 250/257

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0612/0654

34

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 4041/4109

50

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 255/231
Subsecretaría de Gobierno N° 0086/0089
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0674/0746

62

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1312/1353

72

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 0133/0137

74

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 613/656

83

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 064/080

86

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

96

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 188/194

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 118/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0610/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de septiembre de 2015, a las 14:00hs., bajo el N° 623.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE MPF DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 15 de septiembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro NOGAR.**

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 15 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejel del bloque M.P.F. **Sr. Mauricio OYARZO.**

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 119/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0612/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de septiembre de 2015, a las 16:32., bajo el N° 625.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 16 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del vicepresidente 2° del Cuerpo. **Sr. Alejandro NOGAR.**

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 17 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 120/2015

VISTO: El Memorándum N° 165/15, emanado del Bloque U.C.R. del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de septiembre de 2015, a las 09:00hs., bajo el N° 633.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo **Sr. Marcelo GUILLEN.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 121/2015

VISTO: El Memorándum N° 233/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de septiembre de 2015, a las 11:16., bajo el N° 637.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 21 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Matías LÖFFLER.**

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 122/2015

VISTO: El Memorándum N° 235/15, emanado de la Secretaría de la Vicepresidencia 1° a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de septiembre de 2015, a las 10:59., bajo el N° 645.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar los tramites que correspondan a los efectos de convocar al Cuerpo de Concejales de la Ciudad de Río Grande a Sesión Especial, para el día 23 de septiembre de 2015, a las 11:00hs

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

ART. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 23 de septiembre de 2015, a las 11:00 hs., a efectos de dar tratamiento al Siguiendo Orden del Día.

Asunto N° 628/15- Proy. Res. S/ aceptar la renuncia presentada por la Concejel Boyadjian Miriam y aprueba incorporación del Concejel del Partido M.P.F. Sr. Viola Jose.

Asunto N° 643/15 – Proy. Dec. s/Autoridades del C.D.

Asunto 644/15 – Proy. Dec. s/comisiones Internas del C.D. e integrante de la Sala Acusadora.

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Concejales: Hector Garay, Alejandro Nogar, Esteban Martinez y Mauricio Oyarzo, quedando debidamente notificados.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

GUILLEN
OYARZO
MARTINEZ
NOGAR
GARAY
DEANES

DECRETO N° 123/2015

VISTO: El artículo 84° de la Carta Orgánica del Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84°, de la Carta Orgánica Municipal dispone: «Artículo 84.- El Concejo Deliberante nombra de su seno un Presidente y dos Vicepresidentes Primero y Segundo, que lo presiden en ese orden, en caso de ausencia transitoria del Presidente o cuando éste ejerza las funciones de Intendente. En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Cuerpo procede a nombrar a su reemplazante. Quien ejerce la presidencia emite su voto como miembro del cuerpo, y en caso de empate su voto es considerado doble.

El Concejo Deliberante nombra un Secretario Legislativo y un Secretario Administrativo.»

Que el Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) ACEPTAR la renuncia al cargo de Vicepresidente 1°, a partir del día 23 de septiembre de 2015 presentada por el Concejel, MARCELO A. GUILLEN.

Art. 2°) ACEPTAR la renuncia al cargo de Vicepresidente 2°, a partir del día 23 de septiembre de 2015 presentada por el Concejel, ALEJANDRO G. NOGAR.

Art. 3°) APROBAR la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del día 23 de septiembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015, del Concejel, ALEJANDRO NOGAR.

Art. 4°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del día 23 de septiembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015, del Concejel, HECTOR R. GARAY.

Art. 5°) APROBAR la elección y designación como Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del día 23 de septiembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015, del Concejel, JOSE S. VIOLA.

Art. 6°) DEROGAR los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto CD. N° 198/2014.

Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 124/2015

VISTO: El Decreto CD N° 198/2014 y el Decreto CD N° 19/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto CD N° 198/2014, en su art. 6° se aprueba la elección y designación de los Presidentes de las Comisiones Internas del Concejo Deliberante para el periodo legislativo del año 2015;

que mediante el Decreto CD N° 19/2015, en su art. 1° se procede a la conformación de la sala Acusadora de este Cuerpo Legislativo;

que el Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) MODIFICAR el art. 6º del Decreto CD N° 198/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 6) APROBAR** la elección y designación como Presidentes de las Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de hacienda, presupuesto y cuentas:

Presidente Concejal MAURICIO EUGENIO OYARZO.

Comisión obras públicas:

Presidente Concejal ESTEBAN MARTÍNEZ.

Comisión planeamiento urbano, participativo y desarrollo local:

Presidente Concejal MARCELO ALFREDO GUILLÉN.

Comisión promoción, mediación e inclusión social:

Presidente Concejal HÉCTOR R. GARAY.

Comisión legislación e interpretación:

Presidente Concejal JOSE S. VIOLA

Comisión turismo, ecología y medio ambiente:

Presidente Concejal MARÍA LAURA COLAZO»

Art. 2º) MODIFICAR el art. 1º del Decreto CD N° 19/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 1º) COMUNICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Alejandro Nogar.

Concejal: Esteban Martínez.

Concejal: Jose S. Viola.

Concejal: Héctor Garay.

Concejal: Mauricio Oyarzo.»

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NOGAR

DEANES

DECRETO N° 125/2015

VISTO: La nota ingresada en la Dirección Legislativa del Cuerpo, fechada 9 de septiembre del corriente año, bajo el número 494/15;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de septiembre de 2015, se llevará a cabo un Curso de Capacitación denominado: «Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos», organizado por la Cámara de Comercio Industria y Producción - CCIP - de nuestra ciudad en conjunto de Cámara Argentina de Comercio - CAC - ;que dicho Curso es organizado con la finalidad de brindar a los Comerciantes y a la comunidad en general una herramienta de capacitación y conceptos para poder incorporarlos en la actividad laboral;que el art. 50º de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Municipio promueve, la participación de la comunidad, en las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, provincial, regional, nacional e internacional, procurando un desarrollo social con equidad;que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, reconoce las acciones pro-activas tendientes a consolidar el desarrollo local y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos del Municipio de Río Grande; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Legislativo Municipal el Curso de Capacitación gratuito denominado «Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos», organizado por la Cámara de Comercio Industria y Producción - CCIP - de nuestra ciudad en conjunto de Cámara Argentina de Comercio - CAC - y que se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2015.

Art. 2º) REMITIR copia del presente Decreto a la Cámara de Comercio Industria y Producción - CCIP - y a la Cámara Argentina de Comercio - CAC -.

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

NOGAR

DEANES

DECRETO N° 126/2015

VISTO:El Decreto Municipal N° 0628/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de septiembre de 2015, a las 16:41 hs., bajo el N° 666; el Memorándum N° 0150/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de septiembre de 2015, a las 09:10 hs., bajo el N° 667.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 23 de septiembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. José VIOLA.**

Art. 2º) COMUNICAR que a partir del día 24 de septiembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejel del bloque M.P.F., **Sr. Mauricio OYARZO.**

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

OYARZO

DEANES

DECRETO N° 127/2015

VISTO:El Decreto Municipal N° 0630/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de septiembre de 2015, a las 17:00 hs., bajo el N° 668;

el Memorándum N° 0151/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de septiembre de 2015, a las 09:45 hs., bajo el N° 669.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 16:30 hs., del día 24 de septiembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

NOGAR

DEANES

DECRETO N° 128/2015

VISTO: El Memorándum N° 381/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de septiembre a las 09:05 hs., bajo el N° 674.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el acto administrativo pertinente a efectos de prorrogar la Séptima Sesión Ordinaria, prevista para el día 29 de septiembre de 2015;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) PRORROGAR la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 02 de octubre de 2015, a las 12:00 hs.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

NOGAR

DEANES

DECRETO N° 129/2015

VISTO: El Memorandum N° 239/15, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de septiembre de 2015, a las 14:26 hs., bajo el N° 677;

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 29 de septiembre de 2015, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, **Sr. Alejandro DEANES.**

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR, AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR

DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 062/2015

VISTO: La nota ingresada en la Dirección Legislativa del Cuerpo, fechada 11 de septiembre del corriente año, bajo el número 1469/2015 del registro de Presidencia girada mediante asunto N° 622/2015;

El Oficio N° 669/15 J.E.P.J., originado por la Justicia Electoral, ingresado a la Dirección Legislativa mediante N° 502/2015, el día 17 de septiembre de 2015;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

La nota del Visto mediante la cual la Sra. Miriam R. Boyadjian renuncia al cargo de Presidente y Concejel por el Municipio de Río Grande, para cubrir el cargo de Senadora de la Nación Argentina, por el cual fue electo en los comicios electorales del año 2013 y que debiera ocupar ante el fallecimiento de quien en vida fuera Jorge Alberto Garramuño;

que en el Oficio de referencia, el Juez Electoral Subrogante Dr. **Alejandro Fernández**, informa que de acuerdo a las constancias obrantes en dicho Juzgado sobre el escrutinio definitivo de las elecciones generales de 2011 surge que el tercer Concejel de la lista N° 54

(Movimiento Popular Fuegoño) es el Sr. VIOLA José Santiago; que surge la necesidad de cubrir la banca correspondiente al Movimiento Popular Fuegoño, ante la renuncia a la presidencia y al cargo de Concejal presentada por la Concejal Miriam R. Boyadjian; que corresponde expedirse sobre la validez de la incorporación del Sr. VIOLA José Santiago, como Concejal del Municipio de Río Grande, no encontrándose objeciones sobre el mismo aconsejando su incorporación al Cuerpo, de acuerdo a las normativas vigentes.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º) ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Miriam Ruth Boyadjian, DNI 18.140.429, como Presidenta y Concejal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del 11 de septiembre de 2015.

Art. 2º) APROBAR la incorporación a este Cuerpo Deliberativo como Concejal del bloque Movimiento Popular Fuegoño al Sr. VIOLA José Santiago, DNI 21.816.933, a partir del 23 de septiembre de 2015.

Art. 3º) Por Presidencia, procédase a tomar juramento de rigor al Sr. VIOLA José Santiago, DNI 21.816.933, como Concejal del Municipio de Río Grande.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 594/2015

VISTO: El Expediente N° 1067/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782 en representación de UNO PRODUCCIONES S.R.L. y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.760 (PESOS Cinco mil setecientos sesenta).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRELIO RAÚL ANTONIO, DNI N° 13.549.782, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.760 (PESOS Cinco mil setecientos sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 17.280 (PESOS Diecisiete mil doscientos ochenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 595/2015

VISTO: El Expediente N° 1234/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 596/2015

VISTO: El Expediente N° 1300/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.600 (PESOS Veintiún mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 597/2015

VISTO: El Expediente N° 1337/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI N° 22.537.277, en representación de «MEDAICORP ET CIE»; y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI N° 22.537.277, en representación de «MEDIACORP ET CIE», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/2015 hasta el 15/06/2015, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BARONA MARCELA JULIA, DNI N° 22.537.277, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 598/2015

VISTO: El Expediente N° 1417/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2015 hasta el 30/04/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 599/2015

VISTO: El Expediente N° 1420/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI N° 25.452.286; en representación de la web www.semanariofuegoino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI N° 25.452.286; en representación de la web www.semanariofuegoino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI N° 25.452.286; la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 600/2015

VISTO: El Expediente N° 1421/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 601/2015

VISTO: El Expediente N° 1422/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112 en representación de la web www.play24.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, en representación de la web www.play24.com.ar, y la Sra. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 602/2015

VISTO: El Expediente N° 1426/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 603/2015

VISTO: El Expediente N° 1427/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267; en representación de «PATAGONIA PRODUCCIONES»; y el Sr. Concejál Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267; en representación de «PATAGONIA PRODUCCIONES»; y el Sr. Concejál Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GIRAR CHRISTIAN ARIEL, DNI N° 21.006.267; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 604/2015

VISTO: El Expediente N° 1434/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejál Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejál Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 605/2015

VISTO: El Expediente N° 1451/2015 del registro del Concejo Deliberante;
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 606/2015

VISTO: El Expediente N° 1452/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI N° 13.248.917, en representación de «LA SEÑO EN LA RADIO», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI N° 13.248.917, en representación de «LA SEÑO EN LA RADIO», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA MARIA ELSA, DNI N° 13.248.917, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.700 (PESOS Dos mil setecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.400 (PESOS Cinco mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 607/2015

VISTO: El Expediente N° 1456/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI N° 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI N° 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI N° 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 608/2015

VISTO: El Expediente N° 1462/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, en representación de «JAM PRODUCCIONES», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 609/2015

VISTO: El Expediente N° 1503/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000057 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el Día de la Provincia de Tierra del Fuego, publicada desde el 29/05/2015 al 07/06/2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000057 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el Día de la Provincia de Tierra del Fuego, publicada desde el 29/05/2015 al 07/06/2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000057 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 610/2015

VISTO: El Expediente N° 1540/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006325 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por el «Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego» publicado el día 29/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006325 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicación esporádica en su medio gráfico por el «Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego» publicado el día 29/05/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006325 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 611/2015

VISTO: El Expediente N° 1541/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001274 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial por el «Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego» el día 01/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001274 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica en programa especial por el «Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego» el día 01/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001274 de «RADIO FUEGUINA», propiedad del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de julio de 2015.

OYARZO
CABRAL

RESOLUCIÓN N° 612/2015

VISTO: El Expediente N° 1140/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328 y el Sr. Concejel del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI: 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 07 de agosto de 2015.

BOYADJIAN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 613/2015

VISTO: El Memo N° 106/15 de fecha 02 de Julio de 2015, ingresado a esta Dirección Administrativa bajo el N° 2110/15 el día 02 de Julio de 2015, emitido por el Concejal del Bloque MPF Don Mauricio E. Oyarzo; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita Rescindir el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Abogada Pajak Patricia Marcela DNI N° 31.315.238 y el Concejal del Bloque MPF DON MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 489/15 del Expediente N° 1192/15.-

Que dicho pedido se ajusta a partir de la fecha 30/06/2015 y corresponde desafectar los importes previamente reservados.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR a partir del 30/06/2015 el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Abogada Pajak Patricia Marcela DNI N° 31.315.238 y el Concejal del Bloque MPF DON MAURICIO E. OYARZO cuyo lapso de contratación fuese aprobado por Resolución Administrativa N° 489/15 del Expediente N° 1192/15.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación correspondiente a la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil); a la partida de «342.3» de la UO8; de acuerdo al Presupuesto del CD Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 614/2015

VISTO: El Expediente N° 1298/15, la Resolución Administrativa N° 0531/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 0531/15, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.926,90 (PESOS tres mil novecientos veintiséis con 90/100), a la Partida de «231», **UO 05**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015, DEBE DECIR..... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.618 (PESOS un mil seiscientos dieciocho), a la Partida de «2.3.1» y la suma de \$ 1.360 (PESOS un mil trescientos setenta), a la Partida de «2.7.7.» y la suma de \$ 948,90 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 90/100), a la Partida de «2.5.5»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 0531/15, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.926,90 (PESOS tres mil novecientos veintiséis con 90/100), a la Partida de «231», **UO 05**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015, DEBE DECIR..... IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.618 (PESOS un mil seiscientos dieciocho), a la Partida de «2.3.1» y la suma de \$ 1.360 (PESOS un mil trescientos setenta), a la Partida de «2.7.7.» y la suma de \$ 948,90 (PESOS novecientos cuarenta y ocho con 90/100), a la Partida de «2.5.5»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 615/2015

VISTO: El Expediente N° 1523/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 616/2015

VISTO: El Expediente N° 1613/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072693 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el 24° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, publicado el día 01/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072693 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico, por el 24° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, publicado el día 01/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072693 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 617/2015

VISTO: El Expediente N° 1614/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072692 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 840,00 (PESOS Ochocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por aviso necrológico por fallecimiento del Sr. Imboden Pablo, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072692 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 840,00 (PESOS Ochocientos cuarenta con 00/100), por publicidad institucional esporádica por aviso necrológico por fallecimiento del Sr. Imboden Pablo, según lo solicitado por los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072692 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 840,00 (PESOS Ochocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 840,00 (PESOS Ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 618/2015

VISTO: El Expediente N° 1615/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de «PLAY 24», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica en el Día de la Bandera, publicado en la web www.play24.com.ar, desde el 16/06/2015 al 20/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000002 de «PLAY 24», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica en el Día de la Bandera, publicado en la web www.play24.com.ar, desde el 16/06/2015 al 20/06/2015; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 de «PLAY 24», propiedad de OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, DNI N° 23.441.112; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 619/2015

VISTO: El Expediente N° 1642/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04403270 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,74 (PESOS seis mil dieciocho con 74/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 06/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04403270 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,74 (PESOS seis mil dieciocho con 74/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 06/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la N° 0001-04403270 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.018,74 (PESOS seis mil dieciocho con 74/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.018,74 (PESOS seis mil dieciocho con 74/100), a la Partida de «3.1.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 620/2015

VISTO: El Expediente N° 1643/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00078448 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.190 (PESOS mil ciento noventa con 00/100), por la compra de 1 Hervidor ATMA, según lo solicitado por el Jefe del Dto. de Limpieza Juvenal Ferreira, para uso en dicha área, y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0018-00078448 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.190 (PESOS mil ciento noventa con 00/100), por la compra de 1 Hervidor ATMA, según lo solicitado por el Jefe del Dto. de Limpieza Juvenal Ferreira, para uso en dicha área, y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0018-00078448 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.190 (PESOS mil ciento noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva y en partes iguales la suma de \$ 1.190 (PESOS mil ciento noventa con 00/100) a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 621/2015

VISTO: El Expediente N° 1644/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0004-000122325 de ONAS CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.248,40 (PESOS mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100), por la compra de cuatro chapas galvanizadas, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del C.D, Don Julio Madarieta y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N° 0004-000122325 de ONAS CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.248,40 (PESOS mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100), por la compra de cuatro chapas galvanizadas, según lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento del C.D, Don Julio Madarieta y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0004-000122325 de ONAS CORRALON SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.248,40 (PESOS mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.248,40 (PESOS mil doscientos cuarenta y ocho con 40/100), a la Partida de «264», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 622/2015

VISTO: El Expediente N° 1650/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00083320 de RAYUELA S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$ 1.662 (PESOS mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0010-00083320 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.662 (PESOS mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0010-00083320 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.662 (PESOS mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.662 (PESOS mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de «277», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 623/2015

VISTO: El Expediente N° 1662/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. RAVERTA YESICA JORGELINA DNI N° 31.259.520 y el Sr. Concejal A/C de la Presidencia del CD Don MAURICIO OYARZO, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/15 hasta el 15/10/15.-

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. RAVERTA YESICA JORGELINA DNI N° 31.259.520 y el Sr. Concejal A/C de la Presidencia del CD Don MAURICIO OYARZO, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/15 hasta el 15/10/15; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. RAVERTA YESICA JORGELINA DNI N° 31.259.520, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 624/2015

VISTO: El Expediente N° 1671/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006341 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS Un mil doscientos con 00/100) por publicidad esporádica por mensaje necrológica Fallecimiento de la Sra. GOODALL NATALIE, publicado el día 27/05/2015 en su medio gráfico, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006341 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS Un mil doscientos con 00/100) por publicidad esporádica por mensaje necrológica Fallecimiento de la Sra. GOODALL NATALIE, publicado el día 27/05/2015 en su medio gráfico, según lo solicitado por el Sr. Concejal Martínez Esteban.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006341 de «DIARIO PROVINCIA 23» de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS Un mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.200,00 (PESOS Un mil doscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 625/2015

VISTO El Expediente N° 1676/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/07/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 03/08/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo autorizado por Presidencia del CD.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/07/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 03/08/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo autorizado por Presidencia del CD.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de cinco (5) días de viático, a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo N° 4593/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «3.7.1» y «372»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 626/2015

VISTO: El Expediente N° 1665/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 627/2015

VISTO: El Expediente N° 1666/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada **MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088** y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don **NOGAR ALEJANDRO**; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada **MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088**; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 628/2015

VISTO: El Expediente N° 1667/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. **URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007** y el Concejal del Bloque del VP Don **NOGAR ALEJANDRO**; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. **URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007** y el Concejal del bloque del VP, Don **NOGAR ALEJANDRO**; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. **URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007**, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 629/2015

VISTO: El Expediente N° 1668/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. **OTERO VANINA EMILCE DNI 30.153.965** y el Concejal del Bloque VP Don **ALEJANDRO NOGAR**; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. **OTERO VANINA EMILCE DNI 30.153.965** y el Concejal del Bloque VP Don **ALEJANDRO NOGAR**; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. **OTERO VANINA EMILCE DNI 30.153.965**, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida de «3.4.2.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 630/2015

VISTO:El Expediente N° 1683/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00002755 de **TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**, la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al cumplirse el 24° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, publicado el 01/06/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002755 de **TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**, la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico al cumplirse el 24° Aniversario de la Provincia de Tierra del Fuego, publicado el 01/06/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002755 de **TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**, la cual asciende a la suma total de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.400,00 (PESOS Cinco mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 631/2015

VISTO: El Expediente N° 1695/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Presidente del CD Doña **Miriam Boyadjian**, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/08/15 a las 09:00, y regresando el día 04/08/15 a las 17:00, para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados y a la Fundación Pro Integra temas de la niñez, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña **MIRIAM BOYADJIAN**.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Presidente del CD Doña **Miriam Boyadjian**, Legajo N° 3016/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/08/15 a las 09:00, y regresando el día 04/08/15 a las 17:00, para asistir a distintas reuniones en la Cámara de Diputados y a la Fundación Pro Integra temas de la niñez, en dicha Ciudad, según lo solicitado por la Presidente C.D, Doña **MIRIAM BOYADJIAN**.-

ARTÍCULO 2° PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de Viáticos y la Emisión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor de la Presidente del CD Doña **Miriam Boyadjian**, Legajo N° 3016/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «371» (pasajes) y la Partida «372» (viáticos), de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 632/2015

VISTO:El Expediente N° 1696/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don **ESTEBAN MARTINEZ**, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 07/08/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senado de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don **ESTEBAN MARTINEZ**.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 07/08/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senado de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de siete (7) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo N° 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3° IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 633/2015

VISTO: El Expediente N° 1713/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-24300403/1 y 80020-24300162/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 651,43 (PESOS seiscientos cincuenta y uno con 43/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-24300403/1 y 80020-24300162/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 651,43 (PESOS seiscientos cincuenta y uno con 43/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/ C Dn. Carlos Alberto Cabral.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-24300403/1 y 80020-24300162/0 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 651,43 (PESOS seiscientos cincuenta y uno con 43/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 651,43 (PESOS seiscientos cincuenta y uno con 43/100), a la Partida de «3.1.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 634/2015

VISTO: El Expediente N° 1714/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04432612 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.215,21 (PESOS seis mil doscientos quince con 21/100); por el servicio de energía eléctrica periodo 07/2015, correspondiente al C.D.R.G, sito en Lasserre N° 318. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don MATIAS LOFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04432612 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.215,21 (PESOS seis mil doscientos quince con 21/100); por el servicio de energía eléctrica periodo 07/2015, correspondiente al C.D.R.G, sito en Lasserre N° 318. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don MATIAS LOFFLER.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04432612 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 6.215,21 (PESOS seis mil doscientos quince con 21/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.215,21 (PESOS seis mil doscientos quince con 21/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 635/2015

VISTO: El Expediente N° 1715/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04413016 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.239,13 (PESOS un mil doscientos treinta y nueve con 13/100); por el servicio de energía eléctrica periodo 07/2015, correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura N° 0001-04413016 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.239,13 (PESOS un mil doscientos treinta y nueve con 13/100); por el servicio de energía eléctrica periodo 07/2015, correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-04413016 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.239,13 (PESOS un mil doscientos treinta y nueve con 13/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.239,13 (PESOS un mil doscientos treinta y nueve con 13/100), a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 636/2015

VISTO: El Expediente N° 1716/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N°0038-00010435 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100); por la adquisición de un equipo informático completo, para ser utilizado en el área de archivo; según lo solicitado por el Director Legislativo Dn. Osvaldo Villegas y autorizado por Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de RG Dn. Alejandro Deanes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N°0038-00010435 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100); por la adquisición de un equipo informático completo, para ser utilizado en el área de archivo; según lo solicitado por el Director Legislativo Dn. Osvaldo Villegas y autorizado por Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de RG Dn. Alejandro Deanes.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N°0038-00010435 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida «4.2.1.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 637/2015

VISTO: El Expediente N° 1717/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N°0003-00001753 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.201,00 (PESOS cuatro mil doscientos uno con 00/100); correspondiente a la adquisición de cuatro (4) cilindros de colores varios para impresora OKI C3400N, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos A/C Dn. PABLO BARRÍA y autorizado por el Secretario Administrativo del CD Dn. MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N°0003-00001753 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.201,00 (PESOS cuatro mil doscientos uno con 00/100); correspondiente a la adquisición de cuatro (4) cilindros de colores varios para impresora OKI C3400N, según lo solicitado por el Director de Recursos Humanos A/C Dn. PABLO BARRÍA y autorizado por el Secretario Administrativo del CD Dn. MATIAS LÖFFLER.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0003-00001753 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.201,00 (PESOS cuatro mil doscientos uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.201,00 (PESOS cuatro mil doscientos uno con 00/100), a la Partida de «2.7.5»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 638/2015

VISTO: El Expediente N° 1731/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N°0038-00010420 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.008,44 (PESOS quince mil ocho con 44/100); por la adquisición de un equipo informático completo, para ser utilizado en la Dirección de Serv. Informáticos y Cómputos del CD; según lo solicitado por el Director del área Dn. Víctor Boyadjian y autorizado por Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de RG Dn. Matías Löffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» N°0038-00010420 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.008,44 (PESOS quince mil ocho con 44/100); por la adquisición de un equipo informático completo, para ser utilizado en la Dirección de Serv. Informáticos y Cómputos del CD; según lo solicitado por el Director del área Dn. Víctor Boyadjian y autorizado por Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de RG Dn. Matías Löffler.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N°0038-00010420 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.008,44 (PESOS quince mil ocho con 44/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.008,44 (PESOS quince mil ocho con 44/100), a la Partida «4.2.1.8»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 639/2015

VISTO: El Expediente N° 1732/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N°0002-00001258 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.605,00 (PESOS tres mil seiscientos cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina para C.D.; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de Cocina Mónica Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Dn. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N°0002-00001258 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.605,00 (PESOS tres mil seiscientos cinco con 00/100), por la compra de artículos varios de cocina para C.D.; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de Cocina Mónica Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Dn. Alejandro Deanes.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0002-00001258 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 3.605,00 (PESOS tres mil seiscientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 780,00 (PESOS setecientos ochenta con 00/100), a la Partida de «2.9.3», la suma de \$ 2.065,00 (PESOS dos mil sesenta y cinco con 00/100), a la Partida «2.1.1» y la suma de \$ 760,00 (PESOS setecientos sesenta con 00/100), a la Partida «2.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 640/2015

VISTO: El Expediente N° 1733/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N°0002-00001259 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.278,00 (PESOS dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza para el C.D.; según lo solicitado por el Jefe del Dpto. de Limpieza Dn. Daniel Juvenal Ferreira y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Dn. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura «B» N°0002-00001259 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.278,00 (PESOS dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza para el C.D.; según lo solicitado por el Jefe del Dpto. de Limpieza Dn. Daniel Juvenal Ferreira y autorizado por el Secretario Legislativo del CD Dn. Alejandro Deanes.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0002-00001259 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 2.278,00 (PESOS dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.278,00 (PESOS dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100), a la Partida «2.9.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 641/2015

VISTO: El Expediente N° 1735/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y La Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y La Presidente C.D. Doña MIRIAM BOYADJIAN, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Nacional Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 642/2015

VISTO: El Expediente N° 1736/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Srta. COBIAN BARES ALEJANDRA DNI N° 26.649.524 y el Sr. Concejel del Bloque P.J Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose la suma mensual de \$12.000,00 (PESOS doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Srta. COBIAN BARES ALEJANDRA DNI N° 26.649.524 y el Sr. Concejal del Bloque P.J Don MARTINEZ ESTEBAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Srta. COBIAN BARES ALEJANDRA DNI N° 26.649.524, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000,00 (PESOS doce mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 643/2015

VISTO: El Expediente N° 1737/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Puig Alba Nazarena D.N.I N° 21.697.437 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 21.697.437 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 21.697.437, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 644/2015

VISTO: El Expediente N° 1742/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CAMPOS BLANCA ESTHER DNI N° 12.198.674 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CAMPOS BLANCA ESTHER DNI N° 12.198.674 y la Sra. Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CAMPOS BLANCA ESTHER DNI N° 12.198.674, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS ocho mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS veinticuatro mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 645/2015

VISTO: El Expediente N° 1785/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004830 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.386 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de una puerta y dos ventanas de PVC, con colocación, en la oficina del Sr. Concejal Nogar Alejandro, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004830 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.386 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 00/100), por la compra de una puerta y dos ventanas de PVC, con colocación, en la oficina del Sr. Concejal Nogar Alejandro, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004830 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 34.386 (PESOS treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.786 (PESOS veinticinco mil setecientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de «263», y la suma de \$ 8.600 (PESOS ocho mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «331.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 646/2015

VISTO: El Expediente N° 1786/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00072739 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública, publicado el día 12/06/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00072739 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública, publicado el día 12/06/2015 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00072739 de «Diario El Sureño» de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 647/2015

VISTO: El Expediente N° 1787/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000034 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública, publicado el día 11/06/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000034 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicidad esporádica en su medio gráfico por Convocatoria Audiencia Pública, publicado el día 11/06/2015; según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000034 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

NOGAR
 LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 648/2015

VISTO: El Expediente N° 1496/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI N° 17.168.837 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI N° 17.168.837 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2015 hasta 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Medico Sr. MANSILLA JORGE RAUL DNI N° 17.168.837, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
 LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 649/2015

VISTO: El Expediente N° 1514/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000007 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de \$ 34.000 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), por la refacción y reacondicionamiento del garaje del Anexo de Administración del CD sito en calle Estrada N° 498. Dicho trabajo fue supervisado por el departamento de Mantenimiento A/C de Julio Madarieta, el cual elevó el respectivo informe (CERTIFICACION FINALIZACION DE OBRA).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000007 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de \$ 34.000 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), por la refacción y reacondicionamiento del garaje del Anexo de Administración del CD sito en calle Estrada N° 498. Dicho trabajo fue supervisado por el departamento de Mantenimiento A/C de Julio Madarieta, el cual elevó el respectivo informe (CERTIFICACION FINALIZACION DE OBRA).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000007 de ALEJANDRO ANCAO (CONSTRUCCION EN GRAL.), la cual asciende a la suma total de \$ 34.000 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 34.000 (PESOS treinta y cuatro mil con 00/100), a la Partida de «331.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
 LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 650/2015

VISTO: El Expediente N° 1528/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.800 (PESOS Trece mil ochocientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal Garay Héctor, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 13.800 (PESOS Trece mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.600 (PESOS Cuatro mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.600 (PESOS Cuatro mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 13.800 (PESOS Trece mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
 LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 651/2015

VISTO: El Expediente N° 1529/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la

Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 652/2015

VISTO: El Expediente N° 1546/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 653/2015

VISTO: El Expediente N° 1548/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS Un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS Un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 654/2015

VISTO: El Expediente N° 1658/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta el 30/09/15.-

Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don HECTOR GARAY VILLARROEL, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta el 30/09/15; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. LAPADULA FERNANDO LUIS DNI N° 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 655/2015

VISTO: El Expediente N° 1659/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-
 Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. ROGER DIEGO DANIEL DNI N° 26.826.803, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 656/2015

VISTO: El Expediente N° 1664/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015.-
 Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta 30/09/2015; que dicha contratación se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN Sr. LAPADULA JUAN MATIAS DNI N° 23.628.738, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «3.4.2.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLÉN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 657/2015

VISTO: El Expediente N° 1669/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/07/15 a las 17:50 hs, y regresando el día 01/08/15 a las 12:15 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar DOS Y MEDIO (2 Y ½) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/07/15 a las 17:50 hs, y regresando el día 01/08/15 a las 12:15 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar DOS Y MEDIO (2 Y ½) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de dos y medio (2 y 1/2) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Srta. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «371» y «372», de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLÉN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 658/2015

VISTO: El Expediente N° 1672/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000137 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por mensaje Violencia de Género, desde el 18/05/2015 al 26/05/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000137 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por mensaje Violencia de Género, desde el 18/05/2015 al 26/05/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000137 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLÉN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 659/2015

VISTO: El Expediente N° 1684/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, tramos Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, el día 29/07/15 a las 17:50 y regresando el día 01/08/15 a las 13:35. Según lo solicitado por el mencionado concejal.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, tramos Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, el día 29/07/15 a las 17:50 y regresando el día 01/08/15 a las 13:35. Según lo solicitado por el mencionado concejal.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la liquidación de la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de tres (3) días de viatico, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V., Don GARAY VILLARROEL HECTOR, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas «371» y «372, de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLÉN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 660/2015

VISTO: El Expediente N° 1718/15 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00010488 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.813,00 (PESOS ocho mil ochocientos trece con 00/100); por la adquisición de cartuchos para impresora HP y una guillotina, solicitados por la Concejal del Bloque P.P Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00010488 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.813,00 (PESOS ocho mil ochocientos trece con 00/100); por la adquisición de cartuchos para impresora HP y una guillotina, solicitados por la Concejal del Bloque P.P Doña MARIA LAURA COLAZO.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00010488 de LIBRERÍA RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 8.813,00 (PESOS ocho mil ochocientos trece con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.168,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5» y la suma de \$ 645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida «4.2.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLÉN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 661/2015

VISTO: El Expediente N° 1730/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0001-00000021 de «DEL SUR PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01/06/2015 hasta el 30/06/2015, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000021 de «DEL SUR PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 01/06/2015 hasta el 30/06/2015, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000021 de «DEL SUR PRODUCCIONES» propiedad de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHI, DNI N° 32.717.570; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 12 de agosto de 2015.

GUILLEN
LOFFLER

RESOLUCIÓN N° 662/2015

VISTO: El Expediente N° 1738/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Presidente C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810 y la Sra. Presidente C.D. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI N° 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9.» de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 663/2015

VISTO: El Expediente N° 1744/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00006344 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado el día 15/06/2015 en su medio gráfico «PROVINCIA 23»; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00006344 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), por publicación esporádica por Convocatoria a Audiencia Pública, publicado el día 15/06/2015 en su medio gráfico «PROVINCIA 23»; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00006344 de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS Tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 664/2015

VISTO: El Expediente N° 1428/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 18/05/2015 hasta el 18/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 665/2015

VISTO: El Expediente N° 1432/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 29/05/2015 hasta el 29/08/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.120 (PESOS Veinticuatro mil ciento veinte).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 29/05/2015 hasta el 29/08/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 24.120 (PESOS Veinticuatro mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.040 (PESOS Ocho mil cuarenta).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.040 (PESOS Ocho mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.120 (PESOS Veinticuatro mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 666/2015

VISTO: El Expediente N° 1436/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 667/2015

VISTO: El Expediente N° 1451/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.600 (PESOS Nueve mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 668/2015

VISTO: El Expediente N° 1522/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 03/06/2015 hasta el 03/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525 en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 03/06/2015 hasta el 03/

09/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 669/2015

VISTO: El Expediente N° 1548/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478; en representación de la web www.miatdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500 (PESOS Un mil quinientos).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ROJAS DUILIO DAVID, DNI N° 28.245.478, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.500 (PESOS Un mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 670/2015

VISTO: El Expediente N° 1555/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2015 hasta el 15/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 671/2015

VISTO: El Expediente N° 1557/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2015 hasta el 16/08/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 16/06/2015 hasta el 16/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 672/2015

VISTO: El Expediente N° 1558/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2015 hasta el 10/08/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2015 hasta el 10/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 673/2015

VISTO: El Expediente N° 1559/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Infor-

mación Pública entre el Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.153 en representación de HEKATEK S.R.L., y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SCHUMACHER NÉSTOR RUBÉN, DNI N° 17.928.153, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.450 (PESOS Tres mil cuatrocientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.900 (PESOS Seis mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 674/2015

VISTO: El Expediente N° 1716/15, la Resolución Administrativa N° 0636/15; y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde modificar la Resolución Administrativa N° 0636/15, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8, DEBE DECIR..... 13.259,44 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 44/100), a la Partida de «421.8».- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR La Resolución Administrativa N° 0636/15, en el ARTÍCULO 3°, donde dice:....IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.259,00 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8; DEBE DECIR..... IMPUTAR en forma definitiva la suma de 13.259,44 (PESOS trece mil doscientos cincuenta y nueve con 44/100), a la Partida de «421.8»;
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRAR - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 675/2015

VISTO: El Expediente N° 1790/2015 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2015 hasta el 15/08/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ESMORIS EDUARDO, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2015 hasta el 15/08/2015; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. ESMORIS EDUARDO, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- **ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.- **ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 676/2015

VISTO: El Expediente N° 1791/15 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. VON DER THUSEN DNI N° 27.660.124 y la Concejal del bloque del PP. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/08/2015 hasta el 11/12/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°».

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. VON DER THUSEN DNI N° 27.660.124 y el Concejal del bloque del PP, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/08/2015 hasta el 11/12/2015.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. VON DER THUSEN DNI N° 27.660.124, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de «3.4.2.3.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 677/2015

VISTO: El Expediente N° 1796/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00001174 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por la compra de 1 switch HP 16 Port Gigabyte, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00001174 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), por la compra de 1 switch HP 16 Port Gigabyte, para uso del servicio informático del CD, según lo solicitado por el Coordinador de Servicios Informáticos y Cómputos C.D, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00001174 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.700 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a la Partida de «4.2.1.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 678/2015

VISTO: El Expediente N° 1798/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00003024 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 14.194,89 (PESOS catorce mil ciento noventa y cuatro con 89/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 0593/2015 la N° 0591/2015.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «E» N° 0059-00003024 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 14.194,89 (PESOS catorce mil ciento noventa y cuatro con 89/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resoluciones Administrativas N° 0593/2015 y la N° 0591/2015.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00003024 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 14.194,89 (PESOS catorce mil ciento noventa y cuatro con 89/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.194,89 (PESOS catorce mil ciento noventa y cuatro con 89/100), a las Partidas de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 679/2015

VISTO: El Expediente N° 1846/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0038-00010688 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.536,10 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y seis con 10/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0038-00010688 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.536,10 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y seis con 10/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0038-00010688 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 4.536,10 (PESOS cuatro mil quinientos treinta y seis con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.103,10 (PESOS dos mil ciento tres con 10/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 560,00 (PESOS quinientos sesenta con 00/100). A la Partida de «421.7», y la suma de \$ 1.873,00 (PESOS mil ochocientos setenta y tres con 00/100), a la Partida de «2.7.7» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 680/2015

VISTO: El Expediente N° 1848/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/15 a las 18:00 hs. y regresando el día 27/08/15 a las 10:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia del CD, Don MARCELO GUILLEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/15 a las 18:00 hs. y regresando el día 27/08/15 a las 10:00 hs., para asistir a Reuniones en la Cámara de Diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C de Presidencia del CD, Don MARCELO GUILLEN.-

ARTICULO 2°.-PROCEDER a la liquidación de cinco días de viáticos y la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande- Buenos Aires- Río Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo N° 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.1»; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-

ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-

Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 681/2015

VISTO: El Expediente N° 1849/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000172 de BARONA MARCELA JULIA, DNI 22.537.277; en representación de la web www.totalpress.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional desde el 03/06/15 al 03/07/15; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000172 de BARONA MARCELA JULIA, DNI 22.537.277; en representación de la web www.totalpress.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional desde el 03/06/15 al 03/07/15; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000172 de BARONA MARCELA JULIA, DNI 22.537.277; en representación de la web www.totalpress.com.ar, la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 682/2015

VISTO: El Expediente N° 1850/2015 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000106 de «SATELITE NOTICIAS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS Cuatro mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional desde el 03/06/2015 al 03/07/2015; según lo solicitado por la Sra. Concejala Colazo María Laura.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000106 de «SATELITE NOTICIAS» propiedad de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS Cuatro mil doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje institucional desde el 03/06/2015 al 03/07/2015; según lo solicitado por la Sra. Concejala Colazo María Laura.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000106 de «SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS» de SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; en representación de la web www.satelitenoticias.com, la cual asciende a la suma total de \$ 4.200,00 (PESOS Cuatro mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.200,00 (PESOS Cuatro mil doscientos con 00/100), a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 250/2015

VISTO: La Nota de fecha 10/09/2015, presentada por el Director A/C de la Administración del C.D Dn. CABRAL CARLOS, y Autorizada por el Secretario A/C de la Secretaría de Administración Dn. DEANES ALEJANDRO; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2888 de MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 10/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario A/C de la Secretaría Administrativa Dn. DEANES ALEJANDRO; autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; AGUILAR DANIEL – Legajo N° 3623/4 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 a partir del día 09 de Septiembre de 2015.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 305/14 de fecha 05/11/14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D N° 010/15 de fecha 02/02/15. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 del Agente Planta Permanente del C.D; AGUILAR DANIEL – Legajo N° 3623/4, usufructuando 16 (dieciséis) días restantes, a partir del día 09 de Septiembre de 2015, la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D N° 305/14 de fecha 05/11/14 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D N° 010/2015 de fecha 02/02/15.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el Secretario A/C de la Secretaría Administrativa – Dn DEANES ALEJANDRO en Nota de fecha 10/09/2015 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 2888 el día 10/09/15.

Artículo 3°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCION N° 251/2015

VISTO: La Nota N° 426/15 de fecha (09/09/15), presentado por la Concejala del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2869 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota la Concejala del Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que

se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F A/C DE LAPRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0**; por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **VITI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Leg N° 5268/0**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejala MIRIAM RUTH BOYADJIAN, mediante Nota N° 426/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2869 el 09/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCION N° 252/2015

VISTO: El Memorandum N° 441/15 emanado por la Presidencia del C.D, A/C Sr. GUILLEN MARCELO A., ingresada a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 2911 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 14/09/15; Nota N° 172/15 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente A/C del C.D, Dn. GUILLEN MARCELO A. informa que el Agente Planta Permanente C.D; PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6, quién se desempeña en el área de Procolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia del Legislador LÖFLER DAMIAN, del Bloque M.P.F, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 17 de diciembre de 2015 según lo solicitado en Nota 172/15 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.- Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LAPRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°)APROBAR a partir de la fecha de su notificación y hasta el 17 de Diciembre de 2015, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia del LEGISLADOR LÖFLER DAMIAN, al Agente Planta Permanente C.D; **PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6**, quién se desempeña en el área de Procolo de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Artículo 2°) AUTORIZAR el cumplimiento de lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

Artículo 3°) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

Artículo 4°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; **PINTOS RAUL O., DNI 26.217.013 – Legajo N° 3300/6**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCION N° 253/2015

VISTO: El Memorandum N° 350/2015 de fecha 18/09/2015 producido por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dn. Deanes Alejandro, con la autorización del Vicepresidente 1° A/C del C.D, Sr. GUILLEN MARCELO A.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2965 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 18/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dn. Deanes Alejandro, con Autorización del Vicepresidente 1° A/C del C.D, Sr. GUILLEN MARCELO A del Concejo Deliberante solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1**, Categoría 19 (diecinueve) sea transferida a partir de su Notificación en el ámbito del Concejo Deliberante al área de la DIRECCION DE ADMINISTRACION del Anexo del C.D sito en Estrada N° 498; dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA del C.D,

Que precedentemente de acuerdo a lo instrumentado en la RESOLUCION R.H.C.D N° 514/14 de fecha 23/12/14, el Agente en cuestión se encontraba cumpliendo funciones en el Área de la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D.

Que asimismo se autoriza la asignación del Plus Legislativo, visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, mas el Adicional Movilidad.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización del Vicepresidente 1° A/C del C.D, Sr. GUILLEN MARCELO A. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) TRANSFERIR en el ámbito del Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1, Categoría 19 (diecinueve)** desde el Área de la DIRECCION LEGISLATIVA del C.D, dependiente de la Secretaría Legislativa, al Área de la DIRECCION DE ADMINISTRACION del Anexo del C.D sito en Estrada N° 498, dependiente de la Secretaría Administrativa del C.D a partir de su Notificación.

Artículo 2) DESIGNAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1, Categoría 19 (diecinueve)**; a cumplir funciones a partir de su Notificación en el Área de la DIRECCION ADMINISTRATIVA del Anexo del C.D sito en Estrada N° 498; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa del C.D, con la asignación del Plus legislativo visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado, mas Adicional Movilidad de acuerdo a lo solicitado por Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa Dn. Deanes Alejandro con Autorización del Vicepresidente 1° A/C del Concejo Deliberante Sr. GUILLEN MARCELO A.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa Dn. Deanes Alejandro, mediante Memo N° 350/15, con Autorización del Vicepresidente 1° A/C del C.D, Sr. GUILLEN MARCELO A ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2965 el día 18/09/15, será imputado a la Partida **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente.-

Artículo 4) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA, DNI 24.439.061 – Legajo N° 4829/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 254/2015

VISTO: El Memorándum N° 169/2015 de fecha 21/09/15 emanado por el Concejal del Bloque MPF – Don MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 2971/14 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 21/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN, DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6, DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351 – Legajo N° 5335/0, FERREYRA SILVER MARIANA SOLEDAD, DNI 24.890.657 – Legajo N° 4856/9** a partir del día 01 de Octubre de 2015, quienes se encuentran desempeñándose como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE MPF, Don MAURICIO E. OYARZO, mediante Contrato de Empleo Público el cual caducará el día 30/09/15 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **01 de Octubre de 2015**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN, DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6, DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351 – Legajo N° 5335/0, FERREYRA SILVER MARIANA SOLEDAD, DNI 24.890.657 – Legajo N° 4856/9** a partir del día **01 de Octubre de 2015**; en función de que sus Contratos de Empleo Público caducará el día 30/09/15; los cuales se desempeñan cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF, Don MAURICIO E. OYARZO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque MPF Dn. OYARZO MAURICIO E. mediante Memorándum N° 169/15 ingresado como Asunto N° 2971 a R.H.C.D el día 21/09/15, a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OYARZUN BARRIA CRISTIAN, DNI 36.708.619 – Legajo N° 5225/6, DAVOLI JEREMIAS ALBERTO ANGEL, DNI 38.088.351 – Legajo N° 5335/0, FERREYRA SILVER MARIANA SOLEDAD, DNI 24.890.657 – Legajo N° 4856/9**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 255/2015

VISTO: El Memorándum N° 172/15 de fecha 22/09/15 emanado por el Concejal del Bloque MPF– Don MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3000 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 23/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VIOLA JOSE SANTIAGO, DNI 21.816.933 LEG 4157/2** a partir del día **22 de Septiembre de 2015**, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE MPF, Don MAURICIO OYARZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **22 de Septiembre de 2015**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VIOLA JOSE SANTIAGO, DNI 21.816.933 LEG 4157/2**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE MPF, Don OYARZO MAURICIO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Memorándum N° 172/15 ingresado como Asunto N° 3000 a R.H.C.D el día 23/09/15, a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, . **VIOLA JOSE SANTIAGO, DNI 21.816.933 LEG 4157/2**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 256/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memo N° 049/2015 de la Dirección Legislativa del C.D, ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3002 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 23/09/15 Resolución N° 062/2015 del C.D dada en SESION ESPECIAL DEL DIA de Fecha 23 de Septiembre de 2015, en la cual se ACEPTA la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM RUTH BOYADJIAN D.N.I 18.140.429 como Presidenta y Concejal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del 11 de Septiembre de 2015, para cubrir el Cargo de Senadora de la Nación Argentina, por el cual fue electo en los comicios electorales del Año 2013 y que debiera ocupar ante el fallecimiento de quien en vida fuera Jorge Alberto Garramuño y en uso de las facultades que le son propias y;

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **11 de Septiembre de 2015**, a la Sra. MIRIAM RUTH BOYADJIAN D.N.I 18.140.429 como Presidenta y Concejal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en virtud de cubrir el Cargo de Senadora de la Nación Argentina, por el cual fue electo en los comicios electorales del Año 2013 y que debiera ocupar ante el fallecimiento de quien en vida fuera Jorge Alberto Garramuño.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente según Resolución N° 062/2015 DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 23 de SEPTIEMBRE DE 2015, a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 257/2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memo N° 049/2015 de la Dirección Legislativa del C.D ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3002 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 23/09/15, Resolución N° 062/2015 del C.D dada en SESION ESPECIAL DEL DIA de Fecha 23 de Septiembre de 2015, en la cual se ACEPTA la renuncia presentada por la Sra. MIRIAM RUTH BOYADJIAN D.N.I 18.140.429 como Presidenta y Concejal del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del 11 de Septiembre de 2015, que surge la necesidad de cubrir dicha banca, la cual corresponde al Movimiento Popular Fueguino, y que corresponde expedirse sobre la validez de la Incorporación del Sr. VIOLA JOSE SANTIAGO DNI 21.816.933, como Concejal del Municipio de Río Grande, y en uso de las facultades que le son propias y;

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE ALTA a partir del día **23 de Septiembre de 2015**, al Sr. VIOLA JOSE SANTIAGO D.N.I 21.816.933 como Concejal del Bloque M.P.F aprobando su incorporación al Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

NOGAR
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0612/15

VISTO: El Trámite N° 29072/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/09/2015 a la hora 15:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 16/09/2015 a la hora 15:00, el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0613/15

VISTO: El Trámite N° 28914/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo N° 4839/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como personal de maestranza en el Centro Casa de María, pasa a cumplir funciones como Celadora percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo N° 4839/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como personal de maestranza en el Centro Casa de María, pasa a cumplir funciones como Celadora percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0614/15

VISTO: El Trámite N° 28951/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0823/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFÁIN, Alejandro Cristian, Legajo N° 1630/6, Categoría 22 (Veintidós), asimismo transferir a partir de su notificación, al agente en mención, desde la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones como Administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0823/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFÁIN, Alejandro Cristian, Legajo N° 1630/6, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFÁIN, Alejandro Cristian, Legajo N° 1630/6, Categoría 22 (Veintidós), desde la Dirección de Educación, dependiente de la Subsecretaría de la Producción,

Secretaría Homónima, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para cumplir funciones como Administrativo.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0615/15

VISTO: El Trámite N° 29074/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Centro Municipal de Salud N° 2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, mas adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDOZA, José Alejandro, Legajo N° 5280/9, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Centro Municipal de Salud N° 2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, mas adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MENDOZA, José Alejandro, Legajo N° 5280/9, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0616/15

VISTO: El Asunto N° 576/15.

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/2011 (Código Tributario – Parte General), N° 2934/2011 (Código Tributario – Parte Especial) y su modificatoria Ordenanza N° 3182/2013. La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 28772/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto 576/15 aprobado en la Sesión Ordinaria del día 27 del mes de agosto de 2015, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande procedió a sancionar un proyecto de Ordenanza que establece una modificación al Art. 77 Inc. I) del Código Tributario – Parte Especial donde se establecen los requisitos para eximir del impuesto a los automotores a las personas discapacitadas.

Que los criterios que en la actualidad se emplean para las eximiciones de impuestos municipales han sido consensuados y armonizados con el cuerpo legislativo en atención a las distintas circunstancias que se han presentado a lo largo del tiempo y que evaluadas permitieron conformar una plataforma que se incorporó en el año 2011 al nuevo Código Tributario tanto en su parte general como la especial.

Que para las situaciones de eximición de derechos, tasas e impuestos a personas con algún grado de incapacidad o discapacidad, se conformó un principio general atendiendo a las particularidades de nuestra comunidad.

Que dichos principios tienden a incluir con un alto grado equidad y amplitud a todas las personas discapacitadas y la Ordenanza N° 3182/2013 - modificatoria de la Ordenanza N° 2934/2011- es un claro resumen de los criterios que se aplican. Esta norma adecuó los preceptos a la realidad y aportó herramientas que permitirán año a año sus actualizar alcances.

Que las pautas plasmadas en el Código Tributario, Parte Especial para las eximiciones de impuestos a personas discapacitadas en Derechos de Habilitación de Comercio e Industria incluido en el Art. 9° inc. c), Derechos de Construcción dispuesto en el Art. 47° inc. g), Impuesto a los Automotores Art. 77° inc. i), Impuesto Inmobiliario Urbano Art. 94° inc. k), Tasa Retributiva de Servicios Municipales Art. 103° inc. i) y Tasa por Servicios de Obras Sanitarias incluido en el Art. 132° inc. 5); muestran de forma contundente cual es el principio general a seguir para todos los casos.

Que resulta incongruente pretender modificar únicamente los parámetros para las eximiciones del impuesto a los automotores, sin ninguna causa estadística fehaciente o razón que justifique que ese impuesto en particular debiera ser tratado de forma singular y arbitraria respecto de los demás derechos, tasas e impuestos.

Que la Ordenanza en crisis, solo pretende excluir la intervención de las áreas evaluadoras de la Secretaría de Asuntos Sociales sin lograr explicar, en su argumento, cuál es la razón de repudiar su accionar en esa tributación en especial y continuar aplicándola en las demás tasas, derechos e impuestos.

Que por lo expuesto precedentemente, se ve plasmada la contradicción que se generaría, de ser aprobado este proyecto de Ordenanza, a la normativa vigente.

Que por otra parte el citado proyecto de Ordenanza, en sus considerando fundamenta la modificatoria de la normativa en que «toda interpretación que involucre aspectos económicos o de capacidad económica, distorsiona el espíritu del Legislador. Que legislación vigente en esta materia en provincias como Buenos aires, Santa Fe o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son muestras elocuentes del espíritu del legislativo que subyace al tratamiento de excepción analizada».

Que la legislación comparada tiene como condiciones para acceder a la exención, tales como aspectos económicos o físicos de la persona, al contrario de lo manifestado por los legisladores locales.

Que al respecto la Ciudad de Buenos Aires en su Código Fiscal, Artículo 355 establece: Quedan exentos del pago de patentes: Los vehículos de propiedad de personas con discapacidad que los tengan inscriptos a su nombre y acrediten su situación con constancia expedida por el Servicio Nacional de Rehabilitación o la red hospitalaria pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o se trate de unidades adquiridas dentro del régimen de la Ley Nacional N° 19.279 y modificatorias. Igual beneficio se hace extensible a los vehículos de propiedad de los padres o tutores, los descendientes, cónyuge y la pareja conviviente, esta última con la acreditación de dos (2) años de convivencia con la persona discapacitada. En todos los casos el vehículo debe estar destinado al uso de la persona con discapacidad y la valuación fiscal no debe superar el importe que fije la Ley Tarifaria. La exención que dispone este inciso alcanza a un solo vehículo por persona discapacitada.

Que luego la Ley 5238 CABA (Tarifaria 2015) fija en \$200.000 la valuación de los Automotores para acceder a la exención.

Que en tanto que, en la Provincia de Santa Fe, el Código Fiscal establece los siguientes requisitos para acceder al beneficio: «e) Los nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducido por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o guardador judicial, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante sumaria información judicial».

Que en lo que respecta a la Provincia de Buenos Aires la normativa establece en su Código Fiscal, Artículo 243, Inciso f) «Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero...»

Que es en virtud de lo expuesto y en el afán de salvaguardar las formas y procedimientos establecidos en las distintas normas que regulan la materia, este Ejecutivo Municipal no encuentra otra alternativa que realizar un veto del mentado proyecto de Ordenanza Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto previsto en el artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza registrada bajo el Asunto N° 576/15 referente a la modificación del Art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 3182/13 modificatorio del Art. 77 Inc. I) del Código Tributario – Parte Especial, Ordenanza N° 2934/11; donde se establecen los requisitos para eximir del impuesto a los automotores a las personas discapacitadas, dada en la sesión ordinaria del día 27 del mes de agosto de 2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0617/15

VISTO: El Trámite N° 28947/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría

de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detalla a continuación:

**«Impuestos Inmobiliarios Urbano»
«Tasa Retributiva de Servicios Municipales»
«Tasa por Servicios de Obras Sanitarias»**

Apellido y Nombre ALVAREZ, Reinaldo	Partida 00011695
--	---------------------

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0618/15

VISTO: El Trámite N° 28790/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Enrique, Legajo N° 4046/1, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Enrique, Legajo N° 4046/1, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ, Luis Enrique, Legajo N° 4046/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0619/15

VISTO: El Expediente 5275/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 29378/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/10/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Secretaría de Tierra y Habitación, y con la Jefatura de Gabinete de Nación.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 12/10/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Secretaría de Tierra y Habitación, y con la Jefatura de Gabinete de Nación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5275/2015.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0620/15

VISTO: La Nota N° 164/2015, emitida por el Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 04/09/2015 bajo Trámite N° 27992/2015.

El Trámite N° 28784/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el día 17/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora, MARTINEZ, Myriam Noemí, al Agente Municipal, ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el día 17/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia de la Sra. Legisladora, MARTINEZ, Myriam Noemí, al Agente Municipal, ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, quien depende de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0621/15

VISTO: El Trámite N° 28792/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Esterilización y Concientización, Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo N° 3642/1, Categoría 23 (Veintitrés). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Esterilización y Concientización, Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo N° 3642/1, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0622/15

VISTO: Los Decretos Municipales N° 506/2015 y 557/2015.

El Trámite N° 29002/2015, de fecha 16/09/2015 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando del Decreto Municipal N° 0557/2015, a través del cual se modificó el Decreto Municipal N° 506/2015 .

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando del Decreto Municipal N° 0557/2015, a través del cual se modificó el Decreto Municipal N° 506/2015, **donde dice:** «...Sra. VALDIVIESO, Deborah Jaqueline...», **debe decir:** «...Sra. VALDIVIESO, Deborah **Jaqueline**.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0623/15

VISTO: La Nota N° 167/2015 de fecha 03/09/2015, emitida por el Vice- Gobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 07/09/2015 bajo Trámite N° 28107/2015. El Trámite N° 28761/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/09/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Partido Popular bajo la dependencia del Legislador, Sr. LIENDO, Marcelo Adrián, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0712/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRESIA, Sergio Daniel, Legajo N° 2609/3, quien depende de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 15/09/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque Partido Popular bajo la dependencia del Legislador, Sr. LIENDO, Marcelo Adrián, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0712/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRESIA, Sergio Daniel, Legajo N° 2609/3, quien depende de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0624/15

VISTO: El Trámite N° 28868/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 09/09/2015, a Cargo de la Direccion Medica Centro de Rehabilitación dependiente de la Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales correspondientes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, Legajo N° 5091/1, Categoría 22 (veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 09/09/2015, a Cargo de la Direccion Medica Centro de Rehabilitación dependiente de la Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales correspondientes, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, Legajo N° 5091/1, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Direccion Medica Centro de Rehabilitación dependiente de la Direccion General Área Municipal de Salud, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Asuntos Sociales, a la agente municipal, Sra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, Legajo N° 5091/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0625/15

VISTO: El Trámite N° 29432/2015 de fecha 21/09/2015, emitida desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de levantar a partir del día 22/09/2015 la VEDA INVERNAL, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 0409/2015 de fecha 24/06/2015, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que se realizan en este Municipio.

Que tal medida se hará efectiva por la imperiosa necesidad de reanudar los trabajos que este Municipio realiza en distintos sectores de nuestra Ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en conformidad a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 22/09/2015, el levantamiento de la VEDA INVERNAL, que fuera autorizada mediante Decreto Municipal N° 0409/2015 de fecha 24/06/2015, para las obras de pavimentación, construcción de veredas, tendido de redes y bacheo que se realizan en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0626/15

VISTO: El Trámite N° 29394/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar su renuncia y dejar sin efecto, a partir del día 04/09/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0168/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós); dejando establecido que el agente en mención continuará realizando tareas generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR SU RENUNCIA y DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 04/09/2015, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0168/2010, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós); dejando establecido que el agente en mención continuará realizando tareas generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0627/15

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 1747/1997, iniciado a favor del Sr. RUIZ MAYORGA, Juan Andrés, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108 b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

El Decreto Municipal N° 0268/2015.

El Trámite N° 458/2015, de fecha 08/09/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0268/2015 de fecha 08/05/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del presente, referente a Declarar Cumplidas las Obligaciones al Sr. RUIZ MAYORGA, Juan Andrés, el predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108 b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0268/2015 de fecha 08/05/2015, de acuerdo a lo detallado a continuación, **donde dice:** «...respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 25, Macizo 108 b de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande...», **debe decir:** «...respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 119 de la Sección «H»...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «R» N° 1747/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0628/15

VISTO: El Trámite N° 29636/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/09/2015 a la

hora 17:00, regresando el día 24/09/2015 a la hora 17:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/09/2015 a la hora 17:00, regresando el día 24/09/2015 a la hora 17:00 aproximadamente, a fin de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0629/15

VISTO: El Trámite N° 29565/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Dario COLDORF, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/09/2015 a la hora 14:00, regresando a Gabriela CASTILLO día 24/09/2015 a la hora 20:00 aproximadamente, para realizar tareas inherentes a su función.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Dario COLDORF, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/09/2015 a la hora 14:00, regresando el día 24/09/2015 a la hora 20:00 aproximadamente, para realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltazar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0630/15

VISTO: El Trámite N° 29772/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 24/09/2015 a la hora 15:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 24/09/2015 a la hora 15:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0631/15

VISTO: El Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario FORMAR de la Universidad Empresarial Siglo 21; y

CONSIDERANDO:

Que es un orgullo contar en la comunidad de Río Grande, con dieciocho nuevos profesionales que indudablemente se insertarán ejerciendo sus profesiones, aportando sus mejores conocimientos y prácticas, para hacer de esta sociedad un lugar más equitativo, justo y solidario.

Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por estos profesionales para alcanzar tan alto objetivo.

Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el ámbito en que son profesionales, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.

Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hicieron posible que estos jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, hacerles saber que establezcan un equilibrio entre los intereses personales y el espíritu de servicio a toda la comunidad, preparándolos para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal los felicita y les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario FORMAR de la Universidad Empresarial Siglo 21, por los profesionales, egresados 2014/2015 que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TITULO
CABRERA, Juana Elvira	Licenciada en Educación
CALPANCHAY, Marcela de los Ángeles	Técnica Universitaria en Gestión Contable e Impositiva
CAPPELARI, Érica	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
CARDENAS, Elio Rubén	Escribano
DEL BARRIO, Laura Natalia	Escribana
DI SIENA, Verónica Alejandra	Escribana
DORAO CARRIZO, Lorena del Valle	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
FIGUEROA CASTILLO, Juan Alberto	Procurador
GALLARDO, Wanda Tamara	Técnica Universitaria en Martillero y Corredor Público
GARCIA, Cristian Ariel	Técnico Universitario en Martillero y Corredor Público
GARRA, Juan Ignacio	Procurador
MANRIQUE, Sara Mabel	Licenciada en Educación
PAEZ, Nicolás Agustín	Técnico Universitario en Martillero y Corredor Público
PALACIO, Evelyn Daiana	Técnica Universitaria en Dirección de Protocolo; Organización de Eventos y Relaciones Públicas
PLANES, Carlos Alberto	Técnico universitaria en Martillero y Corredor Público
REBOLLEDO VELASQUEZ, Valeska Alejandra	Escribana
RIVERO, Mariana Natalia	Escribana
ROJAS, Raúl Héctor	Escribano

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0632/15

VISTO: El Trámite N° 29786/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 24/09/2015 a la hora 15:30, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 24/09/2015 a la hora 15:30, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0633/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4054/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias.

El Decreto Municipal N° 0534/2015.

El Informe Técnico de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 84/2015, Tramite N° 511/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 528/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico de fecha 31/08/2015, solicita modificar el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0534/2015 de fecha 20/08/2015; donde dice: «...Convenio de Pago N° 082/2015...», debe decir: «...Convenio de Pago N° 082/2012...».

Que la Sra. AREVALO, María de los Ángeles, DNI N° 31.425.553, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 84/2015, Tramite N° 511/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0534/2015 de fecha 20/08/2015; donde dice: «...Convenio de Pago N° 082/2015...», debe decir: «...Convenio de Pago N° 082/2012...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4054/2007.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/1997 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 89 de la Sección «F» sito en calle Playerito Robadilla Blanca N° 284 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. AREVALO, María de los Ángeles, DNI N° 31.425.553, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4054/2007.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0634/15

VISTO: El Expediente 4424/2015.

El Trámite N° 27186/2015 de fecha 04/09/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Ordenanza N° 2127/05 - Artículo 24°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio LA TRUCHA, a partir del día 18/10/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ALMAFUERTE, ISLAS MALVINAS ARGENTINA, ROLDAN, JOSE HERNANDEZ, ATTE GUILLERMO BROWN, GOBERNADOR PAZ y FORGACS, pertenecientes a la Sección C, Macizos 59, 60, 61, 69, 70, 71, 80, 81 y 89 de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 18/10/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: ALMAFUERTE, ISLAS MALVINAS ARGENTINA, ROLDAN, JOSE HERNANDEZ, ATTE GUILLERMO BROWN, GOBERNADOR PAZ y FORGACS, pertenecientes a la Sección C, Macizos 59, 60, 61, 69, 70, 71, 80, 81 y 89 de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4424/2015.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	LUNA, Gustavo Javier	25.141.655	Brown 1693
Vicepresidente	NICORA, Adrián Julio	26.071.074	Ricardo Luis Sica 1638
Secretario	GARIN, Mariela Lucia	21.551.946	Carlos Lisa 1757
Tesorero	PALACIOS, Claudia Mabel	22.150.334	26 de Abril 1387
1° Vocal Titular	MARIO PAILLAN, Anibal Segundo	18.852.594	Alte. Brown 1744
2° Vocal Titular	FREYTES, Daniel Alberto	20.784.218	Pje. 1° de Junio 1344
1° Vocal Suplente	REYES ANTIÑANCO, Claudia Ema	25.774.811	Alte Brown 1744
Revisor C. Titular	SUAREZ, Mariano Rodrigo	22.626.223	Carlos Lisa 1733
Revisor C. Suplente	VILLARROEL SCHUEMER, Alejandro	23.576.084	José Hernández 1398

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0635/15

VISTO: El Expediente 4427/2015.

El Trámite N° 28347/2015 de fecha 04/09/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Ordenanza N° 2127/05 - Artículo 24°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio UNIDO, a partir del día 27/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: SELK'NAM, EL ALAMBRADOR, KEKOMBOCH, EL ESQUILADOR, pertenecientes a la Sección K, Macizos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 27/05/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: SELK'NAM, EL ALAMBRADOR, KEKOMBOCH, EL ESQUILADOR, pertenecientes a la Sección K, Macizos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ciudad de Río Grande, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4427/2015.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	PONTI, Miriam Elisabeth	22.559.889	Secc. K Mzo. 6 Lote 622 S/N
Vicepresidente	VILLALBA, José Alberto	31.650.084	Secc. K Mzo 49 Mzna 6 Lote 674 S/N
Secretario	SALAS MORA, Bernardo	24.054.413	Pje. C 503
Tesorero	LUDUEÑA, Alejandra Viviana	21.838.692	Secc. K Mzo. 49 Mna. 3 Lote 512 S/N
1° Vocal Titular	JARA, Hugo Raúl	24.153.670	Secc. K Mac. 49 Mza 4 Lote 675
2° Vocal Titular	JONES, Bárbara Itati	29.595.526	Secc. K Mna 04 Lote 645
1° Vocal Suplente	FRETE, Jessica Daniela	33.072.175	Secc. K Mza 04 Lote 675 S/N
Revisor C. Titular	POLANCO, Mónica Valeria	30.080.727	Secc. K Mza. 12 Lote 923 S/N
Revisor C. Suplente	SOLORZANO SALAZAR, Cesar	30.539.628	Secc. K Mna 08 Lote 609

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0636/15

VISTO: La Ley 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
El Decreto Municipal N° 0845/2014.
La Ley Provincial 141.

El Legajo N° 4804/6 – Agente Municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel.
El Trámite N° 29347/2015 de fecha 18/09/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite N° 29711/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, se designó como personal de Planta Permanente, al agente municipal Sr/a. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6.

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Trámite N° 29347/2015 Letra: M.R.G.S.O. y S.P.D.G.O.S.M., ha producido informe en relación al desempeño de su trabajo durante el período que presta servicios en la Dirección en mención, del agente municipal Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6, Categoría: 10 (Diez) – D1 quien cumple funciones como desobstructor en el sector cloacas del área redes externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que una vez evaluado dicho informe y verificado su legajo personal se ha constatado que el agente no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada.

Que la designación en Planta Permanente del agente mencionada no ha cumplido a la fecha el plazo de período de prueba que es de doce meses conforme lo establece el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1828/03 y que, en consecuencia, dicha circunstancia exime a la Administración Municipal del inicio de un sumario administrativo previo y de cualquier otro trámite a la emisión del presente.

Que en consecuencia la designación como personal Planta Permanente del agente municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6, no se ajusta a lo dispuesto por la norma transcripta. Toda vez que según surge del legajo de la mencionada, la misma no ha cumplido con las expectativas de desempeño en la función asignada, por lo tanto deberá cancelarse la designación como personal de planta permanente, respecto del agente municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1828/03.

Que el art. 10 de la Ley 22.140 establece: «Durante el período en que el agente carezca de estabilidad, su designación podrá ser cancelada en cualquier momento por la autoridad que lo designó».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CANCELAR la designación como personal Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal N° 0845/2014, en cuanto al agente municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1828/03.

ARTICULO 2°.- PROCEDER A DAR DE BAJA, al agente municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6, de la planta del personal municipal, conforme lo dispuesto en el art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCION a la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos de disponer el trámite administrativo pertinente en relación a la desvinculación laboral del Sr. VALOR, Pablo Joel – Legajo N° 4804/6.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al agente municipal, Sr. VALOR, Pablo Joel, en la forma y términos previstos en la L.P.A N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0637/15

VISTO: La obtención del Tercer Título de Campeón de Marcos MARTINEZ, en el Mundial de Powerlifting y Fuerza de Banco de la Global Powerlifting Committee; y

CONSIDERANDO:

Que el atleta Marcos MARTINEZ, nació en la ciudad de Río Grande en el año 1975 y comenzó a incursionar en el powerlifting a partir del 2003.

Que es un honor para este Municipio, acompañar el crecimiento de este poblador fueguino, multiplicador de ideas que se hace sentir a través de su deporte.

Que en el 2012, debido a todos sus logros obtenidos desde que comenzó su trayectoria deportiva, logra quedar primero en el ranking de los 100 más fuertes de la República Argentina.

Que con este logro participar en el Mundial de Hungría, en septiembre de 2013, el cual logra ser el primer argentino en un Mundial, con un total de 900 kg, en despegue y sentadilla

Que en el 2014, nuevamente participa en el mundial que se realizó en la Provincia de Misiones, logrando nuevamente se Campeón, siendo el primer atleta en la historia que logra romper la barrera de los 400 kg en la modalidad sentadilla, obteniendo un reconocimiento especial de la Selección Argentina.

Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por este deportista para alcanzar tan alto objetivo.

Que en Septiembre de 2015 participó en el Mundial que se realizó en la Ciudad de las Vegas (Nevada), en Estados Unidos, obteniendo su Tercer Campeonato Consecutivo de la Global Powerlifting Committee.

Que por la dedicación demostrada por el Sr. Marcos MARTINEZ, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el Powerlifting, y felicitarlo en nombre de toda la Comunidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la obtención del Tercer Título de Campeón de Marcos MARTINEZ, en el Mundial de Powerlifting y Fuerza de Banco de la Global Powerlifting Committee.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0638/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 762/2013

El Trámite N° 29411/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto en el Artículo 1° instituye la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas» en el calendario de actividades del Municipio, estableciendo el segundo domingo del mes de septiembre de cada año como fecha para su realización, siendo esta una expresión de reclamo pacífico por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.

Que el 20 de noviembre se conmemora anualmente en la Argentina el Día de la Soberanía Nacional, recordando la Batalla de la Vuelta de Obligado, la que enfrentó a la marina anglo francesa y a la de la Confederación Argentina en el río Paraná ocurrida en 1845. Como consecuencia directa de la contienda, el bloque anglo francés debió aceptar la soberanía sobre los ríos interiores.

Que la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas» es un evento inclusivo donde participan jóvenes, adultos mayores, niños, personas con capacidades diferentes unidos en el deporte por el reclamo soberano y el derecho a habitar en una región de paz libre de armas nucleares. Que la participación ha sido multitudinaria en las dos primeras ediciones, la que podría verse disminuida o afectada – en las ediciones por venir – debido a las condiciones invernales propias de nuestra zona reinante en los primeros días del mes de septiembre de cada año. Que sería menester modificar la fecha de realización de la misma y por ende el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 762/2013, estableciendo el primer domingo del mes de noviembre cada año como fecha de realización de la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas», dando inicio con ello a la actividades que se programen en el «Mes de la Soberanía Nacional»

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 762/2013 el cual quedará redactado de la siguiente forma: «INSTUIR la «Maratón Río Grande Corre por Malvinas» en el calendario de actividades del Municipio, estableciendo el primer domingo del mes de noviembre de cada año como fechas para su realización, siendo esta una expresión de reclamo pacífico por la recuperación de la soberanía de las Islas del Atlántico Sur, dando con ella inicio a las actividades previstas en el «Mes de la Soberanía Nacional».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0639/15

VISTO: El Trámite N° 28148/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1257/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Sereno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día siguiente de su notificación, la designación a Cargo del Departamento Serenos, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1257/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Gerardo, Legajo N° 3597/1, Categoría 21 (Veintiuno), a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Sereno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0640/15

VISTO: El Acuerdo de fecha 25/09/2015 suscripta con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 29926/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la

situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicatos de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Septiembre/2015 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- DEROGAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 420/2015 y toda otra norma cuyo cumplimiento contraría lo plasmado en el presente.

ARTICULO 3°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0641/15

VISTO: El Expediente 3991/14.

El Convenio Específico de Obra de fecha 19/06/2014 aprobado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y este Municipio, registrado bajo el N° 9607 de fecha 17/07/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 2008/2014.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Decreto Municipal N° 720/2014 de fecha 16/09/2014 y 264/2015 de fecha 08/05/2015; El Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015;

El Trámite N° 29930/15 Letra MRG-SOySP-D.A, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 15001/2015 Letra MRG-SOySP-D.O.P, emitido por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 29979/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para este Ejecutivo Municipal el desarrollo de la infraestructura local, a fin de brindar a la comunidad de Río Grande espacios de contención para todos aquellos que atraviesan situaciones de vulnerabilidad social;

Que en virtud del Decreto Municipal N° 264/2015 se realizó un incremento de \$9.474.281,98 (Pesos nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con 98/100) Que según trámite N° 15001/2015 se solicita la ampliación del Contrato de Obra N° 168/14 en la suma de \$962.343,96 (Pesos Novecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 96/100), en pos de modificaciones al proyecto original enviado por la Dirección Nacional de Arquitectura, algunas solicitadas por el Programa Recuperar Inclusión del Ministerio de Planificación Federal y otras propuestas por la empresa contratista con el fin de mejorar la funcionalidad y seguridad del edificio y sus futuros usuarios.-

Que en atención a ello, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTESE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0642/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 1542/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 22/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 35/2015 – Trámite N° 170/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 390/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AYAN REMOLCOY, Daniel Augusto, DNI N° 92.745.119, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 – Trámite N° 170/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. AYAN REMOLCOY, Daniel Augusto, DNI N° 92.745.119, el predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 97 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$82.151,76 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 1542/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$82.151,76 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta y uno con 76/100), pagadero en 24 (veinticuatro) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 4.081,53 (Pesos cuatro mil ochenta y uno con 53/100), ascendiendo a un total final de \$ 97.956,80 (Pesos noventa y siete mil novecientos cincuenta y seis con 80/100).

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. AYAN REMOLCOY, Daniel Augusto, DNI N° 92.745.119, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0643/15

VISTO: La Constitución Provincial.

La Ley Provincial N° 32.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Municipal N° 2934/2011.

El Decreto Municipal N° 0176/2015.

El Expediente N° 001-04729/2014.

El Trámite N° 28446/2015 fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha recibido en concepto de Contribución por Mejora Establecida en el Título VII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 Reglamentado mediante Decreto Municipal N° 703/13, 149.309,02 m² de tierras en la Sección X, Macizo 2000. Que existe proyecto de Urbanización para dicha superficie tramitado por parte del Municipio de Río Grande.

Que según proyecto de Urbanización de la mencionada zona, el Municipio estaría en condiciones de reservar lotes a favor de ATE para su posterior cesión a los afiliados que cumplan con la normativa vigente.

Que el Municipio ya ha manifestado su intención de apoyar las iniciativas tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de los trabajadores de ATE.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0176/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 1°: RESERVAR** y ceder a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) la cantidad de 245 lotes para su posterior adjudicación a los afiliados gremiales en la Sección X, Macizo 2000, Polígono E (designado originalmente como H1), el cual integra la propiedad del Municipio de Río Grande de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 3329/2014.»

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0644/15

VISTO: La necesidad de designar un representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 641, Artículo 4°, inciso c).

El Trámite N° 30150/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI N° 17.859.142, es la persona que reúne los requisitos de capacidad y responsabilidad que dicho cargo amerita, con la función de velar fielmente, ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), por los intereses de este Municipio.

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de designar al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI N° 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a lo normado conforme la Carta Orgánica Municipal y Ley Provincial N° 641, Artículo 4°, Inciso c).

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, DNI N° 17.859.142, como representante del Municipio de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 641, Artículo 4°, Inciso c).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0645/15

VISTO: Expediente N° 1728/2015

La Ordenanza N° 3260/2014

El Dictamen N° 126/2015 - Trámite N° 27908/2015 de fecha 03/09/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; El Trámite N° 8727/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 28806/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir de la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 3260/2014, y el Dictamen N° 126/2015 - Trámite N° 27908/2015 de fecha 03/09/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para los Inmuebles pertenecientes al Obispado de la Diócesis de Río Gallegos, existentes en nuestra ciudad, situados en las calles Ángela Vallese N° 919 y Calle Jerónimo Vukasovic N° 2650. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR de la Tasa por Servicios de Obras Sanitarias, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 3260/2014, y el Dictamen N° 126/2015 - Trámite N° 27908/2015 de fecha 03/09/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para los Inmuebles pertenecientes al Obispado de la Diócesis de Río Gallegos, existentes en nuestra ciudad, situados en las calles Ángela Vallese N° 919 y Calle Jerónimo Vukasovic N° 2650; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1728/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar con copia del Dictamen N° 126/2015 - Trámite N° 27908/2015 de fecha 03/09/2015. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0646/15

VISTO: El Trámite N° 30124/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de la Producción.

Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 01/10/2015, regresando el día 12/10/2015 a la hora 09:00, por razones de índole personal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de la Producción.

Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 01/10/2015, regresando el día 12/10/2015 a la hora 09:00, por razones de índole personal.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0647/15

VISTO: La Nota de fecha 28/09/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el agente municipal, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo N° 048/5.

El Trámite N° 30165/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo N° 048/5, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como asesor en la Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 789/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NACCARATO, Rafael Ricardo, Legajo N° 048/5, Categoría 24 (Veinticuatro), quien desempeña funciones como asesor en la Secretaría de Gobierno, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 789/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0648/15

VISTO: El Trámite N° 30255/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde Auditoría Interna Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Auditor Interno del Municipio de Río Grande, C.P. IOMMI, Carlos Alejandro.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Auditor Interno del Municipio de Río Grande, C.P. IOMMI, Carlos Alejandro.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0649/15

VISTO: La Nota N° 443/2015 de fecha 15/09/2015, emitida por el Sr. Concejal NOGAR, Alejandro a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 15/09/2015 bajo Trámite N° 28925/2015. El Trámite N° 29381/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 11/09/2015 y hasta el día 14/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Faguino (M.P.F.), bajo la dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0745/2013 y prorrogada por Decreto Municipal N° 0704/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 11/09/2015 y hasta el día 14/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Faguino (M.P.F.), bajo la dependencia del Sr. Concejal OYARZO, Mauricio, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0745/2013 y prorrogada por Decreto Municipal N° 0704/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0650/15

VISTO: El Trámite N° 28948/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

El Dictamen N° 045/2012 - Trámite N° 30383/2012 de fecha 29/10/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° y 147° del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/2011, Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales, que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse al «Régimen Especial de Cobro, que se detallan a continuación, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

**Régimen Especial de Cobro
Código Tributario Municipal – Parte General
Ordenanza N° 2933/11 – Título XVI**

ARTÍCULO N° 142°

Apellido y Nombre	Partida N°
SESPERE, María José	00005464

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0651/15

VISTO: El Expediente 4424/2015.

El Decreto Municipal N° 634/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 634/2015, correspondiente a la Nueva Comisión Directiva del Barrio LA TRUCHA.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 634/2015, a correspondiente a la Nueva Comisión Directiva del Barrio LA TRUCHA, **donde dice:** «...a partir del día 18/10/2015 ...», **debe decir:** «...a partir del día 20/08/2015...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0652/15

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 3282/2002, caratulado a nombre de la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz s/ Adjudicación Predio Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 32A de la Sección «C» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatoria

El Informe Técnico de fecha 06/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 28/2015, Tramite N° 00127/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 00188/2015 de fecha 06/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz, DNI N° 14.169.506, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 28/2015, Tramite N° 00127/2015 de fecha 30/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

de Río Grande, a favor de la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz, DNI N° 14.169.506, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 3282/2002.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. ANZORENA Haydee Beatriz, DNI N° 14.169.506, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0653/15

VISTO: El Expediente Letra «H» N° 2277/1998, caratulado a nombre de la Sra. HARO VITO Carola Roxana s/ Adjudicación Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 100 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias

La Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y Modificatorias

El Informe Técnico de fecha 01/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 03/2015, Tramite N° 19119/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 00279/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. HARO VITO Carola Roxana, DNI N° 19.015.033, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que a fs. 86 consta con fecha 30/03/2015 solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. HARO VITO Carola Roxana, DNI N° 19.015.033.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 03/2015, Tramite N° 19119/2015 de fecha 20/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4041/2015

VISTO: El Expediente AMDJ. N° 544/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015; Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ. N° 624/2015.

El Trámite N° 1127/2015 de fecha 26/08/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 1199/2015 de fecha 08/09/2015, emitido de la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ. N° 624/2015 de fecha 08/09/2015, referente al pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. ALMONACID, Alejandra, Legajo N° 3746/0, quien de su peculio hizo frente gastos ocasionados durante el viaje de la Delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico a la Ciudad de Río Gallegos. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 624/2015 de fecha 08/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 544/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4042/2015

VISTO: El Trámite N° 1202/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 11/10/2015 a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Femenino categoría Sub 14, Sub 16 y Sub 18 del Centro Deportivo Municipal, con motivo de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 11/10/2015 a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Laura, Legajo N° 3920/9, como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Vóley Femenino categoría Sub 14, Sub 16 y Sub 18 del Centro Deportivo Municipal, con motivo de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4043/2015

VISTO: El Expediente 1493/2015.

La Resolución Municipal 1126/2015.

El Trámite N° 27608/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 031/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10351 en fecha 25/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1126/2015 de fecha 25/03/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 28949/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 031/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10351 en fecha 25/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1126/2015 de fecha 25/03/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1493/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACION de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 031/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4044/2015

VISTO: El Expediente 4530/2015.

La Resolución Municipal 3569/2015.

El Trámite N° 27495/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10617 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3569/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28876/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10617 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3569/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4530/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4045/2015

VISTO: El Expediente 4589/2015.

La Resolución Municipal 3675/2015.

El Trámite N° 27488/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10659 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3675/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 30.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28869/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10659 en fecha 03/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3675/2015 de fecha 03/08/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SANCHEZ, María Milagro de los Ángeles, DNI. N° 30.222.222, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4589/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4046/2015**VISTO:** El Expediente 4495/2015.

La Resolución Municipal 3579/2015.

El Trámite N° 27491/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10619 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3579/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28876/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015, registrado bajo el N° 10619 en fecha 21/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3579/2015 de fecha 21/07/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4495/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4047/2015**VISTO:** El Expediente 5248/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 29021/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 1000 Litros de leche entera, que serán utilizadas para la asistencia, a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad y actividades que realice la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 1000 Litros de leche entera, que serán utilizadas para la asistencia, a los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra Ciudad y actividades que realice la Dirección de Desarrollo Humano, de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5248/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4048/2015**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 4521/2010

La Resolución Municipal N° 3948/2015

El Trámite N° 484/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Municipal de Tierra, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3948/2015, a través de la cual no se aprueba ni refrenda el Contrato de Adjudicación N° 1499/2011, de fecha 22/02/2011 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 86, Sección «F», suscripto con el Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3948/2015, a través de la cual no se aprueba ni refrenda el Contrato de Adjudicación N° 1477/2011, de fecha 22/02/2011 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 86, Sección «F», suscripto con el Sr. ALMADA Abel Alberto, DNI N° 23.982.151, **donde dice:** «...**NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 1477/2011, de fecha 22/02/2011...», **debe decir:** «...**NO APROBAR NI REFRENDAR** el Contrato de Adjudicación N° 1499/2011, de fecha 22/02/2011...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4049/2015

VISTO: El Trámite N° 28882/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, franquicias efectuada el día 11/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR, franquicias efectuada el día 11/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. IRIARTE, Clelia Graciela, Legajo N° 4433/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4050/2015**VISTO:** El Expediente 5200/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 26482/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica realizando el Control de Frecuencia de transporte público dependiendo del Departamento de Servicios Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.

Que según Trámite N° 28653/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 28933/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015, celebrado entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI. N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5200/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 19/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4051/2015

VISTO: La Resolución Municipal N° 3940/2015

El Trámite N° 28905/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3940/2015, a través de la cual se transfiere al Sr. HERNANDEZ, Claudio Alberto, Legajo N° 4917/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3940/2015, a través de la cual se transfiere al Sr. HERNANDEZ, Claudio Alberto, Legajo N° 4917/4, **donde dice:** «...Categoría 10 (Diez)...», **debe decir:** «...Categoría 19 (Diecinueve)...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4052/2015

VISTO: La Resolución Municipal N° 3942/2015

El Trámite N° 28953/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3942/2015, a través de la cual se transfiere al Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3942/2015, a través de la cual se transfiere al Sr. GIMENEZ, Maximiliano Alberto, Legajo N° 3501/7, **donde dice:** «...Legajo N° 3501/1...», **debe decir:** «...Legajo N° 3501/7...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4053/2015

VISTO: El Expediente 4980/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Provincial N° 674/2011, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 558/2009 y 100/2015.

Los Trámites N° 26401/2015, N° 26531/2015 de fecha 14/08/2015 y 28805/2015 de fecha 01/09/2015, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/08/2015 a la hora 08:50, de la Dra. BRAVO Mariela, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales en lo Civil N° 27 de Capital Federal y diligenciar Cedula Librada en Sumario Administrativo en la Ciudad de La Plata.

Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que asimismo se deberá proceder a autorizar el pago en concepto de reintegro de gastos por la suma de \$5.347,88 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 88/100), a favor de la Agente en Mención, quien de su peculio, hizo frente al pago del Billete Aéreo N° 0442127875014 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», para la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, debido a que la reserva del mismo se vencía si no se abonaba en su totalidad. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/08/2015 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/08/2015 a la hora 08:50, de la Dra. BRAVO Mariela, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (Veinticuatro) dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales en lo Civil N° 27 de Capital Federal y diligenciar Cedula Librada en Sumario Administrativo en la Ciudad de La Plata, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4980/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago en concepto de reintegro de gastos por la suma de \$5.347,88 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 88/100), a favor de la Dra. BRAVO Mariela, Legajo N° 3720/6, quien de su peculio, hizo frente al pago del Billete Aéreo N° 0442127875014 de la firma: «AEROLINEAS ARGENTINAS», para la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009.

ARTICULO 4°.- POR ASESORIA Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4054/2015

VISTO: El Trámite N° 28908/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 14/09/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homonima, desde la Dirección de Nataorios a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo N° 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del 14/09/2015, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homonima, desde la Dirección de Nataorios a la Dirección de Rendimiento Deportivo, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Cecilia Alejandra, Legajo N° 3354/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4055/2015

VISTO: Expediente AMDJ N° 546/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015 y 255/2015, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 628/2015.

El Trámite N° 1207/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 628/2015 de fecha 10/09/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Río Gallegos, los días 21/08/2014 saliendo a la hora 06:00 y regresando el día 23/08/2015 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien se encuentra afectado como Chofer del móvil combi T-8, a fines de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico quienes participarán de la Sexta fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 255/2015.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 628/2015 de fecha 10/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 546/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4056/2015

VISTO: Expediente N° 4965/2015.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 25376/2015 de fecha 05/08/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve) a los fines de trasladar al Coordinador de Relaciones Internacionales, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, quien participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/07/2015 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por el Agente Municipal, Sr. BARRIA, Rubén Mario, Legajo N° 2275/6, Categoría 19 (Diecinueve) a los fines de trasladar al Coordinador de Relaciones Internacionales, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, quien participó de la Sesión Ordinaria del Consejo Asesor Observatorio Malvinas, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4965/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4057/2015

VISTO: El Expediente 4091/2015.

Los Decretos Municipales N° 0367/2015 y 0440/2015.

La Ordenanza Municipal N° 3395/2015.

El Trámite N° 29428/2015 de fecha 18/09/2015, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción, solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01/2015 de fecha 18/09/2015, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2015, referente a la Obra: «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS», cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, obrantes en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 01/2015 de fecha 18/09/2015, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/2015, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, referente a la Obra: «DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RSU Y ASIMILABLES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4091/2015.

ARTICULO 2°.- HACER SABER que procede contra el presente acto, el recurso de reconsideración, por el término de diez (10) días contados desde su notificación, según lo estipulado en el Artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141. Vencido el plazo mencionado se podrá acceder a la vía contencioso administrativa por el término de noventa (90) días contados desde la notificación según lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 133 código contencioso administrativo.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4058/2015

VISTO: El Trámite N° 29221/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 17/09/2015 hasta 20/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 17/09/2015 hasta 20/09/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4059/2015

VISTO: El Expediente 5199/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 27542/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesiología, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 27542/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 29082/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. MULLER, Adriana Carolina DNI. N° 32.874.439, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5199/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4060/2015

VISTO: El Expediente 5067/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2014 Anexo I.

El Trámite N° 27182/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2015, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el profesional se desempeñará como Kinesiólogo capacitador, asesor y responsable como personal idóneo en el Área de Atención Temprana, prestando servicios en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, conforme lo determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 27182/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 29115/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2015, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5067/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4061/2015

VISTO: El Trámite N° 1230/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Prof. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como entrenador de la Selección de Básquet Masculino, con motivo de participar de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Fueguinos 2015.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, del Agente Municipal, Prof. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como entrenador de la Selección de Básquet Masculino, con motivo de participar de la Final Provincial de Básquet de los Juegos Fueguinos 2015.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4062/2015

VISTO: El Trámite N° 1231/2015 de fecha 11/09/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Prof. SANTI, Federico, Legajo N° 4948/4, dependiente de la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Beach Vóley del Polideportivo Carlos Margalot, con motivo de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Prof. SANTI, Federico, Legajo N° 4948/4, dependiente de la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Beach Vóley del Polideportivo Carlos Margalot, con motivo de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4063/2015

VISTO: El Expediente 5259/2015.

Trámite N° 27552/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Cooperación de fecha 17/09/2015, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Miguel Ángel Caro, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta de Cooperación de fecha 17/09/2015, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, Miguel Ángel Caro, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5259/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4064/2015

VISTO: El Trámite N° 29339/2015 de fecha 18/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, Legajo N° 5300/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en la Coordinación de Mantenimiento. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, Legajo N° 5300/7, Categoría 10 (Diez), quien pasa a realizar Tareas Generales en la Coordinación de Mantenimiento.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4065/2015

VISTO: El Expediente 5255/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28398/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Olga Alda, DNI. N° F2.456.933.

Que por Informe Técnico N° 2356/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28398/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Olga Alda, DNI. N° F2.456.933, según Informe Técnico N° 2356/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5255/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4066/2015

VISTO: El Expediente 5254/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28809/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARMIENTO, Mara Judith, DNI. N° 38.409.837. Que por Informe Técnico N° 2361/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 28809/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SARMIENTO, Mara Judith, DNI. N° 38.409.837, según Informe Técnico N° 2361/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5254/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4067/2015

VISTO: El Expediente 5092/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 Anexo I - Legítimo Abono.

El Trámite N° 26372/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Coordinación de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0205-00000525 y N° 0205-00000545 por un monto de \$ 1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor de la Firma «NEWXER S.A.».

Que la presente solicitud corresponde al alquiler de equipo de fotocopidora del mes de Abril y Mayo de 2014.

Que mediante Trámite N° 27916/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0205-00000525 y N° 0205-00000545 por un monto de \$ 1.750,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor de la Firma «NEWXER S.A.».

en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5092/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4068/2015

VISTO: El Expediente N° 1591/2015.

La Resolución Municipal N° 2242/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20467/2015, emitido por el Sr. MANSILLA TORRES, Franco Nicolás, DNI N° 33.484.565 Legajo N° 4234/0.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1591/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4069/2015

VISTO: El Expediente N° 1096/2015.

La Resolución Municipal N° 2234/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20463/2015, emitido por el Sr. Eduardo GOMEZ, DNI N° 14.160.895, Legajo N° 4056/8.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1096/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4070/2015

VISTO: El Expediente N° 1508/2015.

La Resolución Municipal N° 2238/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20462/2015, emitido por el Sr. PALMA, Fabián Néstor, DNI N° 26.223.737, Legajo N° 4010/0.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1508/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4071/2015

VISTO: El Expediente N° 1513/2015.

La Resolución Municipal N° 2235/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20470/2015, emitido por el Sr. RODRIGUEZ, Ramón Nicolás, DNI N° 17.599.370, Legajo N° 4220/0.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1513/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4072/2015

VISTO: El Expediente N° 1093/2015.

La Resolución Municipal N° 2239/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20466/2015, emitido por el Sr. PEREZ, Víctor Manuel, DNI N° 23.554.833, Legajo N° 4213/7.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1093/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4073/2015

VISTO: El Expediente N° 1092/2015.

La Resolución Municipal N° 2240/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20464/2015, emitido por el Sr. VALDEZ, Carlos Daniel, DNI N° 22.586.957, Legajo N° 4215/3.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1092/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4074/2015

VISTO: El Expediente N° 1505/2015.

La Resolución Municipal N° 2237/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20465/2015, emitido por el Sr. CORONEL, Leandro Gastón, DNI N° 34.478.275, Legajo N° 4494/6.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1505/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4075/2015

VISTO: El Expediente N° 1511/2015.

La Resolución Municipal N° 2236/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 26/06/2015 bajo el Trámite N° 21338/2015, emitido por el Sr. RIVERA, Lucas Emanuel, DNI N° 35.356.932, Legajo N° 4388/5.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1511/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4076/2015

VISTO: El Expediente N° 1506/2015.

La Resolución Municipal N° 2241/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20460/2015, emitido por el Sr. PRINCIPE, Daniel Augusto, Legajo N° 2858/4.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica,

dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1506/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4077/2015

VISTO: El Expediente N° 1597/2015.

La Resolución Municipal N° 2243/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 19/06/2015 bajo el Trámite N° 20468/2015, emitido por el Sr. RODRIGUEZ, Mario Marcelo, DNI N° 20.917.575, Legajo N° 2738/3.

El Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Carlos Daniel VALDEZ, Víctor Manuel PEREZ, Eduardo GOMEZ, Leandro Gastón CORONEL, Daniel Augusto PRINCIPE, Néstor Fabián PALMA, Lucas Emanuel RIVERA, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Mario Marcelo RODRIGUEZ y Franco Nicolás MANSILLA TORRES interponen idénticos reclamos administrativos solicitando el pago del ítem «ACTA DE MES DE JUNIO 2011» desde el mes de julio de 2011.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Municipales Sr. Carlos Daniel VALDEZ, Legajo N° 4215/3, Víctor Manuel PEREZ, Legajo N° 4213/7, Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Leandro Gastón CORONEL, Legajo N° 4494/6, Daniel Augusto PRINCIPE, Legajo N° 2858/4, Néstor Fabián PALMA, Legajo N° 4010/0, Lucas Emanuel RIVERA, Legajo N° 4388/5, Ramón Nicolás RODRIGUEZ, Legajo N° 4220/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de enero de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a diciembre de 2014, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 1097/2015.

ARTICULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE, los reclamos impetrados por los agentes Mario Marcelo RODRIGUEZ, Legajo N° 2738/3 y Franco Nicolás MANSILLA TORRES, Legajo N° 4234/0 solo en relación a la liquidación salarial del mes de marzo de 2015 y RECHAZAR por extemporáneas las liquidaciones salariales de julio de 2011 a enero de 2015.

ARTICULO 3°.- RECHAZAR, por improcedente los reclamos ingresados bajo los N° 3764/2015, 3768/2015, 3770/2015, 5277/2015, 5276/2015, 5278/2015, 4292/2015, 4293/2015, 6966/2015 y 7400/2015 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 35/2015 - Trámite N° 23575/2015, de fecha 15/07/2015.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4078/2015

VISTO: El Expediente 324/2012.

Las Resoluciones Municipales N° 369/2012, 587/2013, 1371/2013, 2482/2013 y 343/2015 El Trámite N° 24246/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo «B» N° 0011-00004532, presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma total de \$ 148.342,80 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 80/100).

Que lo presente corresponde al Proyecto denominado: «Cámaras de Seguridad» correspondiente a la Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 369/2012

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26490/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28033/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo «B» N° 0011-00004532, presentadas al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma total de \$ 148.342,80 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 80/100), correspondiente al Proyecto denominado: «Cámaras de Seguridad» correspondiente a la Zona N° 8 del Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 369/2012, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 324/2012.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4079/2015

VISTO: El Expediente 2013/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 1616/2015 - Licitación Privada.

El Trámite N° 19514/2015 de fecha 12/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1616/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR - AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.529.548,31 (Pesos un millón quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 31/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 22/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Acta de Preadjudicación de fecha 15/05/2015; Informe Técnico - Trámite N° 15630/2015 y Trámite N° 19514, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 22/2015, correspondiente a la mencionada obra, los Renglones N° 1 y N° 2 a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI. N° 23.565.147, por la suma de \$837.275,80 (Pesos ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco con 80/100) y el Renglón N° 3 a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo DNI N° 14.083.431, por la suma de \$841.470,27 (Pesos ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con 27/100).-

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 81/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2015, celebrados entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI. N° 23.565.147, en su carácter de titular y Contrato de Obra N° 80/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2015, celebrados entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo DNI. N° 14.083.431 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 19262/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 26286/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 28461/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 22/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR - AÑO 2015», los Renglones N° 1 y N° 2 a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI. N° 23.565.147, por la suma de \$ 837.275,80 (Pesos ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco con 80/100) y el Renglón N° 3 a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo DNI N° 14.083.431, por la suma de \$841.470,27 (Pesos ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con 27/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2013/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 81/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2015, celebrados entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI. N° 23.565.147 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
N° 80/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2015, celebrados entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo DNI. N° 14.083.431 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en los Contratos de Obras N° 81/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2015 y N° 80/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2015.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4080/2015

VISTO: El Expediente 3416/14.

Las Resoluciones Municipales N° 2370/2014 y 4164/2014.

El Dictamen N° 131/2015 – Trámite N° 29438/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 21566/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/06/2015, del Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el N° 10031 en fecha 18/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4164/2014 de fecha 18/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 29767/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el N° 10031 en fecha 18/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4164/2014 de fecha 18/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI. N° 12.879.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3416/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4081/2015

VISTO: El Trámite N° 29398/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3771/2015, a través de la cual se solicitaba transferencia de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 3771/2015, a través de la cual se solicitaba transferencia de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir, Legajo N° 2918/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4082/2015

VISTO: El Trámite N° 29388/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública

ca, a la Dirección General Área Técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, Legajo N° 5102/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo sus funciones como Técnico en Informática, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, a la Dirección General Área Técnica dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. IRIBARNE, Manuel Alejandro, Legajo N° 5102/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien continuara cumpliendo sus funciones como Técnico en Informática, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4083/2015

VISTO: Expediente AMDJ N° 447/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 100/2015 y 558/2009, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 631/2015.

El Trámite N° 1218/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 631/2015 de fecha 11/09/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/06/2014 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 27/06/2015 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2, quien se encuentra afectado como Encargado de la Escuela Municipal de Vóley para participar de una Encuentro de Mini Vóley

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 631/2015 de fecha 11/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 447/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4084/2015

VISTO: El Expediente 4297/2015.

La Resolución Municipal 3494/2015.

El Trámite N° 28692/2015 de fecha 11/09/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015, registrado bajo el N° 10604 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3494/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29498/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015, registrado bajo el N° 10604 en fecha 17/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3494/2015 de fecha 17/07/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4297/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4085/2015

VISTO: El Expediente 3046/2015.

La Resolución Municipal 2396/2015.

El Trámite N° 28798/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 062/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10513 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2396/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29375/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 062/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10513 en fecha 29/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2396/2015 de fecha 29/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3046/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 062/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4086/2015

VISTO: El Expediente 1898/2015.

La Resolución Municipal 1808/2015.

El Trámite N° 28794/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 034/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10448 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1808/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: PATAGONIA PRODUCCIONES, representada en este acto por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29373/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 034/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10448 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1808/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: PATAGONIA PRODUCCIONES, representada en este acto por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1898/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 034/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4087/2015

VISTO: El Expediente 2081/2015.

La Resolución Municipal 1807/2015.

Los Trámites N° 28305/2015 y 28303/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos

pagos, del Contrato de Publicidad N° 058/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10447 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1807/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: RADIO FUEGO S.R.L., representada en este acto por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 29374/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, Contrato de Publicidad N° 058/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10447 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1807/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto entre la firma: RADIO FUEGO S.R.L., representada en este acto por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2081/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 058/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10447 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1807/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: RADIO FUEGO S.R.L., representada en este acto por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI. N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2081/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 058/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4088/2015

VISTO: El Expediente 1620/2015.

La Resolución Municipal 1359/2015.

Los Trámites N° 28965/2015 y 28963/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 022/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10390 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1359/2015 de fecha 09/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 29372/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 022/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10390 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1359/2015 de fecha 09/04/2015, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1620/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 022/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10390 en fecha 09/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1359/2015 de fecha 09/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, DNI. N° 25.146.459, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1620/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 022/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4089/2015

VISTO: El Expediente 1524/2015.

La Resolución Municipal 1410/2015.

Los Trámites N° 28272/2015 y 28271/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 024/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10395 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1410/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: S.C ASOCIADOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 29391/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 024/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10395 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1410/2015 de fecha 10/04/2015, suscripto entre la firma: S.C ASOCIADOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 024/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10395 en fecha 10/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1410/2015 de fecha 10/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: S.C ASOCIADOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1524/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 024/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4090/2015

VISTO: El Expediente 1692/2015.

La Resolución Municipal 1810/2015.

Los Trámites N° 28315/2015 y 28316/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 043/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10450 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 29464/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 043/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10450 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2015 de fecha 05/05/2015, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 043/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10450 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1810/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PI-

CHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1692/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 043/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4091/2015

VISTO: El Expediente 2247/2015.

La Resolución Municipal 1932/2015.

Los Trámites N° 28264/2015 y 28278/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 027/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10464 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1932/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato

Que mediante Trámite N° 29142/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, del Contrato de Publicidad N° 027/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10464 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1932/2015 de fecha 08/05/2015, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2247/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 027/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10464 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1932/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. AGUILA PEREZ, Soledad Natalia, DNI. N° 28.604.785, representada por el Sr. AGUILA, Jorge Horacio DNI N° 16.295.935, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2247/2015

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 027/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4092/2015

VISTO: El Expediente 5220/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 27537/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. SANTAMARIA, Valeria Silvana DNI. N° 29.447.764, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 27537/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 29367/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. SANTA-MARIA, Valeria Silvana DNI. N° 29.447.764, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5220/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4093/2015

VISTO: El Expediente 5221/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 27540/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 27540/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 29357/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. IBARRA, Leila Carolina DNI. N° 32.130.968, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5221/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4094/2015

VISTO: Expediente 3524/2015

La Resolución Municipal N° 2662/2015

El Trámite N° 28826/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2662/2015, correspondiente a la adquisición de elementos utilizados como premios para el 3° Concurso de Fotografía «Lactancia Materna».

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2662/2015, correspondiente a la adquisición de elementos utilizados como premios para el 3° Concurso de Fotografía «Lactancia Materna», el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de elementos que se detallan a continuación, los cuales serán utilizados como premios para el 3° Concurso de Fotografía «Lactancia Materna», destinados a Casa de María, dependiente de la Subsecretaría de Salud, siendo el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de **\$3.778,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho, con 00/100)**, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3524/2015.

cantidad Premio

2Cámaras Digitales, Zoom óptico de 5x, video HD, LCD de 2.7" batería recargable con cargador, 20.1 megapíxels, tipo Nikon

1Portarretrato Digital de 7" con control remoto

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4095/2015**VISTO:** El Expediente N° 5274/2015.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009

El Trámite N° 29147/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela N° 45 de la localidad de Tolhuín, el día 22/09/2015 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de realizar un concierto temático en el marco de los festejos del «Día de la Primavera».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Escuela N° 45 de la localidad de Tolhuín, el día 22/09/2015 a la hora 08:30 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5274/2015.

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21
2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3155/1	TAPIA, Roberto	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	ROTHAR, Claudio	19
4665/5	VILLAFUERTE, Sebastián	19

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4096/2015**VISTO:** El Expediente 4583/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 743/2014 y 691/2014; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3286/2014.

El Trámite N° 18506/2015 de fecha 08/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000918, presentadas al cobro por la firma comercial: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma total de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).

Que lo presente corresponde a la contratación de máquinas motoniveladoras con chofer y combustible, para trabajos realizados en los barrios de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial».

Que mediante Trámite N° 29126/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000918, presentadas al cobro por la firma comercial: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma total de \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de máquinas motoniveladoras con chofer y combustible, para trabajos realizados en los barrios de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4583/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4097/2015**VISTO:** El Expediente 4584/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 743/2014 y 691/2014; Ordenanzas N° 2848/2010 y 3286/2014.

El Trámite N° 21584/2015 de fecha 30/06/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000921, presentadas al cobro por la firma comercial: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma total de \$ 148.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Que lo presente corresponde a la contratación de máquinas motoniveladoras con chofer y combustible, para trabajos realizados en los barrios de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial».

Que mediante Trámite N° 29127/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000921, presentadas al cobro por la firma comercial: «ESTANCIA VIOLETA S.R.L.», por la suma total de \$ 148.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente a la contratación de máquinas motoniveladoras con chofer y combustible, para trabajos realizados en los barrios de la Margen Sur y se encuadra en el marco de la «Emergencia Hídrica, Sanitaria y Vial», en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4584/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4098/2015**VISTO:** El Expediente 1818/2015.

La Resolución Municipal 1563/2015.

El Trámite N° 29160/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 029/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10412 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1563/2015 de fecha 21/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29677/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 029/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10412 en fecha 21/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1563/2015 de fecha 21/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI. N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1818/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 029/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4099/2015**VISTO:** El Expediente 2627/2015.

La Resolución Municipal 2439/2015.

El Trámite N° 29159/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 067/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10514 en fecha 02/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2439/2015 de fecha 02/06/2015, por el

período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29675/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 067/2015 de fecha 01/04/2015, registrado bajo el N° 10514 en fecha 02/06/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2439/2015 de fecha 02/06/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. TORRES, Luis Francisco, DNI. N° 12.198.766, en representación de la Sra. TORRES, María Inés, DNI N° 38.785.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2627/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 067/2015 de fecha 01/04/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4100/2015

VISTO: El Expediente 1874/2015.

La Resolución Municipal 1703/2015.

El Trámite N° 29158/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 057/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10433 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1703/2015 de fecha 28/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI. N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29681/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 057/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10433 en fecha 28/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1703/2015 de fecha 28/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI. N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1874/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 057/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4101/2015

VISTO: El Expediente 1834/2015.

La Resolución Municipal 1545/2015.

El Trámite N° 28797/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 055/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10405 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1545/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29462/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 055/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10405 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1545/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI. N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1834/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 055/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4102/2015

VISTO: El Expediente 1835/2015.

La Resolución Municipal 1544/2015.

El Trámite N° 29157/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 056/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10404 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1544/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29682/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 056/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10404 en fecha 20/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1544/2015 de fecha 20/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI. N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1835/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 056/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4103/2015

VISTO: El Expediente 1624/2015.

La Resolución Municipal 1313/2015.

El Trámite N° 27788/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 020/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10382 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1313/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/10/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 28982/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publi-

cidad N° 020/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10382 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1313/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cuatro (04) meses, desde el día 01/07/2015 al día 31/10/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. D' AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI. N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1624/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 020/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4104/2015

VISTO: El Expediente 1526/2015.

La Resolución Municipal 1314/2015.

El Trámite N° 28795/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 028/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10383 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1314/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 29463/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 028/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10383 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1314/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1526/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 028/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4105/2015

VISTO: El Expediente 5353/2015.

El Trámite N° 29928/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 25/09/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 25/09/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5353/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4106/2015

VISTO: El Expediente 5284/2015.

El Trámite N° 29039/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Secretaría Privada de la Producción, siendo responsables de la misma la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7 y el Agente Municipal, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo N° 1491/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «Caja Chica», a la Secretaría Privada de la Producción, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia, Legajo N° 2767/7 y el Agente Municipal, Sr. RUIZ, Marcos Antonio, Legajo N° 1491/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4107/2015

VISTO: El Expediente 5355/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 30058/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 10/10/2015 a la hora 17:05, del Director General de Inspección General, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2, con motivo de participar del Encuentro Nacional de Observatorio Vial. En tanto asistirán a reuniones de interés Municipal.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/10/2015 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 10/10/2015 a la hora 17:05, del Director General de Inspección General, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5355/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4108/2015

VISTO: El Dictamen N° 124/2015 – Trámite N° 30208/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 30228/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina respecto a la vialidad jurídica del pedido de prórroga de siete días corridos para la apertura de la Licitación Pública N° 014/2015, presentada por la empresa adquirente del Pliego Licitatorio, EVA S.A., mediante nota escaneada y enviada por email, presentada en la Delegación del Municipio en Buenos Aires en fecha 25/09/2015. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 124/2015 – Trámite N° 30208/2015 de fecha 29/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud impetrada por el Sr. Eduardo Franchi, apoderado de la firma: EVA S.A., en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 124/2015 – Trámite N° 30208/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen N° 124/2015 – Trámite N° 30208/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4109/2015

VISTO: El Trámite N° 28813/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ruta complementaria B hasta Radman, el día 14/09/2015 a la hora 14:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CASTRO, Santiago, Legajo N° 4750/3, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, con motivo de realizar una recorrida de campo, para registrar material filmico de la zona.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ruta complementaria B hasta Radman, el día 14/09/2015 a la hora 14:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. CASTRO, Santiago, Legajo N° 4750/3, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, con motivo de realizar una recorrida de campo, para registrar material filmico de la zona.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0225/2015

VISTO: El Expediente 5247/2015.

La Nota N° 274/2015 – Trámite N° 16007/2015 de fecha 18/05/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 117/2015 - Trámite N° 28376/2015, de fecha 08/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 274/2015 – Letra: M.R.G.A.I. de fecha 18/05/2015, la TSI Cristina Morán y Flores, informa sobre los cambios de migración de dominio, instalación de antivirus y antimalware, cambio de contraseñas masivo por políticas de seguridad debido a los sucesos acontecidos en el área de educación del CGP Padre Zink.

Que por Nota N° 61/2015 Letra M.R.G.S.P de fecha 27/08/2015 el Secretario de la Producción Lic. Agustín Tita solicita se instruya Sumario Administrativo tendiente a deslindar responsabilidades por los hechos suscitados en dicha área.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 117/2015 - Trámite 28376/2015, de fecha 08/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 117/2015, Trámite 28376/2015 de fecha 08/09/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5247/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0226/2015

VISTO: El Expediente 5272/2015.

La Nota N° 1144/2015 de fecha 28/08/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 119/2015 - Trámite N° 28688/2015, de fecha 14/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 1144/2015 – Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 28/08/2015, la TSI Cristina Morán y Flores, informa sobre los cambios de migración de dominio, instalación de antivirus y antimalware, cambio de contraseñas masivo por políticas de seguridad debido a los sucesos acontecidos en el área de educación del CGP Padre Zink.

Que por Nota N° 61/2015 Letra M.R.G.S.P de fecha 27/08/2015 el Secretario de la Producción Lic. Agustín Tita solicita se instruya Sumario Administrativo tendiente a deslindar responsabilidades por los hechos suscitados en dicha área.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 117/2015 - Trámite 28376/2015, de fecha 08/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 117/2015, Trámite 28376/2015 de fecha 08/09/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5247/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0227/2015

VISTO: El Expediente 5271/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 118/2015 - Trámite N° 28685/2015, de fecha 11/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 27886/2015 – Letra: M.R.G.DOYSP-D.A de fecha 03/09/2015, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita dar intervención a la Sanción Disciplinaria correspondiente al Agente Municipal Pablo Joel Valor – Legajo N° 4804/6 de acuerdo al informe labrado por la Dirección de Recursos Humanos respecto a las ausencias reiteradas por parte del agente a su puesto de trabajo.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 118/2015 - Trámite 28685/2015, de fecha 11/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 118/2015, Trámite 28685/2015 de fecha 11/09/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5271/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Aida Bravo Legajo N° 3720/6.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0228/2015

VISTO: El Expediente 5272/2015.

La Nota N° 1144/2015 de fecha 28/08/2015.

Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07 y 750/07.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Dictamen N° 119/2015 - Trámite N° 28688/2015, de fecha 14/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 27886/2015 – Letra: M.R.G.DOYSP-D.A de fecha 03/09/2015, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita dar intervención a la Sanción Disciplinaria correspondiente al Agente Municipal Ángel Santos Sánchez – Legajo N° 4152/1 de acuerdo al informe labrado por la Dirección de Recursos Humanos respecto a las ausencias reiteradas por parte del agente a su puesto de trabajo.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 119/2015 - Trámite 28688/2015, de fecha 14/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos referidos y las consideraciones vertidas en el Dictamen 119/2015, Trámite 28688/2015 de fecha 14/09/2015, el cual se adjunta y forma parte del presente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5272/2015.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0229/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 42/2015.

El Trámite N° 295312015 de fecha 22/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$9.452,90 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$9.452,90 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0230/2015**VISTO:** El Expediente 19/2015

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal N° 044/2015.

El Trámite N° 29038/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$23.806,03 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Seis con 03/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$23.806,03 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Seis con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2015.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0231/2015**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07.

El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 29643/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) **apercibimiento**, a los agentes Municipales, Sr. **ACKERMAN** Rainiero; Legajo N° 4496/2 y **ALMIRON, Mariano**; legajo N° 4516/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.

Que los mencionados agentes se encuentran encuadrados dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria** consistente en Un (01) apercibimiento, sin goces de haberes, a los agentes Municipales, Sr. **ACKERMAN** Rainiero; Legajo N° 4496/2 y **ALMIRON, Mariano**; legajo N° 4516/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expuesto en el Trámite emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, los mencionados agentes se encuentran encuadrados dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso a) y Artículo 31°, Inciso d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.**ARTICULO 2°.- ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO**Subsecretaría de Gobierno****RESOLUCION S.S.G. N° 0086/2015****VISTO:** El Expediente 5329/2015.

La Ordenanza Municipal N° 270/86.

El Decreto Municipal N° 182/2013.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por firma: LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.

El Trámite N° 29412/2015 de fecha 21/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70941699-1, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo; Marca: REN-AULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: K4MJ730Q146070, Dominio: OIO102, bajo la denominación de «LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L.», Propiedad de la firma: LOGISTICA Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70941699-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5329/2015.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 0087/2015**VISTO:** El Expediente 4029/2012.

El Decreto Municipal N° 0764/2012 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «EL PRÍNCIPE», propiedad de la Sra. Alesso Vilarino, Liliana María Alejandra C.U.I.T. N° 27-18587611-5.

El Trámite N° 29406/2015 de fecha 21/09/2010, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «EL PRÍNCIPE», propiedad de la Sra. Alesso Vilarino, Liliana María Alejandra C.U.I.T. 27-18587611-5; se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS»: de productos comestibles carentes de envolturas, carne ovina, bovina, porcina, caprina, aves, huevos conservados, menudencias, productos lácteos, chacinados, embutidos, fiambres y productos de caza-en frío y productos de pesca; en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: HYUNDAI, Modelo: Año: 2011, HD78, Motor: N° D4DDA451252, Tipo: Furgón Térmico c/ Equipo Refrigerador, Dominio: JUL879, bajo la denominación de «EL PRÍNCIPE», propiedad de la Sra. Alesso Vilarino, Liliana María Alejandra C.U.I.T. 27-18587611-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4029/2012.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 0088/2015**VISTO:** El Expediente 2604/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPE- 15406523» presentada por la firma: «EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9

El Trámite N° 29403/2015 de fecha 21/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DON PEPE- 15406523.» propiedad de la firma: «EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 515 CDI- F 4325 XL. Tipo: Furgón Térmico s/ Equipo Refrigerador, Año: 2014, Motor N°: 651955W0025733, Dominio: NWG779, bajo la denominación de «DON PEPE- 15406523.» propiedad de la Firma: «EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2604/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 0089/2015**VISTO:** El Expediente 3583/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: FABRIPAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4

El Trámite N° 29409/2015 de fecha 21/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: FABRIPAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4, se encuentra apto para renovar la

habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CITROEN, Modelo: A BERLINGO FURGÓN, Tipo: CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Motor N°: 10DBSW0025242, Año: 2013, Dominio: NYH785 bajo la denominación de «FABRIPAC S.R.L.» propiedad de la Firma: FABRIPAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67066050-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3583/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0674/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 05174/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 0692**, cuya superficie alcanza un total de **1780.00 Mts2**, propiedad de la Firma: **INGENIO VERDE S.R.L.**, CUIT N° **30-71240925-4**; en el/los rubro/s, «**PLANTA DE RECICLADO POST-INDUSTRIAL – POST CONSUMO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CERTIFICADORA VERDE**», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 05174/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0675/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 05189/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **TOSONOTTE, LORENA ELIZABET** C.U.I.T. N° **27-25065492-3**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**MAC LOCO***», sito en el domicilio legal de la calle **CANAL MOAT N° 1250**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05189/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0676/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 03677/1998 RECARATULADO N° 05191/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GUTIERREZ, JUAN CARLOS**, CUIT N° 23-1472746-9, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA Y**

COLOCACION DE ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**J K**», sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0902**; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05191/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0677/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05188/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **TOLHUIN N° 0392**, cuya superficie alcanza un total de **110.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SANCHEZ, ALDO JOSE**, CUIT N° **23-12520671-9**; en el/los rubro/s, «**VETERINARIA – VTA. DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS – VTA. DE ALIMENTOS BALANCEADOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**VETERINARIA AUSTRAL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05188/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0678/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 05186/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **20 DE JUNIO N° 0453**, cuya superficie alcanza un total de **45.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FLORES, LINO**, CUIT N° **20-22682492-9**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE FIAMBRES – VTA. DE PRODUCTOS PANIFICADOS – VTA. DE CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. ART. DE LIBRERÍA – ART. DE REGALERÍA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**MULTIRUBRO ARMONIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 05186/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0679/2015

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 05185/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA N° 01989**, cuya superficie alcanza un total de **82.51 Mts2**, propiedad de la Firma: **ISLEÑOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71493389-9**; en el/los rubro/s, «**LAVADERO DE AUTOS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**AUTOMAGIC WAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 05185/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0680/2015

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 05182/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1674**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 Mts2**, propiedad de la Firma: **JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71442365-3**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE MANGUERAS Y ACOPLER HIDRAULICOS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**HIDRAULICA JORDAN**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**J**» N° **05182/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0681/2015

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° **05178/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 0837**, cuya superficie alcanza un total de **62.70 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **DITELLA, ARNOLDO JOSE MARIA, CUIT N° 20-17456548-2**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE VEHICULOS NUEVOS Y USADOS**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**ARNOLD AUTOMOTORES 2**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **05178/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0682/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **05176/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0899**, cuya superficie alcanza un total de **85.00 Mts2**, propiedad de la Firma: **RAYUELA S.R.L., CUIT N° 30-70880385-1**; en el/los rubro/s, «**JUGUETERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**RAYUELA**», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **05176/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0683/2015

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **05171/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0765**, cuya superficie alcanza un total de **20.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GIORDANO, LAURA ADRIANA, CUIT N° 27-32875564-0**; en el/los rubro/s, «**TIENDA DE ROPA Y CALZADO PARA NIÑOS – VTA. DE ACCESORIOS PARA NIÑOS – JUGUETERIA – ARREGLO Y COSTURADE ROPA**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**PITUFINES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **05171/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0684/2015

VISTO: El Expediente Letra «**R**» N° **05170/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2017** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0685/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **05184/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **SANCHEZ, MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-12086884-6**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**», categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**EBEN-EZER***», sito en el domicilio legal de la calle **CAMPORA N° 0435**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **05184/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0686/2015

VISTO: El Expediente N° 5208/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28974/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 750/2007, 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N**, AÑO 2013, motor N° **T85143640**, dominio **MAW696**, propiedad de la señora **SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 45.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0687/2015

VISTO: El Expediente N° 02251/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28978/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LT PACK 1.4N**, AÑO 2013, motor N° **T85173767**, dominio **NDU405**, propiedad del señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325**, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 96.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0688/2015

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° 5338/1992, Recaratulado como Expediente N° 6088/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28995/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIEA FLP ELX 1.4 BENZI AÑO 2008, motor N° 178F3011 8066273, dominio HDP215, propiedad del señor ARRASIN, AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0689/2015

VISTO:El Expediente N° 2809/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28675/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6 AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280, dominio KLN082, propiedad del señor CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0690/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 3577/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28988/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q152956 dominio NDU424, propiedad del señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0691/2015

VISTO: El Expediente N° 5187/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28687/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor LUNA, PABLO HECTOR, D.N.I. N° 24.841.447. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR** en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2007, Motor N° J2451470, Dominio HBG828, propiedad del señor LUNA, PABLO HECTOR, D.N.I. N° 24.841.447, que prestará servicio con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0692/2015

VISTO:El Expediente Letra «V» N° 3887/1989, recaratulado como Expediente N° 6093/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29040/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85141067, dominio MLK087, propiedad del señor VALENZUELA, CARLOS ARTURO, D.N.I. N° 8.217.125, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 150.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0693/2015

VISTO:El Expediente N° 1656/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29066/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ968807, dominio MIQ553, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 37.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0694/2015

VISTO:El Expediente Letra «F» N° 0345/1986, recaratulado como Expediente N° 6486/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29257/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana ; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5119051, dominio GUJ030, propiedad del señor FLORES, ANDRES ARMANDO, D.N.I. N° 12.273.149, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0695/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 3055/1987, recaratulado como Expediente Nº 0522/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29236/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. Nº 92.059.868.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.47MPI 8V HP BZ, AÑO 2014, motor Nº 310A20111514601, dominio NYH780, propiedad del señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. Nº 92.059.868, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 34.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0696/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 2866/2001, recaratulado como Expediente Nº 4377/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29095/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ850427, dominio KOR050, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 109.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0697/2015

VISTO:El Expediente Letra «N» Nº 0851/1997, recaratulado como Expediente Nº 6100/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29196/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0470375, dominio KOM252, propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 134.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0698/2015

VISTO:El Expediente Letra «N-R» Nº 6086/2006, recaratulado como Expediente Nº 4479/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29180/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAGALLANES, JORGE ERNESTOR, D.N.I. Nº 18.081.602.

pendiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. Nº 25.401.105.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor Nº T85034655, dominio IVD588, propiedad del señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. Nº 25.401.105, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 33.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0699/2015

VISTO:El Expediente Nº 3647/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29131/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM05260, dominio OND591, propiedad del señor, LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. Nº 13.556.158, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 07.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0700/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 0590/2006, recaratulado como Expediente Nº 0468/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29168/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MAGALLANES, JORGE ERNESTOR, D.N.I. Nº 18.081.602. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON LT 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85074097, dominio JZM700, propiedad del señor MAGALLANES, JORGE ERNESTOR D.N.I. Nº 18.081.602, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZN78635, dominio PBL851, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 187.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0701/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 0590/2006, Recaratulado como Expediente Nº 0468/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 291712015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAGALLANES, JORGE ERNESTOR, D.N.I. Nº 18.081.602.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZN78635, dominio PBL851, propiedad del señor, señor MAGALLANES, JORGE ERNESTOR, D.N.I. N° 18.081.602, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 187.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0702/2015

VISTO:El Expediente Letra «N» N° 4877/2006, recaratulado como Expediente N° 6101/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29185/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40010894, dominio HQE259, propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 104.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0703/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 05180/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 0735, cuya superficie alcanza un total de 600.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DRAULT BOEDO, JUAN PABLO, CUIT N° 20-31727687-8; en el/los rubro/s, «DEPOSITO PARA MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, HIERROS, CHAPAS, PERFILES Y ACEROS EN BARRAS – MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION – SELECCIÓN, RECUPERO, FRACCIONADO, PRENSADO Y ENFARDADO DE METALES NO FERROSOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SIGMA TDF», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 05180/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0704/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 05017/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COMB. DE MONTEVIDEO N° 1088, cuya superficie alcanza un total de 961.00 Mts2, propiedad de la Firma: LOG. FUEGUINA S.A. CUIT N° 30-71215761-1 en el/los rubro/s, «DEPOSITO DE SCRAP TIPO A Y B – DEPOSITO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LOG. FUEGUINA S.A.», e acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 05017/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0705/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 01020/1996 RECARATULADO N° 05190/2015 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Firma: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-67066128-4 que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», que gira bajo la denominación de *PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.*; categoría «02» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2950; cuya superficie alcanza un total de 96,00 mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 200,00 mts2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 05190/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0706/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 03953/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: GAMARRA, CEFERINO ABEL, CUIT N° 20-14512150-8, que funcionaba en el/los rubro/s «AGENCIA DE JUEGOS DE AZAR – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – ALMACEN – BIJOUTERIE – REGALERIA – VTA. DE CIGARRILLOS»; categoría «02», bajo la denominación de «EL TREBOL», sito en el domicilio de la calle, JOAQUIN GOYTI-SOLO N° 0507; cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03953/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0707/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01562/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. RUANO, MARCELA BEATRIZ, CUIT N° 27-16808803-0; en el/los rubro/s, «TIENDA Y VTA. DE ACCESORIOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «VERA DONNA», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0641, a partir del día de la fecha AMPLIARA RUBRO/S: «VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE – VTA. DE MARROQUINERIA - ZAPATERIA», cuya superficie alcanza un total de 176,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01562/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0708/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2072/1991, recaratulado como Expediente N° 486/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29527/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA GUENCHUR, RAMÓN ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, AÑO 2012, motor N° R591C8312532, dominio MQB193, propiedad del señor MANSILLA GUENCHUR, RAMÓN ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 87.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0709/2015

VISTO:El Expediente N° 0913/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29525/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ESTRADA, MÁXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111321552, dominio MKF673, propiedad del señor ESTRADA, MÁXIMO BRAULIO, D.N.I. N° 13.455.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 135.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0710/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 2133/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29518/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMARAZ, MANUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.425.763.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q019255, dominio KFC700, propiedad del señor ALMARAZ, MANUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 14.425.763, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 112.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0711/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 0380/1987, Recaratulado como Expediente N° 4469/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29493/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 18.744.711.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8153627, dominio JTC115, propiedad del señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. N° 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 90.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0712/2015

VISTO: El Expediente N° 5270/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29437/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor CASTRO VENTURA, EMILIO BRUNO, DNI N° 94.054.639.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR** en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, motor N° D4BB7502636, dominio GXB751, propiedad del señor CASTRO VENTURA, EMILIO BRUNO, DNI N° 94.054.639, que prestará servicio con el Interno N° 162.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0713/2015

VISTO:El Expediente Letra «I» N° 3070/1990, recaratulado como Expediente N° 0480/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29418/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101226, dominio KXR315, propiedad del señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 140.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0714/2015

VISTO:El Expediente N° 3342/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29423/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GLAA+DIR GAS, AÑO 2009, motor N° A400013039, dominio HTR961, propiedad del señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 101.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0715/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 06015/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SOSA, HUGO DANIEL**, CUIT N° 20-21605749-0, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE PANIFICADOS – KIOSCO – ALMACEN**»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**TAHONA**», sito en el domicilio de la calle, **CARLOS ALBERTO LISA N° 2306**; cuya superficie alcanzaba un total de **45.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **06015/2007**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0716/2015

VISTO: El Expediente N° 5069/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 28635/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ECHEVARRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor D4BB8001787, dominio HGB148, propiedad del señor ECHEVARRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 76.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0717/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **02607/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SERAFIN, PATRICIO EZEQUIEL**, CUIT N° 23-28101927-9, que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS – VENTA DE CALZADOS**»; categoría «**05**», bajo la denominación de «**CAMISETAS DE FUTBOL**», sito en el domicilio de la calle, **GRAL. SAN MARTIN N° 0344 P/B LOCAL 14**; cuya superficie alcanzaba un total de **24.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **02607/2013**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0718/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **02484/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **SARLA, MARIA DE LOS ANGELES**, CUIT N° 27-20316258-3, que funcionaba en el/los rubro/s «**HELADERIA – CONFITERIA**»; categoría «**03**», bajo la denominación de «**CIOCCOLATO**», sito en el domicilio de la calle, **EVA PERON N° 0040**; cuya superficie alcanzaba un total de **60.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **02484/2013**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0719/2015

VISTO: El Expediente Letra «**D**» N° **03108/2014**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **DONDA, DIEGO SAUL**, CUIT N° 20-26515002-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – VTA. DE CALZADOS - MARROQUINERIA**»; categoría «**04**», bajo la denominación de «**RAYE-RI**», sito en el domicilio de la calle, **CARLOS MOYANO N° 0981**; cuya superficie alcanzaba un total de **55.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **03108/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0720/2015

VISTO: El Expediente Letra «**F**» N° **05301/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2015** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **FERNANDEZ, SOLEDAD SILVIA** C.U.I.T. N° 27-29360813-5, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE (REGALERIA)**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**FERNANDEZ SOLEDAD SILVIA**», sito en el domicilio legal de la calle **LOS CAÑELOS N° 1077**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **05301/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0721/2015

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05305/2015**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **HERMANA BERTA WEBER N° 0373**, propiedad del/la Sr/a: **CABEZON, RAMON ALFREDO**, CUIT N° 20-14346861-6; en el/los rubro/s «**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL**», categoría «**06**»; que girará bajo la denominación de «**EMPRENDIMIENTOS MAMESA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05305/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0722/2015

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **05304/2015**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **PROVINCIA UNIDAS N° 0715**, propiedad del/la Sr/a: **PEREZ, MERCEDES MABEL**, CUIT N° 27-12174739-7; en el/los rubro/s «**SERVICIO DE PUBLICIDAD**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PEREZ MERCEDES MABEL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **05304/2015**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0723/2015

VISTO:El Expediente Nº 0706/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29624/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.352.036.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2014, motor Nº 310A20111704670, dominio NMX942, propiedad del señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 196.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0724/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 05246/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2017 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN Nº 0344, cuya superficie alcanza un total de **41.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: RODRIGUEZ, ENRIQUE DANIEL, CUIT Nº 20-21353166-3; en el/los rubro/s, «ARMERIA Y VTA. DE ART. DEPORTIVOS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «ARMERIA SAN MARTIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 05246/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0725/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» Nº 05244/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUNTA POPPER Nº 0472, cuya superficie alcanza un total de **36.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: FERRARO, ANDREA CECILIA, CUIT Nº 27-20673746-3; en el/los rubro/s, «FIAMBRERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA DE VINOS – VTA. DE DULCES REGIONALES – VTA. DE ART. REGIONALES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SABOR CAMPESTRE SUC.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» Nº 05244/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0726/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 03666/2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: RODRIGUEZ, MARGARITA, CUIT Nº 27-12341508-1, que funcionaba en el/los rubro/s «HELADERIA – BOMBONERIA – CAFETERIA»; categoría «04», bajo la denominación de «LA PIAZZA», sito en el domicilio de la calle, EVA PERON Nº 0038; cuya superficie alcanzaba un total de **81.17 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» Nº 03666/2009.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0727/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 01871/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: GODOY, NATALIA, CUIT Nº 27-24009230-7, que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO»; categoría «04», bajo la denominación de «GODOY NATALIA», sito en el domicilio de la calle, SANTIAGO OJEDA Nº 0196; cuya superficie alcanzaba un total de **27,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 01871/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0728/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 05990/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: CANETTI, ANGELICA MARIELA, CUIT Nº 27-20441834-4, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJES – VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR»; categoría «04», bajo la denominación de «ACABAJO», sito en el domicilio de la calle, VIEDMA Nº 0714; cuya superficie alcanzaba un total de **35,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 05990/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0729/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 02011/2002 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIACION DE SUPERFICIE, del comercio perteneciente a la Firma: ACSUR S.A.; C.U.I.T. Nº 30-70741601-3 que funciona en el/los rubro/s «INDUSTRIA PLASTICA», que gira bajo la denominación de *ACSUR S.A.*; categoría «01» sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO Nº 2753; cuya superficie alcanza un total de **1643,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **9560,00 mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 02011/2002.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0730/2015

VISTO:El Expediente Letra «P» Nº 3050/1998, Recaratulado como Expediente Nº 0526/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29705/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.352.036. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1.118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de Octubre 2015 y el 30 de Septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 9672756, dominio JZM784, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 126.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0731/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0161/1973, Recaratulado como Expediente Nº 0584/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 29717/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO NAVARRO, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nº 7.817.724. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP HLX 1.8 BENZI, AÑO 2009, motor N° H30390819, dominio HWO450, propiedad del señor ALVARADO NAVARRO, JOSÉ RICARDO, D.N.I. N° 7.817.724, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 22.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0732/2015

VISTO:El Expediente N° 3464/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29697/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85143749, dominio MGO796, propiedad de la señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 32.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0733/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 04047/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **AÑAZCO, CELIARITA C.U.I.T. N° 27-13392702-1,** en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE REGALERIA POR CATALOGO - BIJOUTERIE**», categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6º;** que girará bajo la denominación de ***IZEL***, sito en el domicilio legal de la calle **THOMAS EDISON N° 1439,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 04047/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0734/2015

VISTO:El Expediente 0379/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29741/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAMAS, HÉCTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0228148, dominio KEL640, propiedad del señor LAMAS, HÉCTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 52.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0735/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 5848/1993, recaratulado como Expediente N° 1137/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29725/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad de Automotor, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo

CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40010964, Dominio HQE240, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32115782, dominio MEO921, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 68.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0736/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 5848/1993, recaratulado como Expediente N° 1137/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29727/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32115782, dominio MEO921, propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 68.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0737/2015

VISTO:El Expediente N° 5264/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 29479/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor QUINTERO, NICOLAS GREGORIO, D.N.I. N° 7.951.066.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor del señor QUINTERO, NICOLAS GREGORIO, D.N.I. N° 7.951.066; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, AÑO 2015, motor N° 651955W0046720, dominio OUM902, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 163.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0738/2015

VISTO:El Expediente N° 1658/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29833/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PADIL, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 8.488.177. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85031027, dominio ISA699, propiedad del señor PADIL, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 8.488.177, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 73.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0739/2015

VISTO:El Expediente N° 5334/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29814/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMÍREZ ZAVALA, RAÚL SALVADOR, D.N.I. N° 18.807.603, a favor de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I. N° 18.816.541.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor RAMIREZ ZAVALA, RAÚL SALVADOR, D.N.I N° 18.807.603; a favor de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I N° 18.816.541, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 93.
ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30599062, dominio LGD162, propiedad del señor RAMIREZ ZAVALA, RAÚL SALVADOR, D.N.I N° 18.807.603, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30599062, dominio LGD162, propiedad de la señora HERRE-RA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I N° 18.816.541, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 93.
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0740/2015

VISTO:El Expediente N° 1748/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 29881/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAMAS, HÉCTOR HUGO; D.N.I. N° 24.159.559. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/ 99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85113403, dominio LC1511, propiedad del señor LAMAS, HÉCTOR HUGO; D.N.I. N° 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 31.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0741/2015

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 3031/2003, recaratulado como Expediente N° 579/ 2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 29847/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 21.816.858. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8432673, dominio MMP899, propiedad del señor PAILLAN, PEDRO RUBÉN, D.N.I. N° 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 111.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0742/2015

VISTO:El Expediente Letra «F» N° 6149/2005, recaratulado como Expediente N° 6098/ 2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 29502/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRANCO, ROLANDO RAMÓN, D.N.I. N° 11.208.504. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/ 99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N, AÑO 2010, motor N° T8530446, dominio IXK728, propiedad del señor FRANCO, ROLANDO RAMÓN, D.N.I. N° 11.208.504, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 197.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0743/2015

VISTO:El Expediente N° 1139/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 29862/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE

HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTÍN, FRANCISCO OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 17.159.539. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/ 99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 768, AÑO 2013, motor N° CFZ, 293696, dominio MAT484, propiedad del señor MARTÍN, FRANCISCO OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 77.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 28 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0744/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 0220/2006, recaratulado como Expediente N° 6461/ 2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 29919/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GORDILLO, JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/ 99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R591B8155251, dominio JPT212, propiedad del señor GORDILLO, JOSÉ ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 186.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0745/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 4763/2004, recaratulado como Expediente N° 6080/ 2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 30004/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ021862, dominio IBT255, propiedad de la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN78455, dominio PES329, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 149.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0746/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 4763/2004, recaratulado como Expediente N° 6080/ 2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 30005/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/ 2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/ 99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWA-GEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN78455, dominio PES329, propiedad de la señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 149.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1312/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010. Ordenanza Municipal N° 3235/2014.

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014.-

CONSIDERANDO: Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de septiembre 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1313/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00919/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal N° 650/2015

El Trámite N° 4768/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4768/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA)**, emitido por la Dirección de Administración, dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita las correspondientes Ordenes de Provisión para la adquisición de distintos artículos, los mismos serán entregados como premios, en el transcurso del tradicional Bingo «Día Internacional de la Mujer», que se realizara el día sábado 07 de marzo del corriente año a partir de las 15:00 hs en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Don Bosco «Rvdo. Padre Miguel Boucellis».

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 262/2015 y 259/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 596/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0011-00012624 de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, y la Factura «B» N° 0011-00334978 de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN S.C.S.**»; Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, en concepto de adquisición de dos (02) voucher entregados como premio, en el evento Bingo «Día Internacional de la Mujer».-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00012624 de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, y la Factura «B» N° 0011-00334978 de pesos un mil con 00/100 \$ **1.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN S.C.S.**»; los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos seis mil con 00/100 \$ **6.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1314/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05276- 5277- 5278- 5279- 5280 y 5281/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27722, 27524, 27523, 27724, 27895 y 27522/2015, emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Complementaria 2 Agosto/2015 correspondiente a los excedentes de Horas Extras del mes de Abril/2015 al Personal del Poder Ejecutivo Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 69/100 \$ **555.156,69**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05276/2015.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Agosto/2015 correspondiente a Retros Varios al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento dieciocho mil trescientos cinco con 62/100 \$ **118.305,62**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05277/2015.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Agosto/2015 correspondiente a Retros Varios al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento ocho mil seiscientos sesenta y uno con 10/100 \$ **108.661,10**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05278/2015.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Agosto/2015 correspondiente a excedentes horas extras mes de Mayo/2015 al personal del Poder Ejecutivo Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 19/100 \$ **\$389.460,19**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05279/2015.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Agosto/2015 correspondiente a Horas Extras Junio/2015 y retros SAC al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos doce con 55/100 \$ **3.447.312,55**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05280/2015.-

ARTICULO 6°.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Agosto/2015 correspondiente a retros varios al personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos trescientos setenta y tres mil uno con 04/100 \$ **\$373.001,04**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05281/2015.-

ARTICULO 7°.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 8°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1315/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05125/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

La Resolución Municipal N° 3972/2015.

El Trámite N° 27854/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27854/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la conformación de los Modulos Alimentarios, del programa Alimentario Municipal correspondiente al Mes de Septiembre de 2015, el objetivo de la misma es tratar de satisfacer las necesidades basicas alimenticias destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1506/2015 y 1505/2015.-

Que, por pase N° 1005/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000014 de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ **18.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FIADONE WALTER ROBERTO**» y la factura «B» N° 0346-00165206 de pesos ciento noventa y siete mil novecientos once con 18/100 \$ **197.911,18**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos quince mil novecientos once con 18/100 \$ **215.911,18**, en concepto de adquisición de mercadería.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000014 de pesos dieciocho mil con 00/100 \$ **18.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**FIADONE WALTER ROBERTO**» y la factura «B» N° 0346-00165206 de pesos ciento noventa y siete mil novecientos once con 18/100 \$ **197.911,18**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos doscientos quince mil novecientos once con 18/100 \$ **215.911,18**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1316/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-00194/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 154/2015.

El Trámite N° 28973/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doce mil doscientos treinta y siete con 04/100 \$ **12.237,04.-** Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008 y 532/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos doce mil doscientos treinta y siete con 04/100 \$ **12.237,04**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1317/2015**VISTO:** Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2934 – Código de Tributario Municipal.

Nota N° 1122/2015, Trámite N° 27595/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 473/2015, Trámite N° 27066/2015 de fecha 25 de Agosto de 2015, la Secretaría de la Producción solicita el alta provisoria de las Parcelas 21 y 22, del Macizo 18 B de la Sección D de nuestra ciudad.

Que mediante Nota N° 1122/2015, Trámite N° 27595/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de finanzas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado.

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Dirección General de Catastro e Información Territorial. Que lo solicitado permitirá a las empresas adjudicatarias de los lotes fiscales a consolidar su ocupación y consecuentemente su producción.

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las Parcelas 21 y 22 del Macizo 18 B de la Sección D resultantes del plano de mensura y división visado en fecha 09 de Agosto de 2013, a fin de que sobre las mismas puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la carta orgánica municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande a dar de alta las Parcelas 21 y 22 del Macizo 18 B de la Sección D, resultantes del plano de mensura y división visado en fecha 09 de Agosto de 2013, ubicadas en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisionales a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR: Tome conocimiento Contaduría General. Dirección de Catastro. Dirección de Rentas Municipal. Cumplido, archívese.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1318/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-03373/2015.

Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 926/2015.

La Nota N° 4205/2015 emanado desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas N° 926/2015, se autoriza el pago de la factura «B» N° 0346-00146857 de pesos cincuenta mil quinientos dieciocho con 74/100 \$ **50.518,74**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de pañales tamaños varios.

Que, mediante Nota N° 4205/2015 emanado desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la anulación de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia debido que al momento de ir a retirar la mercadería, el proveedor no contaba con stock, en consecuencia se deberá dejar sin efecto la adquisición. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaría de Finanzas N° 926/2015, donde se autoriza el pago de la factura «B» N° 0346-00146857 de pesos cincuenta mil quinientos dieciocho con 74/100 \$ **50.518,74**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR INTERMEDIO DE LA DIRECCION DE COMPRAS, proceder a anular Orden de Compra N° 1207/2015.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítase las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1319/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-01174/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 1195/2015 emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 1195/2015, Letra: (MRG.SF.DMR.) emitido por la Dirección Municipal de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (40) cuarenta chequeras X 30 de obleas postal certificadas hasta 100 gr Total 1200 obleas las mismas serán utilizadas en envíos de trámites y notificaciones dentro y fuera de la provincia.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 424/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 807/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0571-00000125 de pesos ochenta mil quinientos ochenta con 00/100 \$ **\$80.580,00**, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en concepto de adquisición de chequeras x 30 de obleas postal certificadas

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0571-00000125 de pesos ochenta mil quinientos ochenta con 00/100 \$ **\$80.580,00**, presentada al cobro por la firma: «ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1320/2015**VISTO:** EL Expediente N° 0001-00816/2015.

La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias.

La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07.

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

La Nota N° 61, 431, 480 y 514/2015 emitidas por la Secretaría Privada de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 431, 480 y 514/2015, Letra:(M.R.G.S.P.F.), emitidas por la Secretaría Privada de Finanzas, se solicita el pago de pesos ciento ochenta mil doscientos setenta y cinco con 56/100 \$ **180.275,56**, pesos ciento veinte mil ciento ochenta y tres con 68/100 \$ **120.183,68** y \$ **139.260,73** pesos ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta con 73/100. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve con 97/100 \$ **439.719,97** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUS**», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodos JUNIO, JULIO y AGOSTO/2015.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de pesos ciento ochenta mil doscientos setenta y cinco con 56/100 \$ **180.275,56**, pesos ciento veinte mil ciento ochenta y tres con 68/100 \$ **120.183,68** y \$ **139.260,73** pesos ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta con 73/100. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve con 97/100 \$ **439.719,97** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUS**», correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordi-

naria para Veteranos de Guerra periodos **JUNIO, JULIO y AGOSTO 2015** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1321/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-03655/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 y 100/2015.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 20915/2014, emitido por la Dirección de tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 20915/2014, Letra: (MRG.S.G.DT), emitido por la Dirección de tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (un) VW Árbol (Palier), Mano de Obra por reparación y Aceite para diferencial, los mismos serán destinados al Camión Grúa marca VOLKSWAGEN 9150, que presto servicios los días 02 y 03 de Agosto del año 2014, ya que la unidad contratada se encontraba fuera de servicios por problemas mecánicos -.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1142/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 928/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000162 de pesos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 \$ **24.589,47**, presentada al cobro por la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en concepto de adquisición 01 (un) VW Árbol (Palier) y Mano de Obra por reparación, destinado al Camión Grúa marca VOLKSWAGEN 9150.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000162 de pesos veinticuatro mil quinientos ochenta y nueve con 47/100 \$ **24.589,47**, presentada al cobro por la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1322/2015

VISTO: El Expediente 0001-00437/2015.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 864/2013 - N° 831/2014 y N° 100/2015.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 08/2015.

El Informe de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 08/2015.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 08/2015.

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-437/2015 se tramita el Concurso de Precios N° 08/2.015, referente a la Adquisición de Remeras destinadas al Evento «III Maratón Río Grande Corre por Malvinas», solicitadas por el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 38), se han recibido Dos (02) ofertas: «**COQUITOS de Daniel Tumkiewicz**» y «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**»;

Que surge una amplia diferencia entre el Presupuesto Oficial y las ofertas presentadas por las firmas arriba mencionadas, con lo cual, la Comisión de Preadjudicaciones del presente Concurso de Precios, solicito la mejora de precios correspondiente, según lo dispone el Art. 26° Inciso 3) Punto b) del Decreto Provincial N° 674/2011;

Que según consta en el Acta de Apertura del Pedido de Mejoramiento de Oferta (fs. 47), las firmas mencionadas en el primer párrafo, presentaron sus mejoras de ofertas, resultando aún, considerablemente mayores al presupuesto oficial de fs. 14;

Que del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 52, surge que la oferta de la firma «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**» es la más económica de las dos ofertas presentadas;

Que la Dirección de Administración del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública mediante el Trámite N° 8786/15 (fs. 49/50) informa que la oferta presentada por la firma «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**» cumple con los requisitos solicitados por dicha área, y manifiesta que es de suma necesidad contar con lo solicitado para la realización del evento mencionado en el primer párrafo, razón por la cual renuncian a una cantidad de 2.700 (dos mil setecientos) remeras de las solicitadas en la Nota inicial obrante a fs. 01;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones en fs. 53 solicita a la firma «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**» su expresa conformidad para preadjudicar de forma parcial los renglones N° 03 y N° 04 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que la firma arriba mencionada, manifiesta en fs. 55, su conformidad para preadjudicar en forma parcial los renglones mencionados en el párrafo anterior;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 57) recomienda preadjudicar los renglones N° 01 y 02, y en

forma parcial los renglones N° 03 y 04, a favor de la firma «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**» por la suma de \$ 459.900,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios N° 08/2015**, a favor de la firma «**CMYK de Alan Rubén Dalmao**» por la suma de \$ **459.900,00 (Son pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100)**.

ARTICULO 2°- EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 5° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1323/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01010/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y N° 674/2011 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Decreto Municipal N° 864/2013 y 831/2014

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El trámite N° 5222/2015, emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 5222/2015, Letra: (MRG.SPF.SF.), emanada desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Zingoni Segatori José María.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1185/2015.-

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el N° 10367/2015 del 27/03/2015, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-

Que, por Pases N° 454/2015, 686/2015, 840/2015 y 919/2015 emitidos por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0006-00000012/ 172 por la suma de pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **8.868,00** a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**»; y facturas «B» N° 0031-00018002/ 967 por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00** a favor de la firma «**STATUS S.R.L.**». Los importes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **17.268,00**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 117 y 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0006-00000012/ 172 por la suma de pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **8.868,00** a favor de la firma «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**»; y facturas «B» N° 0031-00018002/ 967 por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 \$ **8.400,00** a favor de la firma «**STATUS S.R.L.**». Los importes mencionados totalizan la suma de pesos diecisiete mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **17.268,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1324/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01124/2008,

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-

La Ordenanza Municipal N° 642/93

Resolución Municipal N° 707/03 y N° 2980/14

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Los Trámites N° 25569/15 y 28005/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámites N° 25569/15 y 28005/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de las facturas N° 0001-04432454 y N° 0001-04463079 por un total de pesos **noventa y cinco mil setecientos veintisiete con 90/100 \$95.727,90**,

Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04432454 y N° 0001-04463079 por un total de pesos **noventa y cinco mil setecientos veintisiete con 90/100 \$95.727,90**, presentadas al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1325/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-03277/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 17384/2015 emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17384/2015, Letra: (**MRG.SAS.DPyAPA.**) emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte, para efectuar el traslado de 12 (doce) pasajeros, Río grande – Ushuaia – Río Grande, siendo los mismos personal de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, como así también los médicos comunitarios pertenecientes al equipo de SEDRONAR, con el fin de asistir al Curso de Grado de Formación de Promotores Comunitarios en Salud, dictado por el personal del Ministerio de Salud – Programa Médicos Comunitarios y Programa de Promoción Comunitaria en Salud, en conjunto con la Secretaría Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, a realizarse el día Viernes 29 de Mayo del corriente, en el 13:00 a 17:00 horas aproximadamente. Teniendo en cuenta los aspectos climáticos deformables, es necesario que el transporte tenga los siguientes horarios, salida a la capital de la Provincia 07:00 hs, arribando a la ciudad de Río Grande a las 20:00 hs aproximadamente.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001056/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 643/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000179 de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en concepto de contratación de servicio de transporte.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000179 de pesos ocho mil con 00/100 \$ **8.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1326/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-04861/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 25480/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 25480/2015, Letra: (**M.RG.CGD.C.P.**) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-0000002 de pesos diecinueve mil trescientos tres con 16/100 \$ **19.303,16**, a favor de la firma: «**E.H.E S.R.L.**», correspondiente al traslado diario de las personas (mamá embarazadas con sus bebés, menores de edad) que concurren a las instalaciones de «**Casa de María**».-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-0000002 de pesos diecinueve mil trescientos tres con 16/100 \$ **19.303,16**, a favor de la firma: «**E.H.E S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1327/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-01954/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 9338/2015 emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 9338/2015, Letra: (**MRG.D.G.A.M.S.A.S**) emitido por la Dirección Gral. Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de Transporte Tipo combi con chófer, para ocho pasajeros (mamas embarazadas con sus bebés, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de los agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), el mismo prestara servicio de Lunes a Viernes de 09 hs. a 7 hs., aproximadamente y el combustible estará a cargo de la empresa, dicha contratación tendrá vigencia desde el 17 de abril de 2015, por el periodo de 03(tres) meses.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 633/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 971/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000181 y N° 0002-00000001 por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos con 00/100 \$ **70.400,00**, presentadas al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en concepto de contratación de servicio de transporte. Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000181 y N° 0002-00000001 por la suma de pesos setenta mil cuatrocientos con 00/100 \$ **70.400,00**, presentada al cobro por la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1328/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-03587/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17815/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17815/2015, Letra: (**MRG.SAS.DDH.**) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, lo solicitado sera destinado al traslado de mercadería varias, como son colchones, módulos alimentarios, etc, a los diferentes asentamientos urbanos y chacras de la Margen Sur, así como las distintas tareas generales que realiza dicha Dirección por un periodo de 05 (cinco) meses, el que comenzara a partir de la emisión de la Orden de Compras.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1281/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 898/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000037 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL**» de Ruiz Sergio Guillermo, en concepto de contratación de un vehículo, camión KIA 2700, doble cabina 4 x 4 con chofer y combustible incluido, correspondiente al mes de Julio del 2015.-Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000037 de pesos veinticinco mil con 00/100 \$ **25.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE DE CARGA EL ZORZAL**» de Ruiz Sergio Guillermo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1329/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05414/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 32220/2014 emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32220/2014, Letra: **(MRG.SF.DH.)** emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos y así acompañar al Municipio en el uso y explotación del software denominado Payroll, lo solicitado será por el término de 12 meses a partir del mes de enero del 2015.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000003/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, mediante Pase N° 940/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000959/ 45 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 \$ **7.120,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A.»**, correspondiente al servicio de mantenimiento de los módulos de liquidación de sueldos por el mes de JUNIO y JULIO de 2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000959/ 45 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 \$ **7.120,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1330/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-03518/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.° 17759/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17759/2015, Letra: **(MRG.SoySP.D.T.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000031 de pesos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 \$ **3.318,00**, presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Maldonado Manuel Antonio**, correspondiente a las reparaciones, desarmes, armas y rotaciones de los neumáticos pertenecientes a los vehículos del Parque Automotor Municipal, durante la segunda quincena de Mayo /2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000031 de pesos tres mil trescientos dieciocho con 00/100 \$ **3.318,00**, presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Maldonado Manuel Antonio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1331/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04680/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.° 22193/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22193/2015, Letra: **(MRG.SoySP.D.T.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000039 de pesos seis mil setecientos veintiséis con 00/100 \$ **6.726,00**, presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Maldonado**

Manuel Antonio, correspondiente a las reparaciones, desarmes, armas y rotaciones de los neumáticos pertenecientes a los vehículos del Parque Automotor Municipal, realizadas desde el 02/06/2015 al 09/06/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000039 de pesos seis mil setecientos veintiséis con 00/100 \$ **6.726,00**, presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Maldonado Manuel Antonio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1332/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-03522/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N.° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N.° 831/2014

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17528/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17528/2015, Letra: **(MRG.SoySP.D.T.)** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Gomería, reparaciones, desarme - arme y rotaciones de cubiertas para los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras N° 1191/2015. Que, mediante Pase N° 841/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000040 de pesos diez mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **10.248,00**, a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, correspondiente a la contratación de servicio de Gomería.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000040 de pesos diez mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **10.248,00**, a favor de la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Manuel Antonio Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1333/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-03918/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 18906/2015, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18906/2015, Letra: **(MRG.CG.DRC)**, emitido por la Coordinación de Relaciones Comunales dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000828 de pesos veintisiete mil novecientos con 00/100 \$ **27.900,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, correspondiente al servicio de distribución de agua potable a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, desde el 02/05/15 al 12/05/15.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura B» N° 0002-00000828 de pesos veintisiete mil novecientos con 00/100 \$ **27.900,00** presentada al cobro por la firma **«EL TALLER de Tielas Manuel»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1334/2015**VISTO:** El Expediente N° **0001-01433/2012**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- y Ordenanza Municipal N° 3307/2014.

La Ordenanza N° 2522/2008 y 2852/2010

El Decreto Municipal N° 634/2008 y 309/2011

La Resolución Municipal N° 819/2012

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 10254/2015, emitido por el Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 10254/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV.)**, emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, obrante a foja N°257, se solicita la autorización para la adquisición de elementos varios los cuales serán utilizados en la implementación del Proyecto denominado «Seguridad Barrial» zona N° 10 del Presupuesto Participativo 2011.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 819/2012.-

Que, por Pase N° 871/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004530 de pesos siete mil setecientos veintitrés con 80/100 \$ **7.723,80** a favor de la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.**», en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004530 de pesos siete mil setecientos veintitrés con 80/100 \$ **7.723,80** a favor de la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.A.**», en un todo de acuerdo en lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1335/2015**VISTO:**El Expediente N° **0001-05307/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28831/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28831/2015, Letra: **(MRG.SO.SP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000251/ 252/ 253/ 254 / 255 / 256/ 257/ 258/ 259/ 260/ 261/ 262 por la suma de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta con 14/100 \$ **50.740,14**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 07/09/2015 al 10/09/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000251/ 252/ 253/ 254 / 255/ 256/ 257/ 258/ 259/ 260/ 261/ 262 por la suma de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta con 14/100 \$ **50.740,14**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1336/2015**VISTO:** El Expediente N° **0001-05308/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28355/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28355/2015, Letra:**(MRG.Soy.SP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000243/ 244/ 245/ por la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y tres con 54/100 \$ **6.673,54**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente al día 05/09/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000243/ 244/ 245/ por la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y tres con 54/100 \$ **6.673,54**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1337/2015**VISTO:** Ley Provincial 728/2006

El Trámite N° 28787/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 27/10/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRÍGUEZ, Andrea Yanina, Legajo N° 4166/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

**POR ELLO
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 27/10/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRÍGUEZ, Andrea Yanina, Legajo N° 4166/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/2006.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1338/2015**VISTO:** El Expediente N° **0001-03314/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 17370/2015 emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 17370/2015, Letra: **(MRG.A.I.Py.G.P)**, emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos y elementos varios, dicha mercadería será utilizada, para la preparación del break del «Curso de Formación Integral de China», el cual se llevara a cabo desde el 02 al 06 de junio del corriente año en las instalaciones del CGP Padre Zink, dicho curso se realizara a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y del Centro Latinoamericano de Estudio Político y Económicos de China (CLEPEC).-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1093/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut supra.-

Que, por Pase N° 1000/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00036685 de Pesos seis mil trescientos noventa con 00/100 \$ **6.390,00**, presentada al cobro por la firma: «**PAPELERA DON ANTONIO**» de David Daniel Pirillo, en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00036685 de Pesos seis mil trescientos noventa con 00/100 \$ **6.390,00**, presentada al cobro por la firma: «**PAPELERA DON ANTONIO**» de David Daniel Pirillo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1339/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-05257/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

El Decreto N° 0691/2014.-

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Trámite N° 27827/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27827/2015, Letra: (MRG.SG.SSG), emitida por la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el pago de la factura «B» N° 0041-00000015 de pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100 \$ **4.720,00**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a la adquisición de 01 (un) Tambor de Aceite ELAION F10 15W40 de 205 lts; el mismo será utilizado en maquinarias que prestan servicios para restablecer la transitabilidad de arterias contempladas dentro de los corredores de emergencia como así también de otros sectores de la ciudad involucrados en recorrido del transporte público de pasajeros tales como Chacra XII y XI, el cual se encuadra en el marco de la emergencia vial e hídrica.-Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0041-00000015 de pesos cuatro mil setecientos veinte con 00/100 \$ **4.720,00**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1340/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-05201/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera

El trámite N° 28052/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28052/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000037 de Pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «ADRIANA IGNACIO VARISCO», correspondiente a la contratación de servicios jurídicos durante el mes de Agosto/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000037 de Pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «ADRIANA IGNACIO VARISCO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1341/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-05202/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 28079/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28079/2015, Letra: (MRG.SF.DC.), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la **Póliza de Seguro N° 51480** (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22), **Póliza N° 38554**, **Póliza N° 38555**, (cert. N° 1 y 2), **Póliza N° 38556** (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54), **Póliza N° 360420** (cert. N° 1 y 2), **Póliza N° 360421** (cert. N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42), **Póliza N° 385385** (cert. N° 0 endoso N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14) por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos tres con 66/100 \$ **25.403,66**, descontándose de las mismas **Nota de Crédito N° 385385** (cert. N° 0 endoso N° 10, 11, 12, 13, 15 por la suma de pesos novecientos sesenta y cinco con 08/100 \$ **965,08**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100 \$ **24.438,58**,

a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Técnico, cobertura de Seguro de Incendio, cobertura de Seguro de Cristales y cobertura de Accidentes Personales de las distintas dependencias Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la **Póliza de Seguro N° 51480** (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22), **Póliza N° 38554**, **Póliza N° 38555**, (cert. N° 1 y 2), **Póliza N° 38556** (cert. N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54), **Póliza N° 360420** (cert. N° 1 y 2), **Póliza N° 360421** (cert. N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42), **Póliza N° 385385** (cert. N° 0 endoso N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 14) por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos tres con 66/100 \$ **25.403,66**, descontándose de las mismas **Notas de Crédito N° 385385** (cert. N° 0 endoso N° 10, 11, 12, 13, 15) por la suma de pesos novecientos sesenta y cinco con 08/100 \$ **965,08**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100 \$ **24.438,58**, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1342/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-02613/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y sus modificatorios N° 516/2014 y 860/2014.-

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Los Trámites N° 13.162/2015, 17.183, 23.122, 27.244 y 29.410/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creación del Programa municipal de becas para la educación superior denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR» cuya autoridad de aplicación será la Dirección municipal de Educación y tiene como objetivos incrementar el número de estudiantes de nivel Superior provenientes de hogares de bajos ingresos, lograr el ingreso y la continuidad de los estudiantes a lo largo de la carrera elegida por estos, optimizar el rendimiento académico de los ingresantes, como así también ampliar la tasa de egresados de las carreras dictadas en las Universidades y Centros de Nivel Terciario locales.-

Que, según el mencionado Decreto en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos ochocientos con 00/100 \$ **800,00**.-

Que, a través de su Artículo 5° la duración del programa en cuestión será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 516/2014 se modifican los Anexos I y II aprobados por el artículo 12 del Decreto Municipal N° 1128/2012.-

Que, mediante Decreto Municipal N° 860/2014 se procedió a modificar el importe del beneficio a la suma de pesos Un Mil Quinientos con 00/100 \$ **1.500,00**.-

Que, de acuerdo a las actuaciones dadas en el citado expediente, corresponde autorizar el pago a los beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de JULIO/2015 de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 \$ **195.000,00** y AGOSTO/2015 de pesos doscientos siete mil con 00/100 \$ **207.000,00**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma total de pesos cuatrocientos dos mil con 00/100 \$ **402.000,00** de acuerdo a Anexos I y II adjuntos a la presente.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA LA EDUCACION SUPERIOR correspondiente al mes de JULIO/2015 de pesos ciento noventa y cinco mil con 00/100 \$ **195.000,00** y AGOSTO/2015 de pesos doscientos siete mil con 00/100 \$ **207.000,00**. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma total de pesos cuatrocientos dos mil con 00/100 \$ **402.000,00**, a los beneficiarios detallados en los Anexos I y II adjuntos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1343/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-05322/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 28684/2015, emitido por la Dirección Museo Municipal Dependiente de la

Secretaría de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 28684/2015, Letra: **(MRG.SP.DMM)** emanado por la Dirección Museo Municipal Dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0010-00002488/2609 de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 \$ **9.688,00**, presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del fuego que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas N° 07.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0010-00002488/2609 de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 \$ **9.688,00**, presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1344/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-05256/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
El Decreto N° 0691/2014.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N° 27826/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno, depediente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 27826/2015, Letra: **(MRG.SG.SSG)** emanado por la Subsecretaría de Gobierno, depediente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00001190 de pesos seis mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ **6.405,80**, presentada al cobro por la firma: «**PETROFUEGUINA S.A.**», correspondiente a la adquisición de 04 (cuatro) Filtros MANN Cobustible, 02 (dos) Filtros Combustibles DYNA, 02 (dos) Filtros HIDR y 02 (dos) Filtros MANN Aceite, dichos elementos seran utilizados para la reparación de los vehiculos y maquinarias municipal, el cual se encuadra en el marco «Emergencia Hídrica Sanitaria y Vial».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00001190 de pesos seis mil cuatrocientos cinco con 80/100 \$ **6.405,80**, presentada al cobro por la firma: «**PETROFUEGUINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registracion presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1345/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-05129/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite N° 27876/2015 emitido por la Coordinación de Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 27876/2015, Letra: **(MRG.SP.CAT.)**, emitido por la Coordinación de Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería, necesarios para la realización de actividades al alcance social del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande, según lo expuesto mediante nota N° 36/2015 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1484/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 995/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00011297 de pesos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **23.348,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en concepto de adquisición de elementos varios de librería.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00011297 de pesos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 \$ **23.348,00**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1346/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-03927/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 19683/2015, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 19683/2015, Letra: **(MRG.SOYSP.D.L.U.)** emitido por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 15.000 (quince mil) Bolsas biodegradables d2w color naranja intenso con la inscripción Municipio de Río Grande - Dirección de Limpieza Urbana de 01 mts x 0,80 cm x 80 micrones, las mismas serán destinadas a la realización de todos los trabajos de limpieza, aseo urbano y todo lo referente a la recolección de residuos en paseos y espacios públicos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1391/2015.-
Que, mediante Pase N° 908/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000379 de pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **94.500,00** a favor de la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de 15.000 (quince mil) Bolsas biodegradables d2w color naranja intenso con la inscripción Municipio de Río Grande - Dirección de Limpieza Urbana de 01 mts x 0,80 cm x 80 micrones.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000379 de pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 \$ **94.500,00** a favor de la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria, del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1347/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-04884/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 25653/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N.° 25653/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 (trecientas) bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco, sin inscripciones, las mismas serán utilizadas para racionar la entrega de mercadería de los módulos alimentarios, que reciben las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 001413/2015.-
Que, mediante Pase N° 954/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00** a favor de la firma: «**DalePlast S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de 300 (trecientas) bolsas tipo camiseta de 60 x 70 x 80 color blanco, sin inscripciones.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00** a favor de la firma: «**DalePlast S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria, del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1348/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02591/2015,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

La Resolución Municipal N° 1872/2015.-

El Trámite N° 13840/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de

la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13840/2015, Letra: **(MRG.SAS.D.D.H.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 194 (ciento noventa y cuatro) Zapatillas Tipo caña bajas, tela de lona, suela de goma en varios talles y colore, y 180 (ciento ochenta) Conjunto de Joggings, de color azul doble brisa de algodón, Tipo campera s/ gorro, con cierre, liso s/ estampa y con puño, dicha mercadería será destinada para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económico, contando con el fondo Solidario de Incendios.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 959/2015.-

Que, por pase N° 814/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» N° 0005-00000003 de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 \$ **136.620,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL HURACAN» de Raul Alejandro Turano**, en concepto de adquisición de indumentaria la que será destinada para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económico, contando con el fondo Solidario de Incendios.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0005-00000003 de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 \$ **136.620,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL HURACAN» de Raúl Alejandro Turano** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio Financiero Correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1349/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-05298/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29094/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29094/2015, Letra: **(MRG.DA.SG.)**, emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24351227/5 - 1222/9 - 8672/6 - 0458/7 - 0787/6 - 0842/7 - 0916/7 - 0980/9 - 0999/8 - 1004/2 - 0287/7 - 0288/4 - 0293/1 - 0294/9 - 0295/6 - 0296/3 - 0300/9 - 0410/4 - 0444/4 - 0445/1 - 0446/9 - 0447/6 - 0456/2 - 0528/8 - 0580/1 - 0124/1 - 0340/3 - 0411/1 - 0332/4 - 0072/3 - 0073/0 - 0074/8 - 0135/2 - 0199/3 - 3024/7 - 3089/8 - 3156/7 - 3159/9 - 2478/4 - 2491/0 - 2529/5 - 2542/1 - 2543/9 - 3162/1 - 3069/0 - 2886/0 - 0590/5 - 0289/1 - 0246/5 por la suma total de veintidós mil trescientos sesenta y dos con 55/100 \$ **22.362,55**, a favor de la firma: **«CAMUZZI GAS DEL SUR»**.-

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el Periodo **08/15**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020 - 24351227/5 - 1222/9 - 8672/6 - 0458/7 - 0787/6 - 0842/7 - 0916/7 - 0980/9 - 0999/8 - 1004/2 - 0287/7 - 0288/4 - 0293/1 - 0294/9 - 0295/6 - 0296/3 - 0300/9 - 0410/4 - 0444/4 - 0445/1 - 0446/9 - 0447/6 - 0456/2 - 0528/8 - 0580/1 - 0124/1 - 0340/3 - 0411/1 - 0332/4 - 0072/3 - 0073/0 - 0074/8 - 0135/2 - 0199/3 - 3024/7 - 3089/8 - 3156/7 - 3159/9 - 2478/4 - 2491/0 - 2529/5 - 2542/1 - 2543/9 - 3162/1 - 3069/0 - 2886/0 - 0590/5 - 0289/1 - 0246/5 por la suma total de veintidós mil trescientos sesenta y dos con 55/100 \$ **22.362,55**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.
Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1350/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-05237/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28228/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28228/2015, Letra: **(MRG.SOYSP.DT.)**, emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000233/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 22/100 \$ **44.269,22**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a los días 01/09/2015 al 04/09/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000233/ 34/ 35/ 36/ 37/ 38/ 39/ 40/ 41/ por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve con 22/100 \$ **44.269,22**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** «en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1351/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-05217/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)

El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

El trámite N° 28521/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 28521/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04463241/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 255/ 256/ 257/ 258/ 259/ 264/ 265/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 275/ 283/ 290/ 291/ 293/ 294/ 295/ 303/ 304/ 318/ 323/ 324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 338/ 339/ 340/ 343/ 345/ 346/ 359/ 386/ 399/ 400/ 402/ 403/ 404/ 405/ 406/ 417/ 575/ 425/ 429/ 430/ 576/ 577/ 432/ 433/ 435/ 436/ 437/ 438/ 439/ 440/ 441/ 445/ 447/ 449/ 450/ 451/ 578/ 462/ 502/ 503/ 529/ 536/ 537/ 544/ 547/ 548/ 549/ 556/ 560/ 561/ 562/ 564/ 565/ 567/ 573 y 444 de pesos doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 \$ **266.257,26**, presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-

Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **AGOSTO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-04463241/ 245/ 246/ 247/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 255/ 256/ 257/ 258/ 259/ 264/ 265/ 268/ 269/ 270/ 271/ 272/ 275/ 283/ 290/ 291/ 293/ 294/ 295/ 303/ 304/ 318/ 323/ 324/ 325/ 326/ 327/ 328/ 329/ 330/ 331/ 332/ 338/ 339/ 340/ 343/ 345/ 346/ 359/ 386/ 399/ 400/ 402/ 403/ 404/ 405/ 406/ 417/ 575/ 425/ 429/ 430/ 576/ 577/ 432/ 433/ 435/ 436/ 437/ 438/ 439/ 440/ 441/ 445/ 447/ 449/ 450/ 451/ 578/ 462/ 502/ 503/ 529/ 536/ 537/ 544/ 547/ 548/ 549/ 556/ 560/ 561/ 562/ 564/ 565/ 567/ 573 y 444 de pesos doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 \$ **266.257,26**, presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1352/2015

VISTO:

El Expediente N° 0001-01387/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Trámite N° 27636/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27636/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro N° 360411/ 360412/ 342728/ 342729/ 38480/ 38478/ 38479/ 342723/ 51464 por la

suma total de Pesos treinta y seis mil doscientos dos con 10/100 \$ **36.202,10**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, y Cobertura de Seguro de Incendios, Cristales y Responsabilidad Civil para los inmuebles Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 360411/ 360412/ 342728/ 342729/ 38480/ 38478/ 38479/ 342723/ 51464 por la suma total de Pesos treinta y seis mil doscientos dos con 10/100 \$ **36.202,10**, a favor de la Compañía de Seguros «**PROVINCIA SEGUROS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tom/en conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1353/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 254/2009.

El Decreto Municipal N° 318/2009.

El Decreto Municipal N° 437/2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.-

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar».-

Que, a tal efecto, es oportuno fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **OCTUBRE de 2015**, es que se procede al dictado de la presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **OCTUBRE de 2015** en pesos diecisiete millones trescientos mil con 00/100 \$**17.300.000,00.-**

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 133/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00153/2015

El Trámite N° 27082/2015, de fecha 20/08/2015, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0095/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0095/2015 de fecha 19/01/2015, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 27082/2015, de fecha 20/08/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00153/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 134/2015

VISTO: El Trámite N° 9747/15 de fecha 01/04/2015, emitida desde la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 120/2015, Trámite N° 27107/15, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) días de suspensión, (Artículo 30 Inc. b) - Ley 22.140; al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo - Legajo N° 3245/0 dependiente del área de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el hecho ocurrido el día 01/04/2015, donde el citado agente incurrió en la falta de respeto a su superior.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del «Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140»; siendo dicha conducta subsumible en los alcances del Artículo 31 Inc. c) y e) cuyo texto dispone: «son causas para imponer el apercibimiento ... c) Falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados o al público - e) Incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 27 ...» - Artículo 27 Inc. a) y b) cuyo texto dispone: «El personal tiene los siguientes deberes ... a) Prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función.- Del mentado Régimen Jurídico.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 03 (tres) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. LUCERO, Pablo, - Legajo N° 3245/0, dependiente del área de Cementerio Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A., de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de septiembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 135/2015

VISTO: El Expediente 4252/2015.

El Decreto Municipal N° 0428/2015

El Trámite N° 27611/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0428/2015 de fecha 03/07/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 27611/2015, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, suscripto entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI 34.327.431, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período agosto/2015 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0428/2015 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, suscripto entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Sr. VALDEZ, José Alfredo, DNI 34.327.431, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
AGÜERO, Ismael Alberto	20-37173981-6
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGUILAR VEGA, Gustavo Oscar	20-38786037-2
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AHUMADA, Leonardo Ariel	20-33484065-5
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
AICON RIVERA, Edita del Carmen	27-92776852-1
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ALVARES RIVAS, Vanesa Elizabeth	23-32768149-4
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDUNZEN LLAUCA, Jorge Manuel	23-30665885-9
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTECAO SURT, Matías Nahuel	20-38088393-8
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
AVILA, Natalia Elizabeth	27-35219728-4
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASUALDO, Fabiana Gisela Tamara	27-32453592-1
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONFIGLI, Camila	27-28008331-9
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
BOCCARELLI, Verónica del Carmen	27-28283442-7
BUSTAMANTE, Verónica Andrea	27-24300667-3
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARCAMO, Nadia Stella Maris	27-32130790-1
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Marcela Fabiana	27-27029795-7
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32788339-5
CARDOZO, Valeria Ailen	23-38786447-4
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTAÑEDA, Mirian Delia	27-29803232-0
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CORRENTI, Silvina María Celeste	27-35616843-2
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7
DALVARADE, Maximiliano Adolfo	20-37173985-9
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2

DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ERDINI, Cristian Iván	20-36551998-7
ESCALANTE, Sonia Eloísa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FERNANDEZ, Camila Araceli	23-38048082-4
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALEANO BARRETO, Valeria Vanina	27-37908901-7
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GARCÉS GARCÍA, Jessica Elisabet	27-32473348-0
GARELLI CAMUS, Eric Emmanuel	20-36708504-6
GENTILE ECHEVERRÍA, Eric Iván	20-36551793-3
GILARDI, Mauro Héctor	20-27462717-5
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GODOY, Federico Nicolás	20-37836318-8
GOMEZ, Francisco Ezequiel	20-38786103-4
GOMEZ, María Cristina	27-93750685-1
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ, Beatriz Soledad	23-28576957-4
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1
GONZÁLEZ, Marcos Joel	23-37173945-9
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUTIERREZ, Mónica Beatriz	27-25671504-5
HERNANDEZ AGÜERO, Ángela Yanina	23-35356955-4
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
HUMACATA, Matías Alejandro	20-38357595-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JOFRE, Violeta Filomena	27-23012559-2
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7
LINO, Carlos	20-28484466-2
LOBERCHE, Dana Ailen	27-38088752-0
LOPEZ, Camila Belén	27-38785815-1
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO Daiana Jainen	27-36733507-1
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MAIDANA, Benjamín	20-39392822-1
MALDONADO, Lorena Beatriz	27-36551878-0
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7
MARTIN, Maira Flavia	27-25649610-6
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Angeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6
MORALES CARDOZO, Florencia Magali	27-38786718-5
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2
MORENO, Edgar Román	20-37836332-3
MOYA, Cintia Macarena	27-38088235-9
MUNOZ LEGUE, Gustavo Javier	23-38786632-9
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0
NIRIAN, Miguel Antonio	20-16711207-3
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1
NUÑEZ, Walter Osvaldo	20-34978126-4
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1
ODRIA, Javier Hernán	20-36197306-3
OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique	23-34484053-9

OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0
ORTIGOZA, Karina Soledad	27-32014905-9
ORTIZ, Gonzalo Yoel	23-35268234-9
OTÁEGUI PIERI, Alex Elías	20-34928056-7
OYARZO, Fabián Matías	20-36552079-9
OYARZO CALISTO, Patricio Moisés	20-92701136-1
OYARZO, Liliana Mabel	23-17887851-4
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5
PARDINI OJEDA, Diana María	24-38088970-2
PAVON, Ceferino Gabriel	20-20810867-1
PELAYES VERA, Flavia Yamila	27-35885762-6
PELAYES VERA, Karen Yanina	27-37909244-1
PEÑA, Hernán Maximiliano	20-33336381-0
PERALTA, Daiana Romina	27-39993382-8
PERALTA, Mónica Alejandra	27-36733162-9
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1
PEREYRA, Denise Emmanuel	20-35631398-5
PEREYRA, Miguel Ángel	20-38786359-2
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7
PEREZ, Ángel David	20-36552157-4
PEREZ, Daiana Andrea	27-38088776-8
PONCE LA RUBIA, Javier Maximiliano	20-40434431-6
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2
QUEVEDO, Ana Paola	27-37173817-2
QUIROGA, Sergio Alberto	20-16273634-6
QUISPE RIOS, Soledad Karina	27-36733631-0
QUISPE, Carlos Enrique	20-35631370-5
QUISPE, Enzo Fabián	27-38786754-7
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0
RAMIREZ, Gastón Ariel	20-38088684-8
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8
RANGNAU, Julia Nazarena	27-39354669-2
RETAMAR, Jessica Marlene	27-38620327-5
RIOS, Jesús Leonardo	20-18587117-8
RIOS, Rubén Ángel	20-28494289-3
RIQUELME, Diego Basilio	20-38786268-5
RIQUELME, Mario Ezequiel	20-35575308-6
RIQUELME, Gonzalo Javier	20-38646033-8
RODRIGUEZ, Leandro Alan	23-36687263-9
RODRIGUEZ, Luis Miguel	20-32729926-4
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4
ROMAN, Gabriel	20-31532247-3
ROMANO, Gisele Shalón	27-36551989-2
ROMERO, Alejandro Javier	23-36708760-9
ROMERO, Alicia Esther	27-20441918-9
ROMERO, María Cecilia	27-35885560-7
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8
SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen	27-18759301-3
SAFREITER, María Laura	27-28043934-2
SALINAS, Yesica Gisela	27-30836022-4
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1
SANCHEZ, Delia Daiana	27-35491540-0
SANCHEZ, Ojeda Digna	27-92320566-2
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6
SANTANA TALMA, José Guillermo	23-92792233-9
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2
SESMA, Emmanuel Nicolás	20-38786435-1
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6
SILVA OJEDA, María Isabel	23-92832807-4
SILVERO, Liliana Mabel	27-22010623-9
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5
SORIA, Carmen Elizabeth	27-36922954-6
SOSA BARBOSA, Alma Elida	27-94071985-8
SUAREZ, Iván Nahuel	20-36733845-9
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1
TOLEDO, Claudia Alejandra	23-28498650-4
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7
TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela	27-25593461-4
TORREIRO, Agustina	27-3770679-5
TORRES HERRERA, Mauro Gabriel	20-38088343-1
TULIAN, Ricardo Jesús	20-33318356-1
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6
VACCARI PALMIERI, Juan Manuel	20-30886908-4
VALDEZ, José Alfredo	23-34327431-9
VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra	27-33484631-3
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5
VAZQUEZ, Natalia Elisa	27-38088623-0
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4
VERA ARGUELLO, Daiana Gisela	27-33643260-5

VERA, Gilda Romina	27-28604814-0
VERA, Walter Esequiel	20-37074498-0
VIDAL CARCAMO, María Soledad	27-33484963-0
VILLA GAITAN, Patricio Antonio	20-38088509-4
VILLALBA GONZALEZ, Emiliano José	20-35629992-3
VILLALBA, José Roberto	20-31650084-7
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4
VIVAR, Carolina del Carmen	27-33484202-4
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7
ZUBARAN, María de los Angeles	27-28159818-5
ZURITA, Carlos Alberto	20-37409972-9

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de agosto/2015, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de septiembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 136/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05144/2015

El Trámite N° 27941/2015, de fecha 02/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto RAFI, Ezequiel, D.N.I N° 29.474.496, Matrícula Profesional N° 378 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 27941/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 446 - Categoría 1°, al Arquitecto RAFI, Ezequiel, D.N.I N° 29.474.496, Matrícula Profesional N° 378 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05144/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 137/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05110/2015

El Trámite N° 27903/2015, de fecha 03/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Ingeniero Civil RAMOS, Lucrecia Belén, D.N.I N° 31.333.311, Matrícula Profesional N° 156 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 27903/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 937, a la Ingeniero Civil RAMOS, Lucrecia Belén, D.N.I N° 31.333.311, Matrícula Profesional N° 156 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05110/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 613/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0527/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (Un) pasaje vía área tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 02/09/15 y con fecha de regreso: 07/09/15, a favor del deportista BRITOS CRISTIAN D.N.I N° 40.084.391, el mismo será utilizado por la Escuela Municipal de Natación, estos pasaje podrán permitir que el deportista ya antes mencionado pueda participar en el TORNEO NACIONAL DE NATACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD a desarrollarse en el predio del natatorio de la sede social club atlético independiente, entre los días 04, 05 y 06 de septiembre del corriente año,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (Un) pasaje vía área tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 02/09/15 y con fecha de regreso: 07/09/15, a favor del deportista BRITOS CRISTIAN D.N.I N° 40.084.391, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 527/15.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 614/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0529/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 4 (cuatro) pasajes vía área tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 25/09/15 y con fecha de regreso: 27/09/15, a favor de las deportistas: Cruells Giuliana Soledad D.N.I N°45.887.860, Zurita Chodil María Azul, D.N.I. 45.273.310, Medina Diarte Felicitas, D.N.I. 45.333.021, Orona Agustina, D.N.I. 45.887.697, los mismos serán utilizados por la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. A fin de participar del Plan Nacional de Detección de Talentos en el Torneo Final Bonaerense.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a estos competidores, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 4 (Cuatro) pasajes vía área tramo Río Grande / Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 25/09/15 y con fecha de regreso: 27/09/15, a favor de los deportistas Cruells Giuliana Soledad D.N.I N° 45.887.860, Zurita Chodil María Azul, D.N.I. 45.273.310, Medina Diarte Felicitas, D.N.I. 45.333.021, Orona Agustina, D.N.I. 45.887.697, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 529/15.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 615/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0316/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000156 por la suma de \$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por la contratación de alquiler de 2 (dos) baños químicos, incluido limpieza y mantenimiento de 1 (una) vez por semana.

Que dicho pago de conatos corresponde al mes de Julio, los cuales se encuentran ubicados en el predio «Cona de Sombras» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00000156 por la suma de \$ 5.400,00.- (Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100), a favor de «ECOSER S.R.L.», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 616/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0612/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 612/2015 de fecha 26/08/2015, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia «...a partir del día 14/09/15...», **deberá decir:** «...a partir del día 11/09/15...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 0612/2015 de fecha 26/08/2015, donde enuncia «...a partir del día 14/09/15...», **deberá decir:** «...a partir del día 11/09/15...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 01 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 617/2015

VISTO: La Nota N° 835 /2015 de la dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04, Decreto N° 3413/19 capítulo 6 Artículo N° 15 «C».

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Franquicia del Agente Municipal Ariel Alfonso- Legajo N° 4120/3, el cual participo del curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el mismo se llevo a cabo en nuestra ciudad los días 28,29 y 30 de agosto del corriente año.

Que se solicita la franquicia los días 28,29 y 30 de agosto del corriente año

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. APROBAR LO YA EFECTUADO la franquicia del Agente Municipal Alfonso Ariel Legajo N° 4120/3, el cual participo del curso de perfeccionamiento en terapias manuales,

El mismo se llevo a cabo en nuestra ciudad los días 28,29 y 30 de agosto del 2015, por tal motivo se solicita la Franquicia los días 28,29 y 30 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá Presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 618/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00530/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N°255/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, Categoría 19 quien viajó a la ciudad de Río Gallegos como chofer del móvil combi T-08 (patente NGQ-050) perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Trasladando a la delegación de Vóley de la Escuela Municipal de Deporte, que participó en el Circuito Patagónico de Vóley durante los días 28,29,30 y 31 de Agosto del 2015.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), Que la fecha de partida fue el día 28/08/15, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. aproximadamente y regresando a nuestra ciudad el día 31/08/15 a las 22:00 hs aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito legajo N° 4712/1, categoría 19**,organizados por la Dirección de Deportes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 619/2015

VISTO: La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0599/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 599/2015 de fecha 18/08/2015, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia «...solicita Licencia por Congreso...», **deberá decir:** «...solicita Licencia Deportiva...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - N° 599/2015 de fecha 18/08/2015, donde enuncia «...solicita Licencia por Congreso...», **deberá decir:** «...solicita Licencia Deportiva...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 620/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°535/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc.

c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su

Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION DE TAEKWONDO CHACRA IV.-**» por un monto de \$7,408.00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100) representada por su Secretaria la Sra. Gabriel Sara Liliana DNI 23.316.666 y su Tesorero el Sr. Vitullo Lopes Sebastian Martin DNI 25.971.796.-

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar parte de los gastos que conlleva la participación de Brandon Fernandez en el campeonato Panamericano de dicha disciplina. Como así también mencionar que dicho deportista pertenece a la asociación ya antes mencionada.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION DE TAEKWONDO CHACRA IV.-**» por un monto de \$7,408.00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100) representada por su Secretaria la Sra. Gabriel Sara Liliana DNI 23.316.666 y su Tesorero el Sr. Vitullo Lopes Sebastian Martin DNI 25.971.796, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 621/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 434/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inc. 2º - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2º a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00089206 por la suma de

\$12.488,00.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100), a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por la compra de materiales para la decoración del Stand del evento «**EXPO NIÑO**» que se realizó en el Polideportivo «**Carlos Margalot**», organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «**B**» N° **0006-00089206** por la suma de **\$12.488,00.- (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100)**, a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 622/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 532/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0001-04463360, 0001-04463361, 0001-04463376, 0001-04463362, 0001-04463363, 0001-04463305, 0001-04463306, 0001-04463319, 0001-04463349, 0001-04463365, 0001-04463364, 0001-04463266, 0001-04463367, 0001-04463280 a favor de «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**» por el monto de \$ 77.129,17.- (**Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Veintinueve con 17/100**), correspondientes al servicio de luz del período AGOSTO del 2015 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias; Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «**Juan Manuel de Rosas**».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° **0001-04463360, 0001-04463361, 0001-04463376, 0001-04463362, 0001-04463363, 0001-04463305, 0001-04463306, 0001-04463319, 0001-04463349, 0001-04463365, 0001-04463364, 0001-04463266, 0001-04463367, 0001-04463280** a favor de «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**» por el monto de \$ 77.129,17.- (**Pesos Setenta y Siete Mil Ciento Veintinueve con 17/100**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 623/2015

VISTO: La Nota N° 0128/15 Letra: A.M.D.J.C.R.D., del registro del Centro de Rendimiento Deportivo, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **HERRERA Claudio - Legajo N° 2551/8**, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajará como preparador físico del atleta Marcos Martínez, el cual participará en el Mundial de Powerlifting que se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas (EE.UU.), desde el 14 al 23 de septiembre de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 11 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 26 de agosto a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2015 hasta el 26/09/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **HERRERA Claudio - Legajo N° 2551/8**, dependiente del Centro de Rendimiento Deportivo, quien viajará como preparador físico del atleta Marcos Martínez, el cual participará en el Mundial de Powerlifting que se llevará a cabo en la ciudad de Las Vegas (EE.UU.), desde el 14 al 23 de septiembre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 11/09/2015 hasta el 26/09/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 624/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0544/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 0100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 0807/04;

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el reintegro a favor del agente municipal **ALMONACID Alejandra Legajo N° 3746/0**, de las facturas adjuntas en el expediente de referencia, Que dichos gastos fueron generados durante el viaje de la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico a la ciudad de Río Gallegos, donde participaron de la 4ta. Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2015, debido a que el fondo a rendir correspondiente se encontraba en trámite, Que corresponde autorizar el reintegro por la suma de **\$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, al considerar que las circunstancias que se presentaron en el accionar de esta área requieren de la mayor celeridad posible,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal **ALMONACID Alejandra Legajo N° 3746/0**, la suma de **\$ 3.000,00.- (Pesos tres mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 625/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0542/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura Tipo «**B**» N° **0001-00001051** por la suma de **\$4.750,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA**» por la contratación del servicio de transporte para trasladar a la Delegación de Handball dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura Tipo «**B**» N° **0001-00001051** por la suma de **\$4.750,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**, a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA**», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 626/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0531/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas Tipo «**C**» N° **0001-00000850, 0001-00000845** por la suma total de **\$21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100)**, a favor de la «**ASOCIACIÓN CIVIL RIO GRANDESE DE ARBITROS DE FUTBOL - A.R.G.A.F.**» por la prestación de servicios para el torneo «**Futsal Taxista-Remisero**» y el «**Torneo Juvenil Interbarrial**» en los cuales se concretaron un total de 72 partidos auspiciados por la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas Tipo «C» N° 0001-00000850, 0001-00000845 por la suma de \$21.600,00.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con (00/100), a favor de la «ASOCIACIÓN CIVIL RÍO GRANDENSE DE ÁRBITROS DE FÚTBOL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 627/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 511/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas Tipo «B» N° 00000143330000920150107/00000143330000920150206/00000143330000920150306/00000143330000920150406/00000143330000920150506/00000143330000920150605 por un monto de \$ 8.130,44 (Pesos Ocho Mil Ciento Treinta con 44/100) a favor de «TELEFONICA S.A.» prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.436,26 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 26/100) a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo Margen Sur y al Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo «B» N° 00000143330000920150107/00000143330000920150206/00000143330000920150306/00000143330000920150406/00000143330000920150506/00000143330000920150605 por un monto de \$ 8.130,44 (Pesos Ocho Mil Ciento Treinta con 44/100) a favor de «TELEFONICA S.A.» prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y las factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.436,26 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 26/100) a favor de «TV FUEGO S.A.» en concepto de servicio telefónico MULTIPLAY prestado al Gimnasio Polideportivo Margen Sur y al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 628/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0546/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encontrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inciso 2°, Decreto Municipal N° 0100/15, Decreto Municipal N° 0255/15,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del agente municipal, AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1, quien estuvo afectado como chofer del móvil combi T-08 (Patente NGQ-050), perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a fines de trasladar a la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico del Centro de Rendimiento Deportivo a la ciudad de Río Gallegos (Santa Cruz), donde dichos deportistas participaron de la «6ta. Fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento Olímpico que se realizó durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2015,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 03 (tres) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.700,00.- (Pesos dos mil setecientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 21 de agosto de 2015, teniendo como horario de salida a las 06:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 23 de agosto de 2015 a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal AGUILERA Benito - Legajo N° 4712/1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 629/2015

VISTO:La Nota N° 0450/15 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por Decreto N° 3413/79 Capítulo 6 Artículo 15 «C», Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Franquicia para el agente municipal **SANTI, Federico - Legajo N° 4948/4**, quien participó en la Jornada Inter-Dispositivo de SEDRONAR, Tierra del Fuego, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 07 y 08 de septiembre del corriente año,

Que se solicita dicha Franquicia desde el día 07/09/2015 hasta el 08/09/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO la Franquicia para el agente municipal **SANTI, Federico - Legajo N° 4948/4**, quien participó en la Jornada Inter-Dispositivo de SEDRONAR, Tierra del Fuego, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Ushuaia durante los días 07 y 08 de septiembre del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 07/09/2015 hasta el 08/09/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 630/2015

VISTO:La Nota N° 0456/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como integrante del equipo Club Deportivo y Cultural Colegiales, para participar en el Campeonato Nacional de Fútbol de Salón «Liga de Honor», el cual se realizará en la provincia de Formosa, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 01 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 14 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 01/10/2015 hasta el 14/10/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará como integrante del equipo Club Deportivo y Cultural Colegiales, para participar en el Campeonato Nacional de Fútbol de Salón «Liga de Honor», el cual se realizará en la provincia de Formosa, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 01/10/2015 hasta el 14/10/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 631/2015

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0447/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, quien estuvo a cargo de la Escuela Municipal de voleo, los cuales viajaron a la Ciudad de Ushuaia, para participar de un encuentro de mini voleo,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 700,00.- (Pesos setecientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue desde el día 26 al 27 de junio del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BARRIA ALEJANDRO Leg. 1923/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 632/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00502/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° 0001-00000022 por la suma de **\$6000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, a favor del «Club Deportivo y Cultural «Gral. San Martín» por el correspondiente uso del albergue, que hospedó a 20 personas pertenecientes al club BOXING de vóley de Río Gallegos los días sábado 11 y domingo 12 de julio del corriente, los días sábado 11 y domingo 12 del mes de julio de 2015 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Cabe aclarar que los mismos vinieron a jugar la primer fase de la liga denominada "Liga Patagónica Sur".
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000022 por un monto de **\$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100)**, a favor del «Club Deportivo y Cultural «Gral. San Martín», en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 633/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0550/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal 807/04 Y Decreto Municipal 674/11.-
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 2 (Dos) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires con fecha de salida: 02/10/15 y con fecha de regreso: 03/10/15, a favor del Sr. BASUALDO JOSE HORACIO D.N.I N° 16.556.526, y otro con fecha de salida: 01/10/15 y con fecha de regreso: 04/10/15, a favor del Sr. GIMENEZ ANIBAL MARCEL MARIA D.N.I N° 92.770.694,
Que las personas anteriormente nombradas, vendrán a nuestra ciudad a dictar una clínica de futbol, organizada desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en la cual se desarrollaran temas, como "el camino del futuro jugador de futbol profesional" etc, entre los días 01, 02, 03 y 04 de octubre del corriente año,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 2 (Dos) pasajes vía área tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires con fecha de salida: 02/10/15 y con fecha de regreso: 03/10/15, a favor del Sr. BASUALDO JOSE HORACIO D.N.I N° 16.556.526, y otro con fecha de salida: 01/10/15 y con fecha de regreso: 04/10/15, a favor del Sr. GIMENEZ ANIBAL MARCEL MARIA D.N.I N° 92.770.694, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.Y - N° 550/15.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 634/2015

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 549/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado (A.R.D.E.A)» por un monto de \$4.000,00

(Pesos cuatro mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Ferragutti Sergio. DNI: 29.880.870 y su Secretaria la Sra. Laurenti María Cristina D.N.I 14.397.712.-
Que dicho aporte se destinara para solventar costos para la compra de pasajes para los jugadores integrantes de los Hisopitos que participaran de la 2da fecha del patagónico de Goalball que se llevará a cabo durante los días 18,19 y 20 de septiembre de 2015, en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Riograndense de Deporte Especial y Adaptado (A.R.D.E.A) por un monto de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Ferragutti Sergio. DNI: 29.880.870 y su Secretaria el Sra. Laurenti María Cristina D.N.I 14.397.712, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 635/2015

VISTO:La Nota N° 0467/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como entrenador de la Selección Masculina de Básquet en los Juegos Binacionales de la Araucanía, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 26 de septiembre al 06 de octubre de 2015 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 26 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 06 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 26/09/2015 hasta el 06/10/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como entrenador de la Selección Masculina de Básquet en los Juegos Binacionales de la Araucanía, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 26 de septiembre al 06 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 26/09/2015 hasta el 06/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 636/2015

VISTO:La Nota N° 0459/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como delegada de la Selección Provincial de Vóley Femenino en los Juegos Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive,
Que la fecha de salida será el día 27 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **SOSA Laura - Legajo N° 3920/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará como delegada de la Selección Provincial de Vóley Femenino en los Juegos Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 637/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 417/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se solicita el pago de tique facturas «B» N° 0182-00171662/ 0182-00171685 a favor de la firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por un monto de **\$7.925,10.- (Pesos siete mil novecientos veinticinco con 10/100)**, para la compra de insumos para el mantenimiento del Skate Park y del Natatorio Municipal, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de tique facturas «B» N° 0182-00171662/ 0182-00171685 a favor de la firma «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» por un monto de **\$ 7.925,10.- (Pesos siete mil novecientos veinticinco con 10/100)**, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 11 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 638/2015

VISTO: El Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0520/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 0100/15, Carta Orgánica Municipal Art. 117°, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de los premios destinados a las «*Olimpiadas Estudiantiles 2015*», **1° Puesto:** Colegio E.M.E.I. Escuela Modelo de Educación Integral 3° A° Polimodal por un monto de \$ 50.000,00.- (*Pesos cincuenta mil con 00/100*); **2° Puesto:** Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CEPET) 3° 3° Polimodal Electromecánica por un monto de \$ 30.000,00.- (*Pesos treinta mil con 00/100*); **3° Puesto:** Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande Prof. Diana Cotorruelo (CPA) 3° 2° y 3° 3° CAD por un monto de \$ 15.000,00.- (*Pesos quince mil con 00/100*); y **4° Puesto:** Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CEPET) 3° 1° Construcciones por un monto de \$ 5.000,00.- (*Pesos cinco mil con 00/100*);

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como ganadores de las «*Olimpiadas Estudiantiles 2015*» a las Instituciones Educativas que a continuación se mencionan:

- **1° Lugar:** 3° A° Polimodal **Colegio Escuela Modelo de Educación Integral (EMEI)**, la persona autorizada para retirar el premio es: LOPEZ LAZZARINI, Octavio Iván, DNI 39.392.263, la suma de \$ 50.000,00.- (*Pesos cincuenta mil con 00/100*);

- **2° Lugar:** 3° 3° Polimodal Electromecánica **Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CEPET)**, la persona autorizada para retirar el premio es: GUTIÉRREZ, Juan Carlos, DNI 39.999.529, la suma de \$ 30.000,00.- (*Pesos treinta mil con 00/100*);

- **3° Lugar:** 3° 2° y 3° 3° CAD **Colegio Centro Polivalente de Arte Río Grande Prof. Diana Cotorruelo (CPA)**, la persona autorizada para retirar el premio es: GODOY CARRIZO, Daiana Belén, DNI 39.392.663, la suma de \$ 15.000,00.- (*Pesos quince mil con 00/100*);

- **4° Lugar:** 3° 1° Construcciones **Colegio Provincial de Educación Tecnológica (CEPET)**, la persona autorizada para retirar el premio es: PAOLETTI, Santiago Emanuel, DNI 39.392.583, la suma de \$ 5.000,00.- (*Pesos cinco mil con 00/100*);-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 639/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0325/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al

agente municipal PEDROZO Melisa – Legajo N° 4583/7, a través del Decreto Municipal N° 0274/2015,

Que el monto otorgado fue de **\$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de **\$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00983902 y N° 01073118 por la suma total de **\$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal PEDROZO Melisa – Legajo N° 4583/7 a través del Expediente N° 0325/2015, por el monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **\$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos con 00/100)**, y Boletas de Depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 00983902 y N° 01073118 por la suma total de **\$ 5.600,00.- (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 640/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 090/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal COSTILLA Diego – Legajo N° 3904/7, a través del Decreto Municipal N° 0123/2015,

Que el monto otorgado fue de **\$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)**, rindiendo en recibos la suma de **\$ 21.857,55.- (Pesos veintún mil ochocientos cincuenta y siete con 55/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **\$ 1.857,55.- (Pesos mil ochocientos cincuenta y siete con 55/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal COSTILLA Diego – Legajo N° 3904/7 a través del Expediente N° 090/2015, por el monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de **\$ 21.857,55.- (Pesos veintún mil ochocientos cincuenta y siete con 55/100)**, dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de **\$ 1.857,55.- (Pesos mil ochocientos cincuenta y siete con 55/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 641/15

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 522 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 2° inc. «a» - Decreto Municipal N° 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0005-00000189 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 20.699,00.- (Pesos veinte mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100).

Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 7 (siete) pasajes vía aérea- tramo Ushuaia –Buenos Aires - Ushuaia, a favor de Juan Cruz Ledesma Suarez DNI: 42.112.036, RUIZ OPFNER LEANDRO MARTIN DNI: 42.994.324, LOPEZ UNQUEN MARIA-NA DORA ANTONELA DNI: 41.903.947, PAIDICAN CARDENAS LUANA MI-CAELA DNI: 39.999.429, VITULLO VALENTIN ANDRES DNI: 41.903.594, COTO BERSIER MARIANO DNI: 42.650.220, TINTILAY DANIEL AGUSTIN DNI: 40.740.276. Que los mencionados viajaron a la ciudad de capital federal provincia de Buenos Aires a participar del torneo nacional de levantamiento olímpico, en representación de la escuela municipal de levantamiento olímpico entre los días 11,12 y 13 de septiembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0005-00000189 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 20.699,00.-
(Pesos veinte mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo Indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 642/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 437 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 inc 2 «a» Decreto Municipal N° 100/15 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0001-00015827 a favor de «Colchones y Blanquearía SPYMO de López Héctor Daniel», por la suma de \$ 85.590,00.- (Pesos ochenta y cinco mil quinientos noventa con 00/100).-
Que dicha compra corresponde a elementos para renovar las habitaciones del albergue de deportes dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud, para poder albergar a las diferentes delegaciones de deportivas que vienen a competir a nuestra ciudad.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00015827 a favor de «Colchones y Blanquearía SPYMO de López Héctor Daniel», por la suma de \$ 85.590,00.- (Pesos ochenta y cinco mil quinientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 643/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°521/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 831/14, Carta Organica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100) correspondiente a un (1) pasaje tramo Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, para el agente **Montenegro Juan pablo legajo N° 5069/5** el mismo viaja como profesor y encargado de los atletas que pertenecen a la escuela municipal de Levantamiento Olímpico dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quienes participaran del Campeonato Nacional de Levantamiento Olímpico.-Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100), en un todo acuerdo a lo considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo Dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 644/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00548/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957, el período a contratar es desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00547/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera SOTO OJEDA Gisela Vanina DNI N° 32.768.957.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 645/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 00547/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Ines DNI N° 14.739.495, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 100,00.- (Pesos cien con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional OJEDA Cecilia Ines DNI N° 14.739.495, el período a contratar es desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00547/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera OJEDA Cecilia Ines DNI N° 14.739.495.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 646/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 537/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc. 2° A Decreto Provincial N° 674/11- Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00074841 a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» por un total de **\$20.837,40 (Pesos veinte mil ochocientos treinta y siete con 40/100)**, por la compra de indumentaria para la coordinación de Audio y Video, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0001-00074841 a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» por un total de **\$20.837,40.- (Pesos veinte mil ochocientos treinta y siete con 40/100)**, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

Artículo 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR. Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 647/15

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 525/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS DNI N° 36.552.129, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS DNI N° 36.552.129, el período a contratar es desde el día 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00525/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ARAYA LENGNICK MAXIMILIANO NICOLAS DNI N° 36.552.129.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 648/15

VISTO:La Nota N° 0942/15 Letra C.L.T.A.M.D.J. del registro de la Coordinador de Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por Decreto N° 3413/79 Capítulo 6 Artículo 15 «C», Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Franquicia para el agente municipal **PERALTA, Verónica S. - Legajo N° 4266/8**, quien participará del III CONGRESO INTERNACIONAL E

ABOGACÍA ESTATAL, LOCAL Y FEDERAL, «El aporte de la Abogacía Estatal en la Consolidación del Federalismo»,

Que la referida actividad es organizada por la Procuración General de la ciudad autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de gobierno de Buenos Aires, que se llevará a cabo en el Hotel Panamericano, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015,

Que se solicita dicha Franquicia desde el día 28/09/2015 hasta el 01/10/2015 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Franquicia para el agente municipal **PERALTA, Verónica S. - Legajo N° 4266/8**, quien participará del III CONGRESO INTERNACIONAL E ABOGACÍA ESTATAL, LOCAL Y FEDERAL, «El aporte de la Abogacía Estatal en la Consolidación del Federalismo», organizada por la Procuración General de la ciudad autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de gobierno de Buenos Aires, la cual se llevará a cabo en el Hotel Panamericano, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 28/09/2015 hasta el 01/10/2015 inclusive.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 649/15

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J.D.D.M - N° 540/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000768, por un monto de \$14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma « Nuevo Mundo Premiaaciones» de Gómez Neil Alberto.

Que los mismos serán destinados para la premiación de las Ligas Municipales que se desarrollan en las distintas instalaciones dependientes de la Dirección de Deportes, dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar la compra correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000768 por un monto total de \$14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma « Nuevo Mundo Premiaaciones» de Gómez Neil Alberto en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 650/15

VISTO:La Nota N° 094/15 Letra: A.M.D.J., del registro de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia con goce de haberes según decreto N° 3413/79, artículo 15 «C» para el Agente Municipal **ALFONSO Ariel - Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP-Rosario-Río Grande, el cual se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 25 a 27 de septiembre de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto.

Que se solicita dicha Licencia para los días 25/09/15 al 27/09/15.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado de la Licencia con goce de haberes según decreto N° 3413/79, artículo 15 «C» para el Agente Municipal **ALFONSO Ariel - Legajo N° 4120/3**, quien asistió al curso de perfeccionamiento en terapias manuales, el cual corresponde al programa de formación continua EOP-Rosario-Río Grande, el cual se llevó a cabo en nuestra ciudad durante los días 25 a 27 de septiembre de 2015 inclusive, a cargo del Lic. Roberto Meotto, por lo que se solicita dicha Licencia para los días 25/09/15 al 27/09/15.-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 651/15

VISTO:La Nota N° 0458/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como entrenador de la Selección Provincial de Voleibol Masculino S-18 en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive,
 Que la fecha de salida será el día 04 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 11 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como entrenador de la Selección Provincial de Voleibol Masculino S-18 en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 25 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 652/15

VISTO:La Nota N° 0457/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como entrenador de la Selección Provincial de Voleibol Masculino en los Juegos de la Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive,
 Que la fecha de salida será el día 27 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **TERRA Walter - Legajo N° 4372/9**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como entrenador de la Selección Provincial de Voleibol Masculino en los Juegos DE LA Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 29 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 653/15

VISTO:La Nota N° 0455/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **PEDROZO RUIZ Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como técnico de natación en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive,
 Que la fecha de salida será el día 04 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 11 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **PEDROZO RUIZ Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como técnico de natación en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 29 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 654/15

VISTO:La Nota N° 0454/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **PEDROZO RUIZ Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como técnico de natación en los Juegos de la Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive,
 Que la fecha de salida será el día 27 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **PEDROZO RUIZ Melisa - Legajo N° 4583/7**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como técnico de natación en los Juegos de la Araucanía 2015, el cual se realizará en la provincia de Neuquén, durante los días 27 de septiembre al 04 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 27/09/2015 hasta el 04/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 29 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 655/15

VISTO:La Nota N° 0456/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **GONZALEZ Nancy - Legajo N° 4252/8**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como asistente de vóley femenino en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive,
 Que la fecha de salida será el día 04 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 11 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,
 Que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **GONZALEZ Nancy - Legajo N° 4252/8**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien asistirá como asistente de vóley femenino en los Juegos Nacionales Evita 2015, el cual se realizará en la ciudad de Mar del Plata, durante los días 04 al 11 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 04/10/2015 hasta el 11/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 29 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCION A.M.D.J. N° 656/15

VISTO:La Nota N° 0453/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio Municipal de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por Decreto N° 3413/79 Capítulo 6 Artículo 15 «C», Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se solicita la Franquicia para el agente municipal **GÓMEZ Horacio - Legajo N° 4071/1**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará del «11° Congreso Argentino y 6° Latinoamericano de Educación Física y Ciencias», que se realizará en la ciudad de La Plata (Buenos Aires), durante los días 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015 inclusive,
 Que se solicita dicha Franquicia desde el día 28/09/2015 hasta el 02/10/2015 inclusive,
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Franquicia para el agente municipal **GÓMEZ Horacio - Legajo N° 4071/1**, dependiente de la Dirección de Natatorio, quien participará del «11° Congreso Argentino y 6° Latinoamericano de Educación Física y Ciencias», que se realizará en la ciudad de La Plata (Buenos Aires), durante los días 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 28/09/2015 hasta el 02/10/2015 inclusive.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
 Río Grande, 29 de septiembre de 2015

TURDO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 064/2015

VISTO: El Expediente 2043/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 21836/2015 y el Trámite N° 21885/2015 de fecha 01/07/2015, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje y racionamiento a favor de la señora Rocca Beatriz Alcira, DNI. N° F5.145.216.

Que la mencionada, será quien brindara una capacitación en el Marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca firmado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos y este Municipio; dictando la segunda jornada de Profesionalización para Auxiliares de Enfermería.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires/Rio Grande/Rio Grande/Buenos Aires y el servicio de racionamiento a favor de la señora Rocca Beatriz Alcira, DNI N° F5.145.216; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2043/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 01 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 065/2015

VISTO: El Expediente N° 3037/2012, la Nota N° 383/2015, Letra MRGSPDDL Trámite N° 16736/2015, el Decreto Municipal N° 1475/2012, la Resolución SP N° 05/2015 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/05/2015 la señora Macías Alejandra Noemí presentó una Nota solicitando acceder a la Refinanciación de la deuda, encuadrándose esto dentro de los requisitos exigidos por la reglamentación de refinanciación de préstamos.

Que la Dirección de Desarrollo Local emitió un Informe Técnico N° 106/2015, Trámite N° 16714/2015 con opinión favorable al otorgamiento de la refinanciación.

Que es necesario dar respuestas concretas a los microempreendedores posibilitando que los mismos amorticen el Préstamo recibido en condiciones de normalidad y continuar de esta forma con el desarrollo del emprendimiento que forma parte de unidades productivas locales. Que mediante el Decreto Municipal N° 1475/2012, Artículo 10 y 11, se estableció un régimen excepcional de refinanciación de Préstamos municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la refinanciación del Préstamo Municipal otorgado a la señora Macías Alejandra Noemí DNI N° 24.979.247; por un monto de Pesos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Nueve con 75/100 (\$ 22.739,75); cuya refinanciación se encuentra enmarcado en una amortización de Treinta (30) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 (\$ 843,00) de acuerdo al Convenio de Pago que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 06 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 066/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Nieva Jorge Eduardo, DNI N° 16.315.162; la Nota N° 545/2015 Letra MRGSPDDL, Trámite N° 21996/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 151/2015, Trámite N° 21724/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Remis» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 137/2015, Trámite N° 20266/2015 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00) a favor del señor Nieva Jorge Eduardo, DNI N° 16.315.162; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos Siete con 87/100 (\$ 3.507,87).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 067/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor López Sergio Gustavo, DNI N° 23.810.828; la Nota N° 546/2015 Letra MRGSPDDL, Trámite N° 21998/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 152/2015, Trámite N° 21726/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Remis» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto. Que el Informe Técnico N° 138/2015, Trámite N° 20292/2015 considera viable la financiación del proyecto. Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00) a favor del señor López Sergio Gustavo, DNI N° 23.810.828; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos Siete con 87/100 (\$ 3.507,87).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 068/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Ojeda Lezcano Maximiliano, DNI N° 26.185.452; la Nota N° 547/2015 Letra MRGSPDDL, Trámite N° 22000/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 155/2015, Trámite N° 21731/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.

Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-

Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.

Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto. Que el Informe Técnico N° 139/2015, Trámite N° 20325/2015 considera viable la financiación del proyecto. Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Cien Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$ 139.362,00) a favor del señor Ojeda Lezcano Maximiliano, DNI N° 26.185.452; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Quinientos Siete con 87/100 (\$ 3.507,87).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 069/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Magallanes Jorge Ernesto, DNI N° 18.081.602; la Nota N° 548/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 22001/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 156/2015, Tramite N° 21732/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico N° 140/2015, Tramite N° 20564/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 150.638,00) a favor del señor Magallanes Jorge Ernesto, DNI N° 18.081.602; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 70/100 (\$ 3.791,70).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 070/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor García Osvaldo Walter, DNI N° 17.837.042; la Nota N° 549/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 22004/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 154/2015, Tramite N° 21730/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.
Que el Informe Técnico N° 141/2015, Tramite N° 20625/2015 considera viable la financiación del proyecto.
Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 150.638,00) a favor del señor García Osvaldo Walter, DNI N° 17.837.042; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 70/100 (\$ 3.791,70).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 071/2015

VISTO: La Nota presentada por el señor Sosa Carlos Daniel, DNI N° 12.233.553; la Nota N° 550/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 22006/2015, Dictamen de la Coordinadora Legal y Técnica N° 150/2015, Tramite N° 21727/2015, el Decreto Municipal N° 0323/2015, la Resolución SP N°061/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Inversión presentado de «Adquisición de Automotor que será afectado al Servicio de Taxi» contribuye al desarrollo local y es sustentable en el tiempo.
Que el solicitante posee conocimiento y experiencia en esta actividad.-
Que la garantía de préstamo ofrecida cumple con los requisitos exigidos.
Que el destino del préstamo es la Adquisición de Automotor para ser destinada al desarrollo del proyecto.

Que el Informe Técnico N° 148/2015, Tramite N° 20965/2015 considera viable la financiación del proyecto.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 294/2009.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 150.638,00) a favor del señor Sosa Carlos Daniel, DNI N° 12.233.553; cuya amortización es en Cuarenta y Ocho (48) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 70/100 (\$ 3.791,70).

ARTICULO 2°: El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°: El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 07 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 072/2015

VISTO: El Expediente 0001-00103/2015, y la Nota N° 281/2015 Letra MRGSPDeMA, Tramite N° 20422/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 7.986,43 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 43/100).

Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 99/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.986,43 (Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 43/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-00103/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 16 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 073/2015

VISTO: El Expediente 0001-02835/2015, y la Nota N° 105/2015 MRGSPDM; Tramite N° 22224/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por el Fondo a Rendir de la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 30.000,32 (Pesos Treinta Mil con 32/100), dejando expresa la renuncia al excedente de Pesos Treinta y Dos Centavos (32/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición final del Fondo a Rendir que fuera asignado mediante Decreto Municipal N° 0288/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición final del Fondo a Rendir otorgado a la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 30.000,32 (Pesos Treinta Mil con 32/100); renunciando en este acto al excedente de Pesos Treinta y Dos Centavos (32/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2°: Realizar la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en el ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR,** cumplido **ARCHIVAR.**
Rio Grande, 16 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 074/2015

VISTO: El Decreto Municipal 225/2007 y Nota N° 316/2015 Letra MRGSPDEYMA, Tramite N° 23960/2015, Memorándum N° 2151/2015 y 2582/2015 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO» en el cual se lleva a cabo el control e ingreso de Residuos Voluminosos e Industriales, se requiere de personal que desarrolle funciones fuera del horario normal y habitual. Que la Secretaría de la Producción interpuso una solicitud de horas extraordinarias a favor de los agentes dependientes de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.- Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos a través del Memorándum N° 2582/2015 MRGDRH informo la ejecución de servicios extraordinarios fuera del horario normal y habitual para el funcionamiento de la «GARITA DE SEGURIDAD DEL RELLENO SANITARIO». Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas durante el mes de Junio del año 2015, por el personal de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVASE.

Río Grande, 23 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 075/2015

VISTO: El Expediente 0001-000192/2015, y la Nota N° 638/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 24078/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, destinados exclusivamente a gastos generados por los Prestamos Municipales, alcanzan la suma de \$ 9.765,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 148/2015. Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local Prestamos Municipales dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.765,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000192/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 29 de julio de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 076/2015

VISTO: El Expediente 0001-000193/2015, y la Nota N° 601/2015 Letra MRGSPDDL, Tramite N° 23655/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 9.628,18 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 18/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 149/2015. Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015. Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.628,18 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Veintiocho con 18/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000193/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 04 de agosto de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 077/2015

VISTO: La Nota N° 23/2015, el Tramite 25675/2015 de fecha 06 de Agosto de 2015, emitido por la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios a realizar hacia la ciudad de Ushuaia el día 14/08/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción, con motivo de participar en una reunión de Comisión Consultiva del Bosque Nativo. Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Ushuaia el día 14/08/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00; por el agente Municipal Guillermo Fassi Legajo N° 4327/3 dependiente de la Coordinación Área Técnica Secretaría de la Producción, con motivo de participar en la Reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 078/2015

VISTO: El Expediente 0001-000074/2015, y Nota N° 102/2015 Letra MRGSPDT, Tramite N° 24234/2015; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos afrontados por la Caja Chica de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción alcanzan la suma de \$ 6.617,60 (Pesos Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 60/100). Que dichos gastos corresponden a la rendición parcial de la Caja Chica que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 70/2015.

Que estas erogaciones se encuentran encuadradas en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP. N° 170/1997, Decretos Municipales N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014 y 100/2015.

Que el Secretario de la Producción se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo al Decreto Municipal N° 549/2006.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.617,60 (Pesos Seis Mil Seiscientos Diecisiete con 60/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-000074/2015.

ARTICULO 2°: Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2015.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**.

Río Grande, 21 de agosto de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 079/2015

VISTO: La Nota N° 120/2015, el Tramite 26256/2015 de fecha 20 de Agosto de 2015, emitido por la Dirección de Museo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el día 24/08/2015 a la hora 11:50, con regreso el día 28/08/2015 a la hora 17:05; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaría de la Producción, con motivo de participar en el Sexto Encuentro de la Red de Jóvenes Líderes de la Conservación Marina, encuentro a realizarse en la Estación Biológica Las Cruces; localidad de Las Cruces Chile.

Que dicha comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal N° 226/2014.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la Comisión de Servicios a realizar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el día 24/08/2015 a la hora 11:50, con regreso el día 28/08/2015 a la hora 17:05; por el agente Municipal Barreto Tabaré Legajo N° 4802/0 dependiente de la Dirección de Museo Secretaría de la Producción, con motivo de participar en el Sexto Encuentro de la Red de Jóvenes Líderes de la Conservación Marina, encuentro a realizarse en la Estación Biológica Las Cruces; localidad de Las Cruces Chile.

ARTICULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2015.

TITA

RESOLUCION S.P. N° 080/2015

VISTO: El Expediente 5027/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0034/2014; 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27054/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde la Dirección de Museo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasaje a favor del señor Failla Mauricio, DNI. N° 25.344.770. Que el mencionado, será quien brindará el Curso-Taller de capacitación Docente «Educación Ambiental por nuestra Costa». El citado taller es organizado por el Museo Municipal «Virginia Choquintel» con el aporte de la Ley de Conservación de Aves Migratorias (EEUU) y la Asociación Ambiente Sur (Argentina). Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en el Decreto 831/2014.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden por un (1) pasaje vía aérea tramo Viedma/Buenos Aires/Río Grande/Río Grande/Buenos Aires/Viedma a favor del señor Failla Mauricio, DNI N° 25.344.770; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2015.

TITA

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0640/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0640/2015

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 6.680,42	\$ 6.680,42	\$ 13.380,84
19	\$ 6.774,08	\$ 6.774,08	\$ 13.548,12
21	\$ 6.857,69	\$ 6.857,69	\$ 13.715,38
22	\$ 7.108,59	\$ 7.108,59	\$ 14.217,18
23	\$ 7.192,22	\$ 7.192,22	\$ 14.384,44
24	\$ 7.528,73	\$ 7.528,73	\$ 15.053,46

RIO GRANDE.



Dr. Federico Szwedoff Rizzo
Secretario de Finanzas



Dr. Gustavo Andrés Medalla
Intendente

DECRETO N° 0641/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0641/2015

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACION	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
	200.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	02.02.02	962.343,96

GASTO	PROYECTO	DENOMINACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	MONTO
	15/03	CONSTRUCCION CASA TERAPEUTICA- SEDRONARI RIO GRANDE	04.02.01	962.343,96



Dr. Federico Szwedoff Rizzo
Secretario de Finanzas



Dr. Gustavo Andrés Medalla
Intendente

RESOLUCION Nº 4050/15



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

"En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI N° 26.563.502, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. Portillo Enrique Carlos DNI N° 12.170.371, con domicilio en la calle Pioneros Fueguinos N° 280 Pta. Baja A, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica realizando Control de frecuencia de transporte público dependiente del Departamento de Servicios Públicos - Dirección General de Inspección Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Gobierno.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Septiembre del año en curso hasta el 30 de Noviembre de 2015 inclusive, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u/supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Agosto del año 2015.



C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno



Portillo Enrique Carlos
DNI: 12.170.371

RESOLUCION Nº 4059/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MÜLLER, Adriana Carolina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, D.N.I. N° 32.874.439, Matrícula Provincial N° KN-3176, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-32874439-8; con domicilio real y legal en José Hernández 1306, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la realización de atención como Kinesióloga, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesióloga en los honorarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un

mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.




RESOLUCION N° 4060/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de agosto del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. N° 28.008.215, Matrícula Provincial N° KN- 2532, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-28008215-6; constituyendo domicilio real y legal en Neuquén 464, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Kinesiólogo capacitador, asesor y responsable como personal idóneo en el Área de Atención Temprana, prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Kinesiólogo en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha

de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los antes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.






ACTA DE COOPERACIÓN

4063

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Presidente, Miguel Ángel Carré DNI 14.806.818, concontrayendo domicilio en calle Francisco González N°

651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL IPV", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, concontrayendo domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el C.P. ROSSI, Paulino B.J. N° 25.563.502 al-ferendandum del Sr. Intendente por la otra parte,

MANIFIESTAN:

"EL IPV" y "EL MUNICIPIO" convienen en asumir esfuerzos mancomunados con el objeto de la ejecución de todos los trabajos necesarios para lograr la conexión de agua y cloacas en las obras que se llevan adelante en el Barrio MALVINAS ARGENTINAS (CHACRA XIII). A tal efecto, las partes:

ACUERDAN:

A fin de lograr lo propuesto, "EL MUNICIPIO" autoriza a las empresas contratistas de "EL IPV" a ejecutar las obras correspondientes a la conexión de agua y cloacas por su cuenta y cargo. La Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, interviene al solo efecto de llevar a delante el control de los trámites administrativos pertinentes, no exonerando esta circunstancia de la obligación tributaria prevista en las secciones 124° y 125° del Código Tributario Municipal.

A su vez las partes acuerdan que cualquier daño o perjuicio generado por las empresas contratistas que realice dichas conexiones, serán de exclusiva responsabilidad de las mismas, quedando todos ellos obligados a responder.

El IPV manifiesta que las empresas contratistas encargadas de las conexiones de agua y cloacas son: EMPRESAS PETROCON S.A., SITRA SARFI y C. y PROYECTOS FUBGUINOS S.R.L.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes de septiembre del dos mil quince.

CONTRATO DE OBRA N° 80/15 (SOYSP-DOP)

Entre el SR. ALURRALDE GUILLERMO NILO, D.N.I. N° 14.083.431, con domicilio legal en la calle Eva Perón N° 146 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de titular, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO GOLDORF D.N.I. N° 13.442.915 "Ad-ferendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón N° 3 para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR - AÑO 2015" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 22/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2013/15 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2013/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 22/15, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresas, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$841.470,27 (SON PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 27/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, si no cumple con el plazo de ejecución alguna de las cláusulas de la Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si entro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 42.073,51 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 51/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (2) días del mes de junio de dos mil quince.

ALURRALDE GUILLERMO NILO
D.N.I. N° 14.083.431

RESOLUCION N° 4079/15

CONTRATO DE OBRA N° 81/15 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. RENE VICTOR SANCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147, con domicilio legal en Pasaje Esperanza N° 46 de la Ciudad de Río Grande, en su carácter de titular, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLDOREF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de las Rangiones N° 1 y 2 para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR - AÑO 2015" de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 22/15, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2013/15 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2013/15, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 22/15, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$337.275,80 (SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si entro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 41.863,79 (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil quince.


RENE VICTOR SANCHEZ
D.N.I. N° 23.565.147


LIC. JORGE D. COLDOREF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 4080/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 175/14 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. DANIEL ANTONIO WALLNER, D.N.I. N° 13.679.909, con domicilio legal en calle Vicente López N° 236 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARIO COLDOREF D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP) de fecha 03 de diciembre de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO CHACRA XII, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3416/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del Contrato de Obra N° 175/14 (SOYSP-DOP) disminuyendo el monto correspondiente al Anticipo Financiero en la suma de \$ 628.877,13 (SON PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 13/100), con lo cual el monto total del Anticipo Financiero desciende a la suma de \$ 1.789.027,22 (SON PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE CON 22/100), equivalente al veintidós con veinte (22,20%) por ciento del monto contractual, el cual deberá ser abonado en ocasión de la firma del Acta de Inicio.

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) días del mes de junio de dos mil quince.


Sr. DANIEL ANTONIO WALLNER
Titular


LIC. JORGE D. COLDOREF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 4087/15

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 058-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Pazino Baharar Jordá Ruíz, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio legal en Calle Almirante Guillermo Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 058/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-02081/2015, las que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.


C.P. Pazino Baharar Jordá Ruíz
Secretario de Gobierno


C.P. Mercedes Julieta Andrad
Secretaria de Gobierno

10759

RESOLUCION N° 4088/15**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 022-2015**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FAZZARI, Silvana Lorena, D.N.I. N° 25.146.459, con domicilio real y legal en Calle Hermana Antonieta Tapparello N° 448, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 022/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01620/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 75.000,00 (PESOS Setenta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Se ven las firmas de Silvana Lorena Fazzari y Paulino Baltasar Jesús Rossi. Hay un sello de "CONVENIO PUBLICIDAD" con el número 10760 y la fecha 24 SET 2015.

RESOLUCION N° 4090/15**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 043-2015**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FICHUNCHEO, Esteban Manuel, D.N.I. N° 23.994.799, con domicilio legal en Calle Bilbao N° 951, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 043/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01692/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 25.000,00 (PESOS Veinticinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Se ven las firmas de Esteban Fichuncho y Paulino Baltasar Jesús Rossi. Hay un sello de "CONVENIO PUBLICIDAD" con el número 10760.

RESOLUCION N° 4089/15**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 024-2015**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, D.N.I. N° 16.883.545, con domicilio legal en Calle Ahumada N° 1082, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 024/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-01524/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Se ven las firmas de José Ignacio Quiroga y Paulino Baltasar Jesús Rossi. Hay un sello de "CONVENIO PUBLICIDAD" con el número 10761 y la fecha 24 SET 2015.

RESOLUCION N° 4091/15**ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 027-2015**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma HORIZONTE PRODUCCIONES, de la Sra. Soledad Natalia AGUILA PEREZ, D.N.I. N° 28.604.783, representada por el Sr. Jorge Horacio AGUILA, D.N.I. N° 16.295.935 con domicilio real y legal en calle Thorne N° 956, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad N° 027/2015, que forma parte del Expediente N° 0001-2247/2015, las que quedarán redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación, es de \$ 45.000,00 (PESOS Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Se ven las firmas de Jorge Horacio Aguilá y Paulino Baltasar Jesús Rossi. Hay un sello de "CONVENIO PUBLICIDAD" con el número 10763.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **SANTAMARIA, Valeria Silvana**, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 28.447.764, Matrícula Provincial N° LPS-2900, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-29447764-8; con domicilio real y legal en calle Laserna N° 259, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un

plazo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Valeria Silvana Santamaria

María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 4093/15**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **IBARRA, Laila Carolina**, de profesión Licencia en Psicología, D.N.I. N° 32.130.968, Matrícula Provincial N° LPS-3224, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-32130968-8; con domicilio real y legal en Santa Rosa N° 71 B, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 80.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el

momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un término de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 diciembre de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Heide Barrera

Heide Barrera

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes septiembre de 2015, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Rami, DNI 29.472.873, "enf. referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melilla, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°205 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco 756, representada por su Secretario General, Sr. Marcelo Cárdenas, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento del tres por ciento (3%) sobre la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal.

SEGUNDA: Las Partes pactan que este incremento salarial será otorgado en dos tramos. El primer tramo será del seis por ciento (6%) y se aplicará retroactivamente a los haberes devengados desde el 1º de setiembre de 2015. El segundo tramo del siete por ciento (7%) será aplicado a partir de los haberes que correspondan al mes de noviembre de 2015.

TERCERA: Las partes acuerdan en el transcurso de los meses subsecuentes a partir de la fecha, en virtud del pedido de cuenta solidaria de parte del sindicato, el Municipio dice que dará duración de este tipo en el arbitro del Ministerio de Trabajo para las discusiones salariales de 2016 a efectos de ser aplicado en el caso de consenso colectivo.

CUARTA: Las partes acuerdan que a partir de la fecha y en un plazo no mayor a 25 días hábiles, se hará efectiva la planta permanente a todas aquellas trabajadoras y trabajadores Municipales que hayan cumplido como mínimo un año como planta contratada, quedando a cargo del Municipio anotar el listado de todos los agentes que se encuentren en el acuerdo previo al acto administrativo.

QUINTA: Las partes acuerdan que dicha recomposición salarial, alcanzará a todos los trabajadores y trabajadoras Municipales, incluyendo Obras Sanitarias, Jergado de Faltas.

SEXTA: El Municipio dictará el decreto municipal definitivo de la cesión de tierras a la entidad sindical ATE, las cuales serán destinadas a la futura construcción de viviendas para los trabajadores.

SEPTIMA: A los fines a dar cumplimiento a todas las cláusulas anteriores se tomará la fecha de firma del presente acta y EL MUNICIPIO emitirá el acto administrativo pertinente. Las partes deciden reunirse nuevamente en la primera quincena del mes de febrero de 2016. En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al supra.

Heide Barrera
Marcelo Cárdenas
Heide Barrera
Marcelo Cárdenas

RESOLUCION S.P. N° 074/15

ANEXO I - RESOLUCION S.P. N° 074-2015

MES DE JUNIO 2015

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50 %	AL 100 %
4525/B	BARRERA MARCELA	NO REGISTRA	3 (TRES)	NO REGISTRA
4734/I	ZARATE RODOLFO	26 (VEINTEISEIS)	21 (VEINTIUNO)	26 (VEINTEISEIS)
4924/I	LOPEZ GUILLERMO	16 (DIECISEIS)	14 (CATORCE)	21 (VEINTIUNO)
5079/I	QUINTEROS DAVID	17 (DIECISETE)	21 (VEINTIUNO)	14 (CATORCE)
5206/I	HIDALGO JAVIER	26 (VEINTEISEIS)	21 (VEINTIUNO)	NO REGISTRA

Heide Barrera
 Heide Barrera
 SECRETARIO DE LA FINANZAS

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

[illegible]

1. The first step is to identify the problem.
 2. The second step is to define the problem.
 3. The third step is to analyze the problem.
 4. The fourth step is to develop a solution.
 5. The fifth step is to implement the solution.
 6. The sixth step is to evaluate the solution.
 7. The seventh step is to monitor the solution.
 8. The eighth step is to maintain the solution.
 9. The ninth step is to improve the solution.
 10. The tenth step is to document the solution.



[Signature]

[illegible]


 J. J. Martínez (J. Martínez)
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 del Poder Judicial de la Federación


 J. J. Martínez (J. Martínez)
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 del Poder Judicial de la Federación


 J. J. Martínez (J. Martínez)
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 del Poder Judicial de la Federación

[illegible]

25 SET. 2015

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

ACI - Associação Brasileira de Investimentos de Fianças			
98	EDUARDO AUGUSTO DE SOUZA GOMES	2150000000	21.500.000
99	CHAGGIRI ANSARA NABUMBA	2150000000	21.500.000
100	SACHIN K. PRASAD KARAN	2150000000	21.500.000
101	ALAN DE SAUSILLO LEROUX	2150000000	21.500.000
102	MALAY GOVINDA KURUMADU	2150000000	21.500.000
103	BECK, DAVIDA DELOREAN HIGGINS	2150000000	21.500.000
104	FRANCA, LAURENCE ANNE	2150000000	21.500.000
105	FRANCO, DANIELA CARVALHO	2150000000	21.500.000
106	FLAVIO BORGES D. OLIVEIRA	2150000000	21.500.000
107	JOSE AUGUSTO GONCALVES FALCAO	2150000000	21.500.000
108	GUARACI, LUCAS	2150000000	21.500.000
109	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
110	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
111	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
112	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
113	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
114	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
115	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
116	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
117	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
118	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
119	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
120	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
121	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
122	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
123	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
124	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
125	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
126	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
127	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
128	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
129	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
130	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
131	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
132	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
133	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
134	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
135	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
136	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
137	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
138	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
139	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
140	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
141	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
142	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
143	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
144	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
145	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
146	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
147	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
148	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
149	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000
150	GUARACI, MARIA LUIZA	2150000000	21.500.000

RESOLUCION S.F.	25 SET. 2015	/2015
-----------------	--------------	-------

№ 1342

Dr. Federico C. G. S. S. S.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 80020-24350169/2 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 323,17 (Pesos Trescientos Veintitrés con 17/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 323,17 (Pesos Trescientos Veintitrés con 17/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/2015**

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»; La Disposición Interna TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7215 de fecha 10/09/2015, se recibe para el pago Factura N° 050224368090610086000120150827 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100), correspondiente al mes de Agosto 2015.

Que, mediante Nota N° 194/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. °.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120150827, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Agosto 2.015, por la suma de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04 por un monto de \$ 518,54 (Pesos Quinientos Dieciocho con 54/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 625,25 (Pesos Seiscientos Veinticinco con 25/100), haciendo un monto total de \$ 1.143,79 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Tres con 79/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2015**

Visto: El Expediente N° 0018 / 2.015, caratulado «Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias»;

La Nota N° 0196/2015, Letra T.C.M.-D.A.;

La Disposición Interna TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, por Nota N° 0196/2015, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 670,00 (Pesos Seiscientos Setenta con 00/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Patagonia correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 1.353,39 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 39/100).

Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 1.560,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicha solución, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 670,00 (Pesos Seiscientos Setenta con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 018/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.353,39 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 39/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 018/2015.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.560,00 (Pesos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Macro en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 3.583,39 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 39/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/2015**

Visto: El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopidora para el Área de Relatorías»;

La Disposición Interna TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopador con la firma Nexo S.R.L..

Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopidora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015.

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7220 de fecha 11/09/2015, ingresa la Factura B N° 0003-00001960 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00001960 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopador, por un monto de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.015.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.02.04, por un monto total de \$ 1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2015**

Visto: El Expediente N° 0081/2.015, caratulado «Compra de elementos de librería para el Área de Auditoría del T.C.M.»;

La Nota N° 068/2015, Letra T.C.M. F.A.;

La Nota N° 047/2015, Letra T.C.M.R.G. Presidencia;

La Disposición Interna TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, por Nota N° 068/2015, Letra T.C.M. F.A, se solicita la compra de una pizarra magnética, para el sector de auditoría de éste Tribunal de Cuentas.

Que, por Nota N° 047/2015, Letra T.C.M.R.G. Presidencia, se solicita la compra de elementos de librería.

Que, con número de Mesa de Entrada 7238 de fecha 21/09/2015, ingresa Factura B N° 0001 – 00024422 de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100).

Que, con número de Mesa de Entrada 7239 de fecha 21/09/2015, ingresa Factura B N° 0038 – 00011456 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 195,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

Que, con número de Mesa de Entrada 7241 de fecha 21/09/2015, ingresa Factura B N° 0006 – 00090071 de Rayuela S.R.L., por la compra de una pizarra magnética para este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 1.990,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel José CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 032/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0001 - 00024422 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

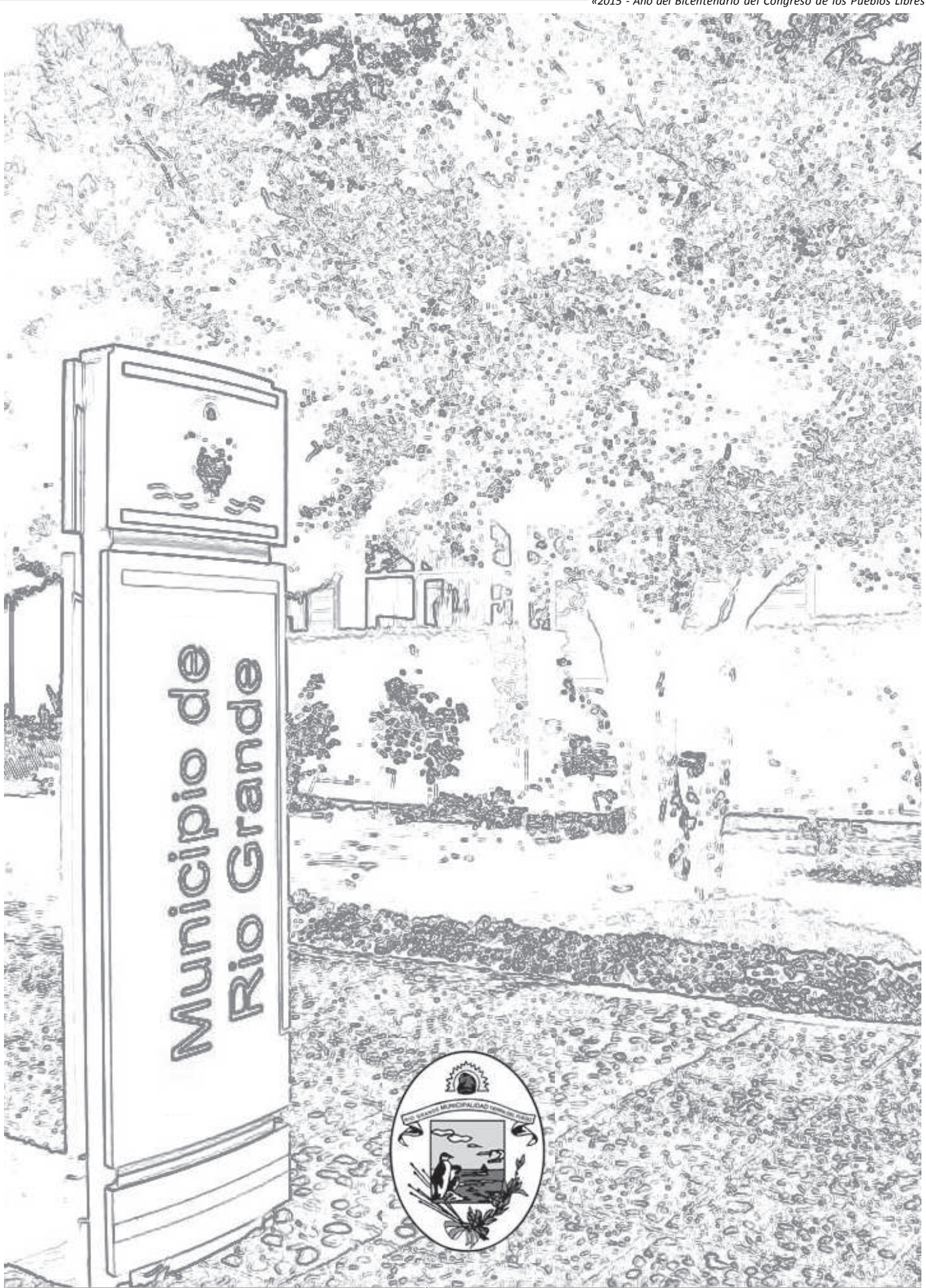
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0038-00011456 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 195,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0006-00090071 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 1.990,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 02.09.02 por un monto de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), a la partida 02.09.03, por un monto de \$ 195,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 00/100) y a la partida 04.03.07 por un monto de \$ 1.990,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa con 00/100) de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 2.985,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

SALINAS
GOMEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO